

1. Información General																																									
Regional		NARIÑO											Centro Zonal		PASTO DOS																										
Entidad Administradora del Servicio		FUNDACIÓN DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL - FUNPERS											Municipios donde se presta el servicio																												
N° del contrato		S2001652024		Fecha de legalización del contrato		21/02/2024		Valor del contrato incluidas modificaciones		539.761.509.00		Plazo de ejecución				Desde:		21/02/2024																							
Servicio Contratado		Desarrollo infantil en medio familiar sin arriendo		Cupos contratados		Desarrollo infantil en medio familiar sin arriendo		150		150						Hasta:		31/12/2024																							
2. PRESUPUESTO																																									
Periodo		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL APORTES DEL CONTRATO															
RECURSOS ICBF		Porcentaje de desembolso																								0%															
RECURSOS CONTRAPARTIDA Y/O VTA		Monto del desembolso		\$104.164.425				\$98.722.800				\$98.722.800				\$103.848.256				\$98.722.800				\$30.122.325		\$534.303.406															
RECURSOS POR COFINANCIACION		Monto del desembolso				\$1.187.341		\$1.187.341		\$1.187.341		\$1.187.341		\$1.187.341		\$1.187.341		\$1.187.341		\$1.187.341		\$1.187.340				\$10.686.068															
ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO		VALOR		% DE PARTICIPACION																																					
TOTAL APORTES ICBF		\$534.303.406		98%																																					
TOTAL APORTES CONTRAPARTIDA		\$10.686.068		2%																																					
TOTAL RECURSOS POR COFINANCIACION		\$0		0%																																					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$544.989.474		100%																																					
2.2. Gastos																																									
Componentes		Rubro		Modalidades a las que aplica		NECESIDADES DE PERSONAL/CUPOS		UNITARIOS		FASE PREPARATORIA		VALOR FASE PREPARATORIA		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		VALOR FASE PREPARATORIA		TOTAL APORTES ICBF	
2.2.1. Costos Fijos																																									
TALENTO HUMANO	COORDINADORIA	DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	150	\$11.904	\$2.970	\$446.400		\$595.200	\$1.785.600	\$1.785.600	\$1.785.600	\$1.785.600	\$1.785.600	\$1.785.600	\$1.785.600	\$1.785.600	\$1.785.600	\$1.785.600	\$1.785.600	\$1.785.600	\$1.785.600	\$1.785.600	\$1.785.600	\$1.785.600	\$1.785.600	\$1.785.600	\$1.785.600	\$1.785.600	\$1.785.600	\$1.785.600	\$892.800	\$446.400		\$18.451.200							
	DOCENTES PERFIL 1	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	150	\$50.396	\$12.599	\$1.259.900		\$1.679.881	\$5.039.600	\$5.039.600	\$5.039.600	\$5.039.600	\$5.039.600	\$5.039.600	\$5.039.600	\$5.039.600	\$5.039.600	\$5.039.600	\$5.039.600	\$5.039.600	\$5.039.600	\$5.039.600	\$5.039.600	\$5.039.600	\$5.039.600	\$5.039.600	\$5.039.600	\$5.039.600	\$5.039.600	\$5.039.600	\$5.039.600	\$2.519.800	\$1.259.900		\$52.075.807						
	DOCENTES PERFIL 2	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	150		\$3.754	\$563.056		\$750.742	\$2.252.225	\$2.252.225	\$2.252.225	\$2.252.225	\$2.252.225	\$2.252.225	\$2.252.225	\$2.252.225	\$2.252.225	\$2.252.225	\$2.252.225	\$2.252.225	\$2.252.225	\$2.252.225	\$2.252.225	\$2.252.225	\$2.252.225	\$2.252.225	\$2.252.225	\$2.252.225	\$2.252.225	\$2.252.225	\$2.252.225	\$1.126.113	\$563.056		\$23.272.992						
	DOCENTES PERFIL 3	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	150			\$0		\$0	\$0																							\$0	\$0		\$0						
	PROFESIONAL DE ATENCION PSICOSOCIAL PERFIL 1	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	150	\$16.790	\$4.200	\$629.950		\$839.934	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$1.259.900	\$629.950		\$26.037.934						
	PROFESIONAL DE ATENCION PSICOSOCIAL PERFIL 2	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	150			\$0		\$0	\$0																							\$0	\$0		\$0						
	PROFESIONAL NUTRICION PERFIL 1	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	150	\$16.790	\$4.200	\$629.950		\$839.934	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$2.519.800	\$1.259.900	\$629.950		\$26.037.934						
	PROFESIONAL NUTRICION PERFIL 2	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	150			\$0		\$0	\$0																							\$0	\$0		\$0						
	AUXILIAR PEDAGOGICO	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	150	\$44.233	\$11.059	\$1.658.723		\$2.211.632	\$6.634.893	\$6.634.893	\$6.634.893	\$6.634.893	\$6.634.893	\$6.634.893	\$6.634.893	\$6.634.893	\$6.634.893	\$6.634.893	\$6.634.893	\$6.634.893	\$6.634.893	\$6.634.893	\$6.634.893	\$6.634.893	\$6.634.893	\$6.634.893	\$6.634.893	\$6.634.893	\$6.634.893	\$6.634.893	\$6.634.893	\$3.317.447	\$1.658.723		\$66.560.561						
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	150	\$7.372	\$1.843	\$343.344		\$457.791	\$1.373.375	\$1.373.375	\$1.373.375	\$1.373.375	\$1.373.375	\$1.373.375	\$1.373.375	\$1.373.375	\$1.373.375	\$1.373.375	\$1.373.375	\$1.373.375	\$1.373.375	\$1.373.375	\$1.373.375	\$1.373.375	\$1.373.375	\$1.373.375	\$1.373.375	\$1.373.375	\$1.373.375	\$1.373.375	\$1.373.375	\$1.373.375	\$686.686	\$343.344		\$14.191.542					
DOTACION NO FUNGIBLE		DOTACION NO FUNGIBLE		FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		150			\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0				
INFRAESTRUCTURA		ARRIENDO		FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		150			\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0				
		SERVICIOS PUBLICOS		FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		150			\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0				
GASTOS OPERATIVOS		GASTOS OPERATIVOS		FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		150		\$7.223	\$1.806	\$270.904		\$1.083.607	\$1.083.607	\$1.083.607	\$1.083.607	\$1.083.607	\$1.083.607	\$1.083.607	\$1.083.607	\$1.083.607	\$1.083.607	\$1.083.607	\$1.083.607	\$1.083.607	\$1.083.607	\$1.083.607	\$1.083.607	\$1.083.607	\$1.083.607	\$1.083.607	\$1.083.607	\$541.803	\$270.902		\$11.919.756						
TRANSPORTE		AJULIO DE TRANSPORTE PARA DESPLAZAMIENTOS A LOS ENCUENTROS EDUCATIVOS		FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		150		\$9.235		\$0		\$461.750	\$1.385.250	\$1.385.250	\$1.385.250	\$1.385.250	\$1.385.250	\$1.385.250	\$1.385.250	\$1.385.250	\$1.385.250	\$1.385.250	\$1.385.250	\$1.385.250	\$1.385.250	\$1.385.250	\$1.385.250	\$1.385.250	\$1.385.250	\$1.385.250	\$1.385.250	\$1.385.250	\$692.625	\$0		\$13.821.825					
SEGURO		SEGURO NIÑOS (POLIZAS)		FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		150		\$1.002		\$0		\$900.000	\$900.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0				
DOTACION DE CONSUMO		MATERIAL DIDACTICO DE CONSUMO Y PAPELERIA		FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		150		\$2.536		\$0		\$1.521.600	\$0	\$0	\$0	\$1.521.600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0				
		DOTACION DE ASEO PERSONAL		FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		150		\$1.693		\$0		\$1.491.000	\$0	\$0	\$0	\$1.491.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0					
		ELEMENTOS DE ASEO BIOSSEGURIDAD		FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		150		\$794		\$0		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0				
SUBTOTAL										\$5.802.225	\$0	\$11.933.332	\$25.494.159	\$25.197.150	\$24.594.159	\$27.806.750	\$24.594.159	\$24.594.159	\$24.594.159	\$24.594.152	\$26.477.025	\$24.594.159	\$12.372.225	\$24.594.159	\$12.372.225	\$5.802.225	\$5.802.225	\$263.655.633													
2.2.2. Costos Variables																																									
ALIMENTACION		REFRIGERIO NIÑOSAS Y PERSONA RESPONSABLE DEL CUIDADO		FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		150		\$23.964		\$0		\$1.797.300	\$3.594.600	\$3.594.600	\$3.594.600	\$3.594.600	\$3.594.600	\$3.594.600	\$3.594.600	\$3.594.600	\$3.594.600	\$3.594.600	\$3.594.600	\$3.594.600	\$3.594.600	\$3.594.600	\$3.594.600	\$3.594.600	\$3.594.600	\$3.594.600	\$3.594.600	\$3.594.600	\$1.797.300	\$0		\$35.946.000					
		COMPLEMENTO NUTRICIONAL		FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		150		\$149.017		\$0		\$44.705.100	\$22.352.548	\$22.352.550	\$22.352.550	\$22.352.550	\$22.352.550	\$22.352.550	\$22.352.550	\$22.352.550	\$22.352.550	\$22.352.550	\$22.352.550	\$22.352.550	\$22.352.550	\$22.352.550	\$22.352.550	\$22.352.550	\$22.352.550	\$22.352.550	\$22.352.550	\$22.352.550	\$11.176.275	\$0		\$234.761.773					
GASTOS OPERATIVOS		GASTOS OPERATIVOS		FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		150			\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0				
DOTACION		DOTACION DE INICIO REFUERZO BIOSSEGURIDAD		FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		150			\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0				
SUBTOTAL								\$0	\$0	\$1.797.300	\$48.299.700	\$25.947.148	\$25.947.150	\$25.947.150	\$25.947.150	\$25.947.150	\$25.947.150	\$25.947.150	\$25.947.150	\$25.947.150	\$25.947.150	\$25.947.150	\$25.947.150	\$25.947.150	\$25.947.150	\$25.947.150	\$25.947.150	\$25.947.150	\$25.947.150	\$25.947.150	\$25.947.150	\$12.873.575	\$0		\$270.647.773						
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO								\$5.802.225	\$0	\$13.730.432	\$73.793.850	\$51.144.298	\$50.541.300	\$53.553.900	\$50.541.300	\$50.541.300	\$50.541.300	\$50.541.302	\$52.424.175	\$50.541.300	\$25.345.800	\$5.802.225	\$5.802.225	\$25.345.800	\$5.802.225	\$5.802.225	\$25.345.800	\$5.802.225	\$5.802.225	\$25.345.800	\$5.802.225	\$5.802.225	\$25.345.800	\$5.802.225	\$5.802.225	\$25.345.800	\$5.802.225	\$5.802.225			
AJORROS POR PERIODO																																									
REAJUSTES POR PERIODO																																									
TOTAL PRESUPUESTO REAL APROBADO								\$5.802.225	\$0	\$13.730.432	\$73.793.850	\$51.144.298	\$50.541.300	\$53.553.900	\$50.541.300	\$50.541.300	\$50.541.300	\$50.541.302	\$52.424.175	\$50.541.300	\$25.345.800	\$5.802.225	\$5.802.225	\$25.345.800	\$5.802.225	\$5.802.225	\$25.345.800	\$5.802.225	\$5.802.225	\$25.345.800	\$5.802.225	\$5.802.225	\$25.345.800	\$5.802.225	\$5.802.225	\$25.345.800	\$5.802.225				
																			DIFERENCIA INGRESOS FRENTE A EGRESOS		\$0																				

OBSERVACIONES

Se genera ahorro por convalidación del rubro de Docente Perfil por fase de alistamiento un valor de \$ 66.894, redistribuido en el rubro de Auxiliar Administrativo

Se genera ahorro por convalidación del rubro de Docente Perfil por un valor mensual de \$ 267.575 correspondiente a los meses de febrero a noviembre, redistribuido en el rubro de Auxiliar Administrativo

Se redistribuye rubro de Biosseguridad por valor de \$119.100 al rubro de Dotación de aseo personal

Carlos Montañez

Firma Contador y/o tesorero

Firma del Representante Legal

2. RECURSOS EJECUTADOS PAGADOS Y POR PAGAR											
NOMBRE DEL SERVICIO		DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - DIMF			No. CONTRATO	52001652024	VALOR ACTUAL	\$ 539.761.509	PEIODO A REPORTAR		SEPTIEMBRE
CONFORMACION Y DESCRIPCION DE ITEMS		VALOR FASE PREPARATORIA	PRESUPUESTO APROBADO PARA EL PERIODO	MAS EJECUCION REPROGRAMADA PERIODO ANTERIOR	VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL PERIODO	EJECUCION DEL PERIODO INCLUYE VALORES PAGADOS Y POR PAGAR Y PROVISION PRESTACIONES	EJECUCION PROGRAMADA PARA EL SIGUIENTE PERIODO	SALDO DE EJECUCION EN EL PERIODO	VALOR AHORROS DEL PERIODO	VALOR INEJECUCIONES DEL PERIODO	VALOR DE LA CARGA PRESTACIONAL EN EL PERIODO
COSTOS FIJOS											
TALENTO HUMANO	COORDINADOR/A	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	\$0	\$1.785.600		\$1.785.600	\$1.785.600	\$0		\$0	
	DOCENTES PERFIL 1	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	\$0	\$5.039.600		\$5.039.600	\$5.039.600	\$0		\$0	
	DOCENTES PERFIL 2	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	\$0	\$2.252.225		\$2.252.225	\$2.252.225	\$0		\$0	
	DOCENTES PERFIL 3	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	\$0	\$0		\$0	\$0	\$0		\$0	
	PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PERFIL 1	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	\$0	\$2.519.800		\$2.519.800	\$2.519.800	\$0		\$0	
	PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PERFIL 2	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	\$0	\$0		\$0	\$0	\$0		\$0	
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 1	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	\$0	\$2.519.800		\$2.519.800	\$2.519.800	\$0		\$0	
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 2	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	\$0	\$0		\$0	\$0	\$0		\$0	
	AUXILIAR PEDAGÓGICO	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	\$0	\$6.634.893		\$6.634.893	\$6.634.893	\$0		\$0	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	\$0	\$1.373.375		\$1.373.375	\$1.373.375	\$0		\$0	
DOTACION NO FUNGIBLE	DOTACION NO FUNGIBLE	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	\$0	\$0		\$0		\$0		\$0	
INFRAESTRUCTURA	ARRIENDO	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	\$0	\$0		\$0		\$0		\$0	
	SERVICIOS PÚBLICOS	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	\$0	\$0		\$0		\$0		\$0	
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	\$0	\$1.083.609		\$1.083.609	\$1.083.609	\$0		\$0	
TRANSPORTE	AUXILIO DE TRANSPORTE PARA DESPLAZAMIENTOS A LOS ENCUENTROS EDUCATIVOS	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	\$0	\$1.385.250		\$1.385.250	\$1.385.250	\$0		\$0	
SEGURO	SEGURO NIÑOS (POLIZAS)	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	\$0	\$0	\$522.652	\$522.652	\$24.350	\$498.302	\$0		\$0
DOTACIÓN DE CONSUMO	MATERIAL DIDÁCTICO DE CONSUMO Y PAPELERÍA	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	\$0	\$0		\$0		\$0		\$0	
	DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	\$0	\$0		\$0		\$0		\$0	
	ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	\$0	\$0		\$0		\$0		\$0	
TOTAL COSTOS FIJOS		\$0	\$24.594.152	\$522.652	\$25.116.804	\$24.618.502	\$498.302	\$0	\$0	\$0	\$0
COSTOS VARIABLES											
ALIMENTACIÓN	REFRIGERIO NIÑOS/AS Y PERSONA RESPONSABLE DEL CUIDADO	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	\$0	\$3.594.600		\$3.594.600	\$3.594.600	\$0		\$0	
	COMPLEMENTO NUTRICIONAL	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	\$0	\$22.352.550		\$22.352.550	\$22.352.550	\$0		\$0	
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS		\$0	\$0		\$0		\$0		\$0	
DOTACION	DOTACION DE INICIO REFUERZO BIOSEGURIDAD	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	\$0	\$0		\$0		\$0		\$0	
TOTAL COSTOS VARIABLES		\$0	\$25.947.150	\$0	\$25.947.150	\$25.947.150	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
TOTALES		\$0	\$50.541.302	\$522.652	\$51.063.954	\$50.565.652	\$498.302	\$0	\$0	\$0	\$0

OBSERVACIONES

Carlos Montañez

Firma Contador y/o tesorero



Firma del Representante Legal

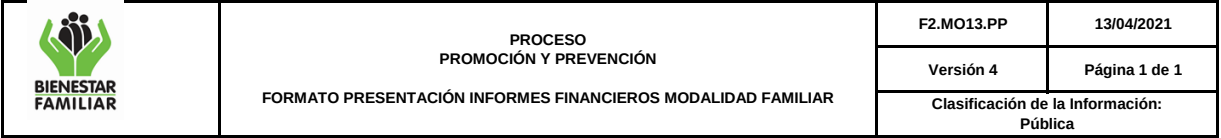
1. Información General													
ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	FUNDACIÓN DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL - FUNPERS				No. DEL CONVENIO O CONTRATO			52001652024	VALOR DEL CONVENIO O CONTRATO			\$ 544.989.474	
2. SEGUIMIENTO AL USO DE LOS APORTES													
DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
VALOR INGRESO DE APORTES PARA EL PERIODO		\$104.164.425	\$0	\$98.722.800	\$0	\$0	\$78.591.876	\$25.503.324	\$93.207.479				
VALOR OTROS INGRESOS		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0				
MAS SALDO DE APORTES DEL PERIODO ANTERIOR		\$0	\$102.842.925	\$19.063.702	\$59.789.488	\$9.017.435	\$889.562	\$2.154.353	\$2.268.462	\$23.572.322	\$23.572.322	\$23.572.322	
TOTAL APORTES PARA EL PERIODO	\$0	\$104.164.425	\$102.842.925	\$117.786.502	\$59.789.488	\$9.017.435	\$79.481.438	\$27.657.677	\$95.475.941	\$23.572.322	\$23.572.322	\$23.572.322	
VALOR PAGOS DURANTE EL PERIODO CON APORTES DEL ICBF		\$1.321.500	\$65.568.177	\$49.990.609	\$49.995.053	\$7.678.873	\$31.322.312	\$24.953.215	\$27.492.056				
CUENTAS POR PAGAR CAUSADAS EN EL PERIODO		\$18.211.156	\$8.225.673	\$986.583	\$555.625	\$45.898.852		\$25.619.152	\$23.073.596				
CUENTAS POR PAGAR CANCELADAS EN EL PERIODO			\$18.041.146	\$7.167.405			\$45.273.173		\$43.751.913				
PAGO CON CARGO A LA PROVISION PRESTACIONAL													
PAGO RETENCION EN LA FUENTE, IVA, OTROS IMPUESTOS			\$169.900	\$839.000	\$777.000	\$449.000	\$731.600	\$436.000	\$659.650				
OTROS PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO													
SALDO DE APORTES ICBF PARA EL PERIODO	\$0	\$102.842.925	\$19.063.702	\$59.789.488	\$9.017.435	\$889.562	\$2.154.353	\$2.268.462	\$23.572.322	\$23.572.322	\$23.572.322	\$23.572.322	
SALDO SEGÚN EXTRACTO EN EL PERIODO		\$102.837.695	\$18.629.000	\$59.789.904	\$9.017.782	\$835.590	\$2.028.502	\$2.142.514	\$23.572.493				
DIFERENCIAS	\$0	-\$5.230	-\$434.702	\$416	\$347	-\$53.972	-\$125.851	-\$125.948	\$171	\$0	\$0	\$0	
VALOR CARGA PRESTACIONAL DEL PERIODO		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0				
CARGA PRESTACIONAL ACUMULADA	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
DESCRIPCION	REGISTRO CONSIGNACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS												TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SEGÚN EXTRACTO		\$56	\$362	\$416	\$347	\$28	\$149	\$52	\$172				\$1.581
VALOR CONSIGNADO		\$56	\$362	\$416	\$347	\$28	\$149	\$52	\$172				\$1.581
FECHA DE LA CONSIGNACION		5/04/2024	5/04/2024	2/05/2024	5/06/2024	3/07/2024	5/08/2024	4/09/2024	3/10/2024				
No. DE COMPROBANTE DE LA CONSIGNACION		52529931	52529931	52528427	52529459	68838	72467	75973	79334				
PERIODO EN EL QUE SE GENERARON LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS		FERBERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE				
												DIFERENCIA	\$0

OBSERVACIONES

Carlos Montañez

Firma del Contador o tesorero de la empresa

INFORME FINANCIERO 6. CONTRAPARTIDA																	
DETALLES DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRAPARTIDA Y/O COFINANCIACIÓN PROPUESTA																	
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO	CONCEPTO DEL RECURSO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR
ALIMENTACION		\$5.343.034	CONTRAPARTIDA													\$0	\$5.343.034
TALENTO HUMANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5.343.034	CONTRAPARTIDA			\$838.256	\$838.256	\$838.256	\$838.256	\$838.256	\$838.256	\$313.498				\$5.343.034	\$0
																\$0	\$0
																\$0	\$0
																\$0	\$0
TOTAL APORTE		\$10.686.068		\$0	\$0	\$838.256	\$838.256	\$838.256	\$838.256	\$838.256	\$838.256	\$313.498	\$0	\$0	\$0	\$5.343.034	\$5.343.034



* ESTE VALOR CORRESPONDE AL RESULTADO OBTENIDO EN LA CELDA "SALDO DE APORTES ICBF PARA EL PERIODO" DEL FORMATO SEGUIMIENTO AL USO DE LOS APORTES.

OBSERVACIONES	

Firma Contador y/o tesorero

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		F8.MO12.PP	11/05/2018	
	FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES		Versión 2	Página 1 de 14	
			Clasificación de la Información: Pública		
INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA					
<p>Instrucciones generales de diligenciamiento:</p> <p>1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.</p> <p>2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por período, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.</p> <p>3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.</p> <p>Ej. 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 60%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.</p> <p>Ej. 2: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 60%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.</p> <p>3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.</p>					
1. INFORMACIÓN GENERAL					
Contrato de aporte Número: 52001652024		Cupos: 150	Servicio que presta: DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR		
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 21/02/2024			Período reportado: 01/08/2024 al 30/09/2024		
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: LOS ANDES - SOTOMAYOR				N° de unidades de servicio: 10 UAS	
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL- FUNPERS			Nombre del Representante Legal de la (EAS): JESSICA MAYALY URBANO ORDOÑEZ		
Regional: NARIÑO			Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n): PASTO DOS		
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): GLORIA MERCEDEZ SANTACRUZ LOPEZ					
2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES					
3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION					
3.1. Eje de Calidad					
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.1.1.	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio	En el primer comité técnico operativo realizado en el mes de Febrero se presenta las hojas de vida del talento humano propuesto bajo proceso de seleccion para su debida aprobación para la prestación del servicio con el fin de cumplir con los perfiles requeridos en el manual operativo o distribuidos de la siguiente manera: 3 AGENTES EDUCATIVOS - 3 AUXILIARES PEDAGOGICOS- 1 PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL- 1 PROFESIONAL DE APOYO EN NUTRICION - 1 COORDINADORA En el mes de Marzo, ingresa la profesional ANA PAOLA MOGOLLÓN HERNANDEZ para el cargo de profesional de apoyo psicosocial.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Matriz talento humano contratado. 2. Hojas de vida del talento humano contratado. 3. Reporte cuentame de talento humano 4. Proceso de selección de talento humano 5. Acta primer comité tecnico operativo 6. Soportes ingreso mes de marzo (Evidencias presentadas en informe tec-adm periodo feb-mar)	100%
3.1.2.	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	Al inicio del contrato en el mes de Febrero dentro del proceso de induccion se realizó la socialización de la tematica de la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como se dio conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios de acuerdo al manual operativo V7 Modalidad Familiar .	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Cronograma de inducción al talento humano 2. Actas correspondientes al cronograma de inducción	100%

3.1.3.	Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido	Al inicio del contrato, se construyó el cronograma, protocolo de aplicación y modelo de encuesta de satisfacción de servicios, En el mes de junio se realizó la primera aplicación de la encuesta de satisfacción del servicio con el 100% de las familias beneficiarias del servicio DIMF, los respectivos análisis e insumos, se encuentran en el informe del período JUN. JUL. Se proyecta la segunda aplicación de encuesta de satisfacción de servicios la primera semana del mes de Noviembre.	No se presentaron dificultades, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de esta obligación.	1 .Protocolo y cronograma aplicación encuesta 2. Modelo Encuesta de satisfacción del servicio CTT 165 3. Formatos encuesta de satisfacción aplicados (Reposan el la sede de la EAS) 4.Documento con el análisis cuantitativo y cualitativo de la encuesta de satisfacción (En informe periodo JUN-JUL) 5. Plan de mejora (En informe periodo JUN-JUL)	80%
3.1.4.	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	En el periodo reportado se recibieron visitas de seguimiento a la ejecución de la siguiente manera: Agosto: UAS: Lazos de amistad, Construyendo familia, Pintando Sueños, Septiembre_ UAS: Dejando huella. Mi mundo mágico. En estas visitas no se encuentran alertas u observaciones que pongan en alerta al contrato, se verifican todas las condiciones de calidad encontrándose al 100% en la ejecución del servicio.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Actas de supervisión unidades	80%
3.1.5.	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual	Al inicio de la prestación del servicio en el mes de Febrero se cuenta con el protocolo para la recepción de peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias En el mes de Febrero, se llevó a cabo la instalación del buzón de sugerencias y la elección del comité de control social. Para los meses de Agosto y Septiembre en cada encuentro grupal se dispuso de un lugar con el espacio para la apertura del buzón de sugerencias, dejando este proceso consiguiendo en un acta del mes, Para el periodo reportado no se presentaron quejas o solicitudes por parte de las familias del servicio DIMF.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Protocolo de Buzón de sugerencias . 2. Actas instalación buzón 2. Actas de apertura del buzón de sugerencias del periodo reportado	80%
3.1.6.	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	Al inicio del contrato se realizaron los respectivos procesos para que los equipos de medición del CTT 165 cuenten con las respectivas certificaciones iniciales de calibración y verificaciones intermedias necesarias, en esta revisión se identifica que una de las básculas digitales no se encuentra en uso y necesita ser calibrada. En el mes de Septiembre se realiza verificación de equipos para tercera toma de medidas antropométricas, así mismo se realizan algunas actualizaciones a las hojas de vida de los equipos.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Hoja de vida de equipos antropométricos actualizaciones Septiembre 2. Excel con la información de los equipos antropométricos por cada contrato. 3. Verificaciones intermedias Septiembre	80%
3.1.7.	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados	Para la prestación del servicio en cada uno de los componentes se cuenta con formatos y documentos que permiten el cumplimiento de las obligaciones expuestas en el manual operativo	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Listado relación formatos y documentos para la prestación del servicio, actualizados con control de cambios 2. Acta socialización documentos y formatos para la prestación del servicio a TH DIMF	100%
3.2. Eje de Seguridad de la Información					
ITEM	OBLIGACION	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.2.1.	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	Al inicio del contrato, se certifica el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato y de acuerdo a esto la supervisora realiza el diligenciamiento del formato F4.g7.abs.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1.Certificación cumplimiento de política de seguridad de la información.F4.g7.abs.	100%
3.2.2.	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato una vez se firme el contrato	Al inicio del contrato se firma el compromiso de confidencialidad por parte del representante legal el cual es entregado dentro de los términos establecidos a la supervisora del contrato y f5.g7.abs_formato_compromiso_de_confidencialidad_v4 del contrato 52001652024. El talento humano del contrato cuentan en su hoja de vida con el formato de confidencialidad e la información debidamente diligenciado y firmado	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. certificación del representante legal f5.abs_formato_compromiso_de_confidencialidad_v7 2. formatos de confidencialidad e la información del talento humano (Ver oblig 3.1.1 presentados en informe periodo feb-mar)	100%
3.2.3	Informar al supervisor y/o interventor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	Durante el periodo reportado en ninguna de las unidades de atención del contrato 520016520224 no han ocurrido incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Certificación seguridad en la información mes de Agosto y Septiembre	80%
3.2.4.	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	El CTT 165 cuenta con un plan recuperación y contingencia frente a los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la prestación del servicio	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Plan de recuperación y contingencia CTT 165	100%
3.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo					
ITEM	OBLIGACION	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

3.3.1.	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	Al inicio de la ejecución del contrato se presenta la certificación del representante de seguridad y salud en el trabajo para el contrato 52001652024 a la supervisora del contrato en el formato establecido por ICBF f26.g7.abs,	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Certificación expedida por la representante legal, formato F26 2. Hoja de vida del representante de SST	100%
3.3.2.	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	En el CTT 165 se cuenta con la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el servicio DIMF	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Matriz de identificaion de peligros y valoracion de riesgos servicio DIMF	100%
3.3.3.	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Durante la fase preparatoria (Alistamiento) se realizó el proceso de induccion frente a Seguridad y Salud en el Trabajo a todo el talento humano. En el mes de Agosto, la profesional SIGE, realizó proceso de capacitación para reforzar y ampliar todo lo relacionado con Sistema integral de gestión de seguridad y salud en el trabajo, así como un tema relacionado con bienestar laboral.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Cronograma de inducción al talento humano (Ver ítem 3.1.2) 2. Actas TH correspondientes al periodo reportado respecto a SIGE	80%
3.3.4.	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades	La EAS realizó el análisis de las diferentes actividades y funciones de los trabajadores con el fin de determinar los elementos de protección a entregar y la periodicidad correspondientes. Durante el periodo reportado las agentes educativas cuentan con los elementos de protección personal.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Matriz de identificaion de peligros y valoracion de riesgos servicio DIMF (Ver obli. 3.3.2) 2. Matriz EPP	80%
3.3.5.	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	Al inicio del contrato dentro del proceso de contratación se requirió a todo el talento humano del contrato 52001652024 el anexo del examen de salud ocupacional de ingreso.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Certificado Medico Ocupacional 2. Exámenes de laboratorio 3. Carnets de manipulacion de alimentos 4. Memorandos de entrega de exámenes ocupacionales con recomendaciones medicas, (Presentado inf tec- adm período feb - mar)	100%
3.3.6.	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Se cuenta con el plan plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias para las 10 unidades de atención que conformar en servicio DIMF. En el mes de mayo se realizaron ajustes a los planes de riesgos y emergencias de acuerdo a orientaciones de supervisora contractual. En el mes de Agosto a traves de los encuentros en el hogar se acompañó a las familias en la construcción de sus propios planes y acciones de mitigación de	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Protocolo prevención y respuesta ante emergencias 2. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. por Unidad de atención actualizados a mayo. 3. Cuadernos familiares (Evidencias clausula 3.4.1 Obligaciones especificas, componente pedagógico)	100%
3.4. Eje Ambiental					
ITEM	OBLIGACION	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.4.1.	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	En el contrato 165 se promueven y adoptan permanentemente buenas prácticas ambientales, como es el caso de la instalación de punto ecológico en cada UA y sensibilización a las familias respecto a su buen uso,	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. certification de cumplimiento de buenas prácticas ambientales meses de Agosto y Septiembre	80%
3.4.2.	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos	En el contrato 165 Servicio DIMF se cuentan con certificaciones de riesgos expedidas por la secretaria de infraestructura y planeación del Municipio de los Andes. En el mes de Julio, se realizó visita de inspección sanitaria a vehículo que transporta ración para preparar y refrigerios por parte de la Secretaria Ambiental del Municipio de los Andes, el concepto de inspección fue favorable en cuanto a las adecuadas condiciones para el transporte y calidad de los alimentos que se ofrecen en el servicio. DIMF CTT 165 2024	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Certificaciones del riesgo CTT 165 2. Actas de inspección sanitaria	100%
3.4.3.	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	Durante el periodo reportado se adoptan las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos quimicos utilizados, los cuales son manejados teniendo en cuenta las instrucciones impartidos en el plan de saneamiento básico para su almacenamiento y uso en la limpieza de las unidades de atención. no se guardan en las unidades por ser espacio comunal y solo se utiliza las medidas sin tener sobrantes para este proceso	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. fichas tecnicas de productos quimicos 2. Protocolo manipulación de sustancias quimicas	100%
3.4.4.	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	Durante el periodo reportado NO se generaron residuos especiales y/o peligrosos en la prestación del servicio DIMF.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	N/A	0%
3.4.5.	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	El contrato 165 cuenta con un plan de saneamiento basico para la prestacion del servicio del servicio DIMF, el cual incluye los programas de registro de limpieza y desinfección, manejo de residuos solidos y liquidos, verificacion de vectores, estos planes fueron actualizados en el mes de abril con directrices de profesional en salud y nutricion del centro zonal Pasto 2.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Plan de saneamiento básico CTT 165 actualizado. 2. Formatos de registro de limpieza y desinfección de las UAS, meses Agosto y Septiembre	80%

3.4.6	Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente	El CTT 165 en su ejecución cuenta con productos en empaques y/o material reciclable y amigable con el medio ambiente.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Formato F34.G7.ABS certificado de productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	80%
3.4.7	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados	Esta clausula contractual no aplica para el caso del servicio DIMF.	N/A	N/A	0%
2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO					
ITEM	OBLIGACION	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.1.	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, anexos, guías y demás documentos, orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que esté vinculado para la prestación del servicio	Desde La Fundación Funpers, se propende por la actualización permanente de los lineamientos y reglamentos que se designen desde ICBF para la correcta ejecución del contrato. En el mes de Agosto se llevó a cabo un proceso formativo en el Municipio de los Andes, por parte del equipo de asistencia técnica del Centro Zonal Pasto 2, en el cual se abordarán temáticas como: Plan de gestión de riesgos y desastres, contro social, planeación pedagógica, seguimiento al desarrollo, y componente de salud y nutrición, así mismo, en el mes de Agosto, se asistió a la asistencia técnica sobre atenciones priorizadas y control social impartida desde Regional ICBF. En el mes de septiembre, se llevó a cabo asistencia técnica virtual	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Evidencias fotográficas de asistencia tecnica brindada en el Municipio de los Andes en el mes de Agosto, brindadas desde ICBF- CZ Pasto 2. 2. Evidencias fotográficas capacitación virtual sobre atenciones priorizadas 3. Evidencias fotográficas capacitación sobre lineamiento técnico prevención violencia contra niños y niñas.	80%
2.2.	Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el documento orientador que se disponga para tal efecto, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya	En el periodo reportado, la EAS dispone y suministra informacion a traves de la entrega de los informes tecnico administrativo y financiero.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Oficios de radicado de informe tecnico-administrativo e informe financiero.	80%
2.3.	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	Durante el periodo reportado no se presetaron solicitudes de ingreso a las unidades de atención del servicio DIMF CTT 165	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	Evidencias a presentarse cuando haya lugar a ello	0%
2.4.	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	Durantes los meses de Agosto y Septiembre no se realizaron actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Certificación del representante legal actividaes proselitistas meses de Agosto y Septiembre	80%
2.5.	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la “Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia”, que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte	Al inicio del contrato y como parte de la inducción, desde el area psicosocial se brindó un proceso de capacitacion al talento humano sobre la guia para la focalización de usuarios. Durante el periodo reportado, se realizó verificación de criterios de focalización con el que ingresan los usuarios al servicio DIMF. Así como aquellos usuarios que se encuentran en lista de espera	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Acta inducción al talento humano sobre la guía de focalizacion de usuarios (ver obligacion 3.1.2 presentada en inf tec- adm feb- mar) 2. Listas en espera UAS	80%
2.6.	Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o inventorial del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas	En el periodo reportado se recibieron visitas de seguimiento a la ejecución de la siguiente manera: Agosto: UAS: Lazos de amistad, Construyendo familia, Pintando Sueños. Septiembre_ UAS: Dejando huella. Mi mundo mágico. En estas visitas no se encuentran alertas u observaciones que pongan en alerta al contrato, se verifican todas las condiciones de calidad encontrandose al 100% en la ejecución del servicio.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Actas de supervisión unidades	80%
2.7.	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	Desde La Fundación Funpers, se propende por la actualización permanente de los lineamientos y reglamentos que se designen desde ICBF para la correcta ejecución del contrato. Las agentes educativas del servicio cuentan con la certificación del curso de Manipulacion higienica de alimentos impartida por el Sena, en el mes de Junio se realizó el curso "gestion inclusiva de programas y servicios para la niñez, adolescencia y juventud"	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Certificados curso manipulación higienica de alimentos-SENA 2. Certifcaciones curso "gestion inclusiva de programas y servicios para la niñez, adolescencia y juventud"	80%

2.8.	La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	La EAS cuenta con una sede en el departamento de Nariño la cual se encuentra ubicada en MZ 19 Casa 16 Barrio Sumatambo, la cual se encuentra digitada en la plataforma cuéntame	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Certificacion Sede administrativa	100%
2.9.	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	Al inicio de la ejecución del contrato se elaboró un protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza,vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia, en el mes de Junio se llevó a cabo un proceso de formación con el talento humano respecto a este protocolo, sobre la temática Mitigación del daño antijurídico y prevención de abuso sexual infantil.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1.Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza,vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia 2. Acta capacitacion mes de Junio	60%
2.10.	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos	En el periodo reportado se recibieron visitas de seguimiento a la ejecución de la siguiente manera: Agosto: UAS: Lazos de amistad, Construyendo familia, Pintando Sueños. Septiembre_ UAS: Dejando huella. Mi mundo mágico. En estas visitas no se encuentran alertas u observaciones que pongan en alerta al contrato, se verifican todas las condiciones de calidad encontrandose al 100% en la ejecución del servicio.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Actas de supervisión unidades (Evidencias en ítem 2.6 Oblig. Generales)	80%
2.11.	Informar al supervisor y/o interventor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar	En los meses de Agosto y Septiembre, no se presentarán situaciones que atenten contra el bienestar integral de los beneficiarios del servicio o que ponga en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, por tanto se remitió oportunamente a la supervisora del contrato la certificación de No ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones o fallecimiento de usuarios.	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Radicado de certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones o fallecimiento de usuarios meses de Agosto y Septiembre	80%
2.12.	Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	En los meses de Agosto y Septiembre, no se presentarán situaciones que atenten contra el bienestar integral de los beneficiarios del servicio o que ponga en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, por tanto se remitió oportunamente a la supervisora del contrato la certificación de No ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones o fallecimiento de usuarios.	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Radicado de certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones o fallecimiento de usuarios meses de Agosto y Septiembre	80%
2.13.	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención - UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue	Si bien dentro del contrato 165 no se cuenta con beneficiarios que tengan alguna condición de discapacidad o pertenezcan a comunidades indígenas, el talento humano recibió dentro de la capacitación un proceso de inducción sobre el modelo de enfoque diferencial que es absolutamente necesario para atender las particularidades de los niños y las niñas pertenecientes al servicio.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Acta indución al talento humano sobre enfoque diferencial (ver obligacion 3.1.2 presentada en inf tec- adm periodo feb. mar)	80%
2.14	Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	Al inicio del contrato se elaboró un plan de articulación con entidades territoriales en pro de contribuir con los servicios de primera infancia y dandoles a conocer la presentacion del contrato y los lugares donde se ejecutara la prestacion del servicio para implementar estrategias de cooperacion para el cumplimiento de las atenciones a niños y niñas. En la ejecución del contrato, mes a mes se garantiza el cumplimiento del plan de articulación interinstitucional, destacando para este periodo procesos de articulacion con Direccion local de salud los Andes, y participación de madres de familia en concurso de lactancia materna que promovió la Alcaldía de los Andes.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Plan de articulación interinstitucional 2. Oficios de articulación con instituciones y R.tas	80%

2.15.	Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	En los meses de Agosto y Septiembre, no se presentarán situaciones que atenten contra el bienestar integral de los beneficiarios del servicio o que ponga en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, por tanto se remitió oportunamente a la supervisora del contrato la certificación de No ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones o fallecimiento de usuarios.	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Radicado de certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones o fallecimiento de usuarios meses de Agosto y Septiembre	80%
2.16	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	Al inicio de la ejecución del contrato se elaboró un protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza,vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia, en el mes de Junio se llevó a cabo un proceso de formación con el talento humano respecto a este protocolo, sobre la temática Mitigación del daño antijurídico y prevención de abuso sexual infantil, todos estos temas fueron reforzados en el espacios de asistencia técnica impartido por profesionales del C7 Paso 2, en el	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1.Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza,vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia 2. Acta capacitacion mes de Junio (Ver evidencia en obligación 2.9)	80%
2.17.	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF	La EAS cumple con las obligaciones en torno al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales así como el pago de los aportes parafiscales	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Soporte pago planilla de seguridad social TH meses Agosto y Septiembre, Evidencias en informe financiero	80%
2.18.	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	Desde el inicio del contrato de ejecución 52001652024 se para el periodo reportado de da cumplimiento con el pago oportuno a proveedores.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Evidencias que se encuentran en el informe financiero	80%
2.19.	Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato	El día 15 de Marzo del 2024, se llevó a cabo la primera socialización del contrato 52001652024 de la Fundación Funpers, en el Municipio de los Andes Sotomayor, cumpliendo así con promover una cultura ciudadana de la legalidad y la transparencia en la inversión de los recursos públicos del ICBF destinados a la atención de los niños y niñas; a través de la vinculación de las familias, instituciones y organizaciones sociales para el control social de estos recursos. Se programa realizar la segunda socialización del contrato en el mes de noviembre del presente año	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Acta de ejecución 1º Soc del contrato con evidencias fotográficas y firmas 2. Encuesta Soc del servicio 3. Tabulación y análisis encuesta 4. Radicados oficios invitación a socialización 5. diapositivas presentación (Evidencias presentadas en inf tec- adm periodo feb- mar)	80%
2.20.	Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente	En el contrato 1652024 se cuenta con el plan de gestión de calidad, el cual se construyo teniendo en cuenta los resultados de las autoevaluaciones de las 10 unidades de atención del servicio DIMF, el plan de gestión de calidad se retroalimentará a partir de visitas de control de calidad y otros procesos de supervisión que se realicen durante la ejecución del cto.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Plan de gestión de calidad 2. Autoevaluaciones unidades de atención CIT 165	80%
2.21	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro	Durante el periodo reportado no se presentaron ningún tipo de siniestros, la EAS presenta la póliza de cumplimiento del contrato	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Póliza de cumplimiento	80%
2.22	Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	En el primer comité tecnico, mes de Febrero se hace la presentacion de la propuesta de contrapartida del contrato 165 , del cual se han presentado los respectivos informes de ejecución y control de gastos mes a mes en informes financieros	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Propuesta contrapartida - Soportes presentados en informe financiero.	80%
2.23	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	La presente clausula contractual no aplica para el servicio DIMF, ya que la prestación del servicio se realiza en espacios comunitarios por ejemplo; salones comunales, escuelas, polideportivos, etc.	N/A	N/A	0%

2.24	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado	Durante el periodo reportado se cumplió con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Oficios de radicado de informe tecnico-administrativo e informe financiero. (Ver en obligación 2.2)	80%										
3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO															
2. Obligaciones relacionadas durante la Fase Preparatoria															
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO										
2.	OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria	Durante el mes de Febrero La EAS Funpers da cumplimiento a la fase preparatoria del CTT 165. 1. Conformación del talento humano. 2. Gestión y articulación interinstitucional. 3. Gestión de espacios físicos y dotación. 4. Formalización de la población a atender. 5. Elaboración y presentación del presupuesto. 6. Selección de proveedores de alimentos. soportes presentados en el primer informe técnico	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Soportes proceso de conformación IN CTT 165 (ver Oblig. 3.1.1) 2. Soportes gestión y articulación interinstitucional (Ver Oblig. 2.14) 3. Radicación de oficios solicitud de espacios comunitarios 4. Inventarios 5. Actas entrega EPP, material pedagógico y carnet 6. Reporte cuentame usuarios CTT 165 mes de Febrero. 7. Presupuesto (soportes en informe financiero) 8.. Propuesta de contrapartida (soportes en informe financiero) 9. Selección de proveedores (soportes en informe financiero) SOPORTES PRESENTADOS EN INFORME MENSUAL	100%										
3 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACION DEL CONTRATO															
3.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios															
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO										
2.1.1.	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en los servicios CDI SIN ARRIENDO y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO , en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente	Durante el periodo o de atencion comprendido entre Agosto y Septiembre, se brinda educación inicial en el marco de la atención integral 150 beneficiarios y beneficiarias pertenecientes al servicio DIMF. Para Cumplir a cabalidad con el objeto de contrato de aporte 52001652024 se realiza las siguientes acciones en los meses de Agosto y Septiembre * Encuentros grupales. * Encuentros en el hogar. * Entrega de paquete alimentario. * Entrega de AAVN. * Entrega de refrigerios. * Formación a familias. * Formacion a talento humano. * Formato registro de asistencia Mensual	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Formato ram meses Agosto- Septiembre (ver oblig 2.1.2) 2. Ram digital Cuentame meses Agosto- Septiembre (ver oblig 2.1.2) 3. Certificado de cobertura. meses Agosto- Septiembre (ver oblig 2.1.2) 4. Formato Entrega de Ración Para Preparar - meses Agosto- Septiembre (ver oblig 2.3.4) 5. F2.P5.PP. Formato Entrega Alimentos de Alto Valor Nutricional a Beneficiarios meses Agosto- Septiembre (ver oblig 2.8.2) 6. F3.MO13.PP Formato Entrega de Refrigerios Agosto Septiembre(ver oblig 2.3.4) 7. Cuadernos de acompañamiento familiar y cuadernos de acompañamiento grupal (ver oblig. 2.4.1) 9. Actas de formación a talento humano meses de Agosto- Septiembre (ver oblig 2.5.1) 10. Oficios de radicado de informe financiero y de informe técnico -Administrativo	80%										
2.1.2.	Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro <table><tr><th>ZONA</th><th>SERVICIO</th><th>UDS</th><th>CUPOS</th><th>MUNICIPIO</th></tr><tr><td>326</td><td>DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR</td><td>10</td><td>150</td><td>LOS ANDES</td></tr></table>	ZONA	SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO	326	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	10	150	LOS ANDES	En el CTT 165 durante los meses de Agosto y Septiembre se atendió a 150 beneficiarios entre ellos mujeres gestantes, usuarios lactantes, niños y niñas de seis meses hasta los 4 años once meses, contando con la cobertura al 100% y registro en el aplicativo cuentame para el total de los beneficiarios.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Registro de asistencia mensual RAM Agosto- Septiembre 2. Reporte ram digital cuentame 3. Certificado de cobertura.	80%
ZONA	SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO											
326	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	10	150	LOS ANDES											

2.1.3.	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios.	Desde el inicio del contrato en el mes de Febrero se garantiza la gratuidad en la atención por parte de la fundación Funpers para los beneficiarios, mes a mes se realiza el seguimiento a esta obligación contractual en las unidades de atención.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	Obligación contractual observable y verificable en UAS CTT 165_2024	80%
2.1.4.	Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS	En el servicio DIMF CTT 165 se desarrollan diferentes estrategias de sensibilización y actividades pedagógicas para garantizar la permanencia de los usuarios del servicio DIMF. En el mes de marzo se construyen acuerdos de asistencia y permanencia de usuarios a través de la construcción del pacto de convivencia con niños, niñas y familias beneficiarias, en cada encuentro se recuerdan estos compromisos con las familias.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Cuadernos de acompañamiento grupal Ver obl. 2.4.1	80%
3.2 Obligaciones del Componente Familia Comunidad y Redes					
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.2.1.	2.1.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	Teniendo en cuenta las orientaciones del manual operativo para la modalidad familiar , frente al componente de familia comunidad y redes para la ejecución del contrato 52001652024 se adelantaron las siguientes acciones frente a los criterios de calidad para la prestación del servicio: *Se verifico los documentos de identificación de los beneficiarios en las carpetas de cada uno de ellos, documentación que se encuentra bajo la custodia y cuidado de los agentes educativos encargados de cada unidad de atención. *Se construyó junto con las familias y el TH el pacto de convivencia, el cual posibilitó construir normas y acuerdos para un ambiente armonico y respetuoso durante la prestación del servicio y en la vigencia del contrato. *Se realizó el respectivo proceso de caracterizacion de la poblacion beneficiaria a través del diligenciamiento de las fichas de caracterización sociofamiliar y los procesos de caracterización del territorio, conceptos niño, niña, familia, educación inicial, así como la autoevaluación de cada unidad de atención, mes a mes se actualizan las fichas con los nuevos ingresos y rotaciones que se presentan en el servicio. *Se realizaron diferentes procesos de articulación y presentación del contrato con diferentes entidades del municipio de Sotomayor en aras de contribuir al enriquecimiento de procesos en la ejecucion del contrato. *Se desarrolló el proceso de formación a familias con todas las unidades de atención (Se puede evidenciar en los cuadernos de acompañamiento grupal y familiar de las UAS) *Se elaboró el protocolo para la activación de rutas y el plan de	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Certificación registro civil periodo reportado. 2. Fichas de caracterización actualizadas 3. Construcción del pacto de convivencia con familias y talento humano (en cuadernos de acompañamiento grupal y familiar). (ver oblig. 2.4.1) 4.Protocolo de activación de rutas de atención (ver oblig. 2.9) 5. Acta capacitación sobre protocolo para la activación de rutas (ver oblig 2.9) 6. Plan de articulación institucional ,oficios de articulación periodo reportado. (Ver Oblig. 2.14) 7. Evidencias ejecución plan de sensibilización desde el componente (ver oblig. 2.4.1) 8. Actas de elección de comite de control social y directorio veedurias (en inf tec-admin feb- mar) 9. Certificacion inscripcion comitees de veeduría en personería 10. Actas de seguimiento de comité de control social del periodo reportado. 11. Evidencias capacitación sobre control social a comitees veedores por parte de personería e ICBF- Regional 12. Plan de acción control social	80%
2.2.2	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, re significación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes	En el periodo reportado, se implementarán acciones de acompañamiento familiar y grupal, acciones que permitan desde el fortalecimiento, re significación o impulso de las prácticas priorizadas a las familias, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo, haciendo cumplimiento efectivo y en su totalidad de el plan de sensibilización trazado con familias y TH. En el mes de Agosto, se trabajó la temática de entorno protectores y de cuidado, en Septiembre se trabajó el tema de prevención frente al maltrato infantil	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Plan de sensibilización para la prevención de la violencia y el maltrato infantil. 2. Cuadernos de acompañamiento familiar y grupal (ver oblig. 2.4.1)	80%
2.2.3	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	Al inicio de la ejecución del contrato se elaboro un protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza,vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia, el cual será socializado al talento humano, posibilitando así la formación continua y garantizando la apropiación de estas temáticas que son de vital importancia en la ejecución del servicio. En el caso de las familias beneficiarias a través del plan de sensibilización para la prevención de violencia en la primera infancia y familias, se desarrollaron en el periodo reportado procesos de caracter grupal y familiar para afianzar las herramientas que el protocolo propone y las cuales pueden evidenciarse en los cuadernos grupales y familiares	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1.Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza,vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia (oblig. 2.9) 3. Cuadernos de acompañamiento familiar y grupal (ver oblig. 2.4.1)	80%
3.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición					

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.3.1.	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	<p>Teniendo en cuenta las orientaciones del manual operativo para la modalidad familiar v7, frente al componente de salud y nutrición se ha venido adelantando las siguientes acciones frente a los criterios de calidad para la prestación del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gestión para la atención en salud.• Promoción lactancia materna.• Prevención de las enfermedades prevalentes en la infancia.• Acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad.• Evaluación y seguimiento del estado nutricional. <p>Se verifica en las carpetas de los beneficiarios los diferentes documentos con relación a la atención en salud que aplican teniendo en cuenta la edad de cada beneficiario.</p> <p>Durante los meses de agosto y septiembre se fortalece la temática de las atenciones en salud que aplica para la población beneficiaria a través de los encuentros grupales con las familias.</p> <p>Durante los meses de agosto y septiembre se promociona la práctica de la lactancia materna.</p> <p>En el mes de marzo se aprueban los protocolos de enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la infancia y enfermedades transmitidas por alimentos por parte de la ND del centro zonal pasto dos.</p>	No se ha presentado inconvenientes con este proceso.	<p>1. Certificación de SGSSS, CYD, Vacunas, Control Prenatal Y soportes de las gestiones realizadas.</p> <p>2. Plan de capacitación en lactancia materna (primer informe)</p> <p>3. Actas de capacitación al talento humano y a las familias en lactancia materna (cuadernos).</p> <p>5. Certificación por parte del RL de la no ocurrencia de enfermedades prevalentes, inmunoprevenibles y ETA.</p> <p>6. Correo de aprobación de ciclo de menús, análisis de contenido nutricional, listado de intercambios y guía de preparaciones, emitido por parte de centro zonal.</p> <p>9. Formato de captura de datos antropométricos NN y MG.</p> <p>12. Plan de formación a padres con respecto a línea de base estructurada en primera toma de datos antropométricos. (estándar 15).</p> <p>13. Respuesta por parte de IDNS para la emisión de concepto sanitario con resultado favorable. (estándar 16)</p> <p>14. Correo de aprobación del Plan de saneamiento básico emitido por parte del centro zonal. (estándar 17)</p> <p>15. Correo de aprobación del manual de buenas prácticas de manufactura emitido por parte del centro zonal. (estándar 17).</p> <p>18. Formato de aplicación de los programas del plan</p>	80%
2.3.2.	Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF	<p>Durante el mes de marzo se crea el PSB y el manual de BPM que se implementara para la prestación del servicio del contrato 52001652024 teniendo en cuenta las orientaciones dadas para la prestación de los servicios de primera infancia en la modalidad y servicio a ejecutar.</p> <p>En el mes de abril se capacita al talento humano en BPM y PSB.</p> <p>Para los meses de agosto y septiembre se diligencia formato de PSB y se hace seguimiento a los programas del plan de saneamiento básico.</p>	No se ha presentado inconvenientes con este proceso.	<p>1. Protocolos aprobados plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos.</p> <p>2. Correo de aprobación de los documentos anteriormente mencionados.</p>	80%
2.3.3.	Entregar a la supervisión y/o inventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF". Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda	<p>En el mes de marzos se modificó el ciclo de menús, el cual se encuentra aprobado por la nutricionista del centro zonal pasto dos.</p> <p>Durante los meses de agosto y septiembre se realiza la entrega de refrigerios para las familias beneficiarias del servicio DIMF.</p>	No se ha presentado inconvenientes con este proceso.	<p>1. Ciclo de menús, análisis de contenido nutricional, listas de intercambio y guías de preparaciones aprobadas por el ICBF.</p> <p>2. Correo emitido por centro zonal donde se realiza el envío de los entregables del componente de alimentación y nutrición aprobados.</p> <p>3. Listas de mercado semanales y mensuales de RPP y RI</p> <p>4. RAM correspondiente al mes ejecutado.</p> <p>6. Registro fotográfico de la relación de alimentos.</p>	80%
2.3.4.	Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA	Durante los meses de agosto y septiembre se realiza la entrega de la RPP, teniendo en cuenta las fichas técnicas y minuta patrón aprobadas por nutricionista del centro zonal pasto dos, para estos mismos meses se realiza la entrega de refrigerios correspondientes dentro de los encuentros grupales, cumpliendo el ciclo de menús establecido	No se ha presentado inconvenientes con este proceso.	<p>1. Ciclo de menús y listas de intercambio.</p> <p>2. Correo emitido por centro zonal donde se realiza la aprobación de los entregables del componente de alimentación y nutrición.</p> <p>3. Listas de mercado semanales y mensuales de RPP y RI</p> <p>4. RAM correspondiente al mes ejecutado.</p> <p>5. Formatos entrega de complementos alimentarios de Primera Infancia de cada UA y formatos entrega de refrigerios.</p>	80%
2.3.5.	Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor	Se presenta los formatos F3 y F9 de proveedores; además de los anexos de los proveedores, así como también protocolo de selección de proveedores	No se ha presentado inconvenientes con este proceso.	<p>1. Correo de aprobación de la selección de proveedores junto con sus anexos (documentos de proveedores, transporte, protocolo y Formato Listado de Proveedores de Alimentos F9.MO12. PP.</p>	80%
2.3.6.	Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".	<p>Durante el mes de agosto se realiza capacitación al TH sobre Conmemoración de Lactancia Materna.</p> <p>Durante el mes de agosto se realiza capacitación a las FLIAS sobre Conmemoración de Lactancia Materna.</p> <p>Durante el mes de septiembre se realiza capacitación al TH sobre LM y Hábitos Saludable GABAS para mayores de 2 años – Plato saludable de la familia colombiana.</p> <p>Durante el mes de julio se realiza capacitación a las FLIAS sobre LM y Hábitos Saludable GABAS para mayores de 2 años – Plato saludable de la familia colombiana.</p>	No se ha presentado inconvenientes con este proceso.	<p>1. Plan de formación a Talento Humano y familias.</p> <p>2. Acta correspondiente al mes ejecutado con listado de asistencia y registro fotográfico en PDF de las actividades implementadas acorde con lo programado en el plan de formación.</p>	80%

2.3.7.	Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el manual operativo para cada modalidad de atención	Durante los meses de agosto y septiembre se garantizó el cumplimiento de lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF" a través de las fichas técnicas las cuales se encuentran en continua revisión y aprobadas por la nutricionista del centro zonal pasto dos.	No se ha presentado inconvenientes con este proceso.	1. Documentos aprobados plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos	80%
2.3.8.	Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma	Durante el mes de agosto se realiza toma de medidas antropométricas a los usuarios nuevos y para el mes de septiembre se realiza la 3ra toma de medidas antropométricas para el proceso al seguimiento nutricional de nuestros beneficiarios. Se reporta la información recolectada a sistema CUENTAME.	No se ha presentado inconvenientes con este proceso.	1. Formatos de captura de datos en antropométricos por cada UA de NN y MG. 2. Reporte de cuéntame de acuerdo con el mes de ejecución.	80%
2.3.9.	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	No se presentaron casos de niños y niñas con desnutrición aguda moderada y/o Severa en la toma realizada a los nuevos ingresos en los meses de agosto y septiembre	N/A	N/A	0%
2.3.10.	Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación	Se elabora el plan de formación a familias donde se establecen acciones de educación alimentaria y nutricional para ejecutarse en los meses de marzo a diciembre.	No aplica para los meses de agosto y septiembre	N/A	80%
2.3.11	Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	Ver cronograma actas proceso inducción	No se ha presentado inconvenientes con este proceso.	Ver cronograma actas proceso inducción (ver oblig. 3.1.2)	80%
2.3.12	Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complementen, modifique o derogue.	En caso de alguna situación que amerite reporte se hará debidamente a las entidades correspondientes.	N/A	N/A	0%
2.3.13	Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	Para los meses de agosto y septiembre no se presentaron enfermedades transmitidas por alimentos, ETAS.	N/A	N/A	0%
3.4 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico					
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

2.4.1.	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	<p>Desde el componente pedagogico en el periodo reportado se da cumplimiento a cabalidad a los Estándares de calidad establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.</p> <p>1. Cuenta con un plan de acompañamiento familiar y grupal coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños, mujeres gestantes y sus familias</p> <p>2. Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.</p> <p>3.Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.</p> <p>4.Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.</p> <p>5.Se realiza de forma permanente el seguimiento al desarrollo de cada niña y niño a través de la observación en los procesos pedagógicos y el registro mensual del mismo en los cuadernos.</p> <p>6. En el mes de Agosto se lleva a cabo la segunda aplicación de la</p>	No se presentan inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Cuadernos de acompañamiento grupal 2. Cuadernos de acompañamiento familias 3. Actas de jornada de reflexion pedagogica periodo reportado	80%
2.4.2.	Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio	Desde el inicio del contrato, se elaboró un plan de transito armonico con su respectivo cronograma de actividades durante la ejecución del contrato, En los meses de Agosto y Septiembre se ejecutan acciones para dar cumplimiento al cronograma	No se presentan inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Cronograma de tránsito armónico de niñas y niños que transitarán al sistema de educación formal. 2. Acciones plan de transito armonico meses de Agosto y Septiembre	80%
3.5 Obligaciones del Componente Talento Humano					
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.5.1.	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	<p>Se da cumplimiento a la obligación contractual teniendo en cuenta las orientaciones del manual operativo para la modalidad familiar, frente al componente de talento humano adelantando las acciones frente a los criterios de calidad para la prestación del servicio cumpliendo con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes.</p> <p>*Se cumple con los perfiles del talento humano que se requiere para la atención.</p> <p>*cumple con el numero de personas requeridas para la atención.</p> <p>*Cuenta con un plan de cualificación al talento humano.</p> <p>*se realizó un adecuado proceso de selección, inducción del talento humano.</p> <p>En los meses de Junio y Julio se llevo a cabo las actividades descritas en el cronograma de actividades de cualificación del talento humano. *En el mes de Junio se llevo a cabo la primera evaluación</p>	No se presentan inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Hojas de vida del talento humano, (evidencias presentadas en inf tec-adm feb- mar) 2. Documento de proceso de selección del talento humano. (evidencias presentadas en inf tec-adm feb- mar) 3 . Relacion del talento humano contratado. (evidencias presentadas en inf tec-adm feb- mar) 4. Plan de cualificación al talento humano. 5. Actas de cualificación al talento humanos, registro fotografico y listas de asistencia. 6. Cronograma, actas de induccion listas de asistencia, registro fotografico (evidencias presentadas en inf tec-adm feb- mar) 7. Formatos evaluación de desempeño TH 1º 8. Acta 1º Evaluación de desempeño TH	80%
2.5.2.	Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil	<p>Desde el inicio del contrato en el mes de Febrero se realizó la contratación prioritaria a madres de transito que venían laborando en esta modalidad: Para este periodo reportado las docentes continuan trabajando en el servicio DIMF.</p> <p>* Docente Ana Maria Rodríguez.</p> <p>* Docente Yaneth Rodríguez Yela.</p> <p>* Auxiliar pedagógica Sandra Yela Portilla.</p>	No se presentan inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Hojas de vida del TH y matriz actualizada TH (evidencias presentadas en inf tec-adm feb- mar) 2 . Relacion del talento humano contratado. (evidencias presentadas en inf tec-adm feb- mar)	80%
2.5.3.	Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas	En el contrato 165, las agentes educativas contratadas cuentan con la formación y la experiencia para la atención integral y educación inclusiva; pese a no tener beneficiarios con condición de discapacidad, el talento humano recibió dentro del cronograma de capacitación un proceso de inducción sobre el modelo de enfoque diferencial que es absolutamente necesario para atender las particularidades de los niños y las niñas pertenecientes al servicio.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Acta inducción al talento humano sobre enfoque diferencial (ver obligacion 3.1.2)	80%

2.5.4.	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención	En el contrato de aporte 165 el talento humano contratado no cuenta con personal cuyos criterios de contratación sean diferentes a la aprobación del proceso de selección de personal aplicado al inicio del contrato.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	N/A	0%
3.6 Componente ambientes Educativos y Protectores					
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.6.1.	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	<p>Durante este periodo y teniendo en cuenta las orientaciones del manual operativo para la modalidad familiar, frente al componente de ambientes educativos y protectores se ha venido adelantando acciones frente a los criterios de calidad para la prestación del servicio:</p> <p>* Gestion de certificaciones en la oficina de planeaciones infraestructura municipal, donde certifique: que las unidades se encuentra ubicadas fuera de la zona de riesgo.</p> <p>* Gestionar y adecuar espacios accesibles que permitan al autonomia y la movilidad de todas las personas en la unidad.</p> <p>*Gestionar y Adecuar condiciones de seguridad en la unidad.</p> <p>* Garantizar servicios publicos basicos para el funcionamiento de la UDS</p> <p>* Se cuenta con UDS con condiciones de buena ventilacion natural, espacios visiblemente limpios y neutros a la no contaminación visual, espacios para cada niño adecuados para la prestación del servicio.</p> <p>* Cada unidad de atención cuenta con el plan de gestion de riesgos de accidentes que afecten la vida o integridad de niños y niñas, estos se encuentra actualizados con orientaciones de la supervisora contractual.</p> <p>* Periódicamente se registra el formato de novedades especiales que se presentan con los niños</p> <p>* Todos los niños y las niñas beneficiarios del servicio cuentan con polizas de seguros contra accidentes.</p> <p>* las UDS cuentan con la dotacion necesaria para la prestación del servicio.</p> <p>*Durante el periodo reportado se realiza procesos de socialización de padres de familia y talento humano de la familia del servicio DIMF</p>	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1 .Certificacion de fuera de zona de riesgo e infraestructura (ver oblig 3.4.2) 2. Plan para la gestion de riesgo de desastres actualizados (ver oblig 3.3.6) 4. Polizas usuarios que ingresaron en el periodo reportado 5. Inventarios actualizados UDS 6. Novedades meses Agosto y Septiembre 7. Actas socializacion poliza a Filas	80%
2.6.2.	Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	Las 10 unidades de atención del servicio DIMF CTT 1652024 corresponden en su geoferencacion a los datos reportados en el sistema Cuentame.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	Evidencia a presentarse cuando haya lugar a ello.	80%
2.6.3.	Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique	Esta obligacion contractual no aplica para el servicio DIMF ya que las unidades de atención estan ubicadas en lugares comunitarios	N/A	N/A	0%
2.6.4.	Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	Esta obligacion contractual no aplica para el servicio DIMF ya que las unidades de atención estan ubicadas en lugares comunitarios	N/A	N/A	0%
2.6.5.	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia (G16.PP) o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	<p>Se cuenta con el plan plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias para las 10 unidades de atencion que conformar en servicio DIMF, en el periodo reportado se realizarón algunas modificaciones a los planes de emergencia de acuerdo a orientaciones de supervisora contractual. Dando cumplimiento al plan de respuesta ante emergencias, en el mes de Junio se lleva a cabo el primer simulacro de evacuación con todas las familias beneficiarias en las 10 unidades de atención del servicio.</p> <p>En el mes de octubre se proyecta la realización del 2º simulacro de evacuación .En el mes de Agosto, En el mes de Agosto a traves de los encuentros en el hogar se acompañó a las familias en la construcción de sus propios planes y acciones de mitigación de riesgos, organización de botiquin y bolso de emergencias familiar, identificación de riesgos en el contexto hogar, entre otras.</p>	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Protocolo prevención y respuesta ante emergencias 2. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. por Unidad de atencion, modificados con orientaciones de la supervisora. Ver obli. 3.3.6 3. Actas 1º simulacro de evacuación 4. Cuadernos familiares (Evidencias clausula 3.4.1 Obligaciones especificas, componente pedagógico)	80%
2.6.6.	Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique	Esta obligacion contractual no aplica para el servicio DIMF ya que las unidades de atención estan ubicadas en lugares comunitarios	N/A	N/A	0%
2.6.7.	Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	Para el perido reportado se cuenta con los inventarios actualizados de cada unidad de atención del servicio DIMF.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Inventarios actualizados (ver. Oblig 2.6.1)	80%

2.6.8.	Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o intervisor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato	Para el periodo reportado se cuenta con los inventarios actualizados de cada unidad de atención del servicio DIMF.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Inventarios actualizados (ver. Oblig 2.6.1)	80%
--------	---	--	---	--	-----

2.6.9.	Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el “ <i>Formato Inventario de Dotaciones</i> ” en su versión vigente, relacionado en el documento “ <i>Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral</i> ” , en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato	En el periodo reportado la EAS no hizo entrega de elementos de dotación para reportar en inventario.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	Evidencia a presentarse cuando haya lugar a ello.	0%
2.6.10.	Actualizar el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el “Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles” en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	Para el perido reportado se cuenta con los inventarios actualizados de cada unidad de atención del servicio DIMF, este servicio no cuenta con muebles para su clasificación de fuentes y usos,	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Inventarios actualizados (ver. Oblig 2.6.1)	80%
2.6.11.	Relacionar en acta y en el “ <i>Formato Inventario de Dotaciones</i> ” en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS	Al inicio del contrato se revisarán los inventarios de cada unidad de atención y se relacionarán en el formato indicado para ello.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Inventarios actualizados (ver. Oblig 2.6.1)	80%
2.6.12.	Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y “ <i>Formato Inventario de Dotaciones</i> ” en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique	La presente obligación contractual no aplica para el periodo reportado.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	Evidencia a presentarse cuando haya lugar a ello.	80%
2.6.13.	Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales	La Fundación Funpers y su taleno humano hacen uso de los elementos relacionados en el inventario para uso extrictamente relacionado con la ejecución del servicio.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Inventarios actualizados (ver. Oblig 2.6.1)	80%
2.6.14.	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos	Si bien dentro del contrato 165 no se cuenta con beneficiarios que tengan alguna condición de discapacidad o pertenezcan a comunidades indígenas, el talento humano recibió dentro de la capacitación un proceso de inducción sobre el modelo de enfoque diferencial que es absolutamente necesario para atender las particularidades de los niños y las niñas pertenecientes al servicio.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Acta inducción al talento humano sobre enfoque diferencial (ver obligacion 3.1.2)	80%
2.6.15	Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia	La fundación funpers notificará de manera inmediata en el caso de presentarse siniestros, para el periodo reportado no se presenta ninguna situación o siniestro en el contrato de aportes 52001652024	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1, certificación de la no presencia de siniestros en las UDS meses de Agosto y Septiembre	80%
2.6.16.	Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el “ <i>Formato de Identificación de Necesidades de Dotación</i> ” y el “ <i>Formato Inventario de Dotaciones</i> ” en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la EAS deberá presentar al supervisor de contrato el “ <i>Formato Acta de Recibo de Bienes</i> ” en su versión vigente y el “ <i>Formato Inventario de Dotaciones</i> ” en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La EAS será	Para el perido reportado se cuenta con los inventarios actualizados de cada unidad de atención del servicio DIMF, este servicio no cuenta con muebles para su clasificación de fuentes y usos,	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Inventarios actualizados (ver. Oblig 2.6.1)	80%

2.6.17	<p>Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levisima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.</p>	<p>Esta obligacion contractual no aplica para el periodo reportado, ya que no se han realizado compras de dotación en este periodo, a excepción de material de aseo, limpieza y desinfección, material pedagógico y carnets que no estan dentro de las categorías del formato de inventario.</p>	<p>No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.</p>	<p>Evidencia a presentarse cuando haya lugar a ello.</p>	<p>80%</p>
--------	---	--	--	--	------------

2.6.18	Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas	Esta obligación contractual no aplica para el periodo reportado ya que no se han realizado compras de dotación en este periodo, a excepción de material de aseo, limpieza y desinfección, material pedagógico y carnets que no estan dentro de las categorías del formato de inventario, sin embargo si se cuenta con fichas tecnicas de elementos de aseo y desinfección.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. fichas tecnicas de productos quimicos (ver oblig. 3.4.3)	80%
3.7 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.					
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.7.1.	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	Para el periodo reportado y teniendo en cuenta las orientaciones del manual operativo para la modalidad institucional , frente al componente administrativo y de gestión se ha venido adelantando acciones frente a los criterios de calidad para la prestacion del servicio. *Socializacion de la estrategia organizacional de la entidad *Cumplimiento con la contratación legal vigente de TH. * Directorio telefonico actualizado de padres, madres y/o cuidadores el cual se encuentra en cuadernos de acompañamiento grupal, * Actualizacion de información en aplicativo cuentame * Instalacion y apertura del buzón PQRSF * Aplicación de la primera encuesta de satisfacción del servicio CTT 1652024 *Contabilidad de ingresos y gastos	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Actas de inducción al talento humano (ver.oblig 3.1.2 2. Contratos de TH (ver oblig. 3.1.1) 3. Reportes aplicativo cuentame (ver oblig.4) 4. Directorio de padres de familia (Para el caso del Servicio DIMF se encuentran en cuadernos de acompañamiento grupal (ver oblig. 2.4.1) 5. Protocolo de PQRSF (ver oblig. 3.1.5) 6. Acta de instalacion y apertura de PQRSF (ver oblig. 3.1.5) 7. Analisis cualitativo y cuantitativo encuesta satisfaccion del servicio 1º aplicación (ver oblig. 3.1.3 eje calidad) 8. Plan de mejora (ver oblig. 3.1.3 eje calidad)	80%
2.7.2.	Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este	En el periodo reportado se recibieron visitas de seguimiento a la ejecución de la siguiente manera: Agosto: UAS: Lazos de amistad, Construyendo familia, Pintando Sueños. Septiembre_ UAS: Dejando huella. Mi mundo mágico. En estas visitas no se encuentran alertas u observaciones que pongan en alerta al contrato, se verifican todas las condiciones de calidad encontrandose al 100% en la ejecución del servicio.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Actas de supervisión unidades (Evidencias en ítem 2.6 Oblig. Generales)	80%
3.8 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento,suminsitro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN					
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.8.1.	suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro de Salud en los formatos 1 y 2 del calendario del mes.	El punto de entrega primario donde la fundación FUNPERS recibe los AAVN es la bodega PROSERVCO.	No se presentan inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual durante el periodo reportado.	1. Excel con la información del punto primario.	80%
2.8.2.	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF	En los meses de agosto y septiembre se realizó la entrega de AAVN; según lo estipulado en el anexo 2.	No se presentan inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual durante el periodo reportado.	1. Formatos de control de entrega a unidades ejecutoras. 2. Formato de control de entrega a beneficiarios debidamente diligenciados.	80%
2.8.3.	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación	Cuando la EAS recibe el AAVN realiza un adecuado almacenamiento en base al Manual de Buenas Prácticas de Manufactura y el Plan de Saneamiento Básico los cuales a su vez se adaptan a la normatividad colombiana vigente (Resolución 2374 de 2013). Se procede a entregar en el menor tiempo posible a la población beneficiaria.	No se presentan inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual durante el periodo reportado.	1. Acta Ingrección. 2. Formatos de control de inventarios de la AAVN.	80%

2.8.4.	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	Para el servicio DIMF durante los meses de agosto y septiembre no se presentaron dificultades en cuanto a cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. Se reportan saldos de los meses de agosto y septiembre.	No se presentan inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual durante el periodo reportado.	2. Correo de reporte de saldos y base excel	80%
2.8.5.	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro	Una vez llega el Alimento de Alto Valor Nutricional - AAVN, se realiza la entrega de manera inmediata a los beneficiarios servicio DIMF.	No se presentan inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual durante el periodo reportado.	1. Acta Ingresión. 2. Formatos de control de inventarios de la AAVN.	80%

2.8.6.	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades mensualmente durante los diez primeros días hábiles.	Se realiza la entrega del Alimento de Alto Valor Nutricional - AAVN, como lo estipula el anexo 2, en los formatos establecidos.	No se presentan inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual durante el periodo reportado.	1. Acta Ingreccion. 2. Formatos de control de entrega a unidades ejecutoras. 3. Formato de entrega a beneficiarios debidamente diligenciados.	80%
2.8.7.	Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN	Durante los meses de agosto y septiembre se realiza el traslado de las AAVN a las Unidades de Atención en el transporte de alimentos con su documentación al día en base a la normatividad colombiana para esta actividad.	No se presentan inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual durante el periodo reportado.	1. Documentación del vehículo de transporte	80%
2.8.8.	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional	No aplica para el periodo reportado	N/A	N/A	0%
2.8.9.	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF	Se cuenta con el comité veedor, quienes representan a la población beneficiaria en cada unidad de atención, y estos son los encargados de diligenciar el formato de control social.	No se presentan inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual durante el periodo reportado.	1. Acta de seguimiento control social mes de junio y julio. (ver oblig.2.2.1)	80%
2.8.10.	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF	No aplica para el periodo reportado	N/A	N/A	0%
2.8.11.	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	Durante el periodo reportado no se presentaron vencimientos o demás inconvenientes con AAVN en las 10 unidades de atención que conforman el servicio DIMF.	N/A	N/A	0%
2.8.12.	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la	Durante el periodo reportado no se efectúan visitas por parte del ICBF y/o la interventoría del contrato de AAVN.	N/A	N/A	80%
2.8.13.	Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF	Durante el periodo reportado no se han presentado saldos en cantidad hasta el momento ya que la ejecución del contrato aún no termina para el servicio DIMF.	N/A	N/A	0%

2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el Marco de la Estrategia de Compras Locales					
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.9.1.	Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	Se cuenta con proceso de compras locales para el cumplimiento de esta obligación contractual.	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Formato seguimiento compras locales. (En informe financiero)	80%

2.9.2	<p>El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a s de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad</p>	<p>Para el periodo reportado, se realizan compras locales a pequeños productores tal y como la obligación contractual lo plantea.</p>	<p>No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.</p>	<p>1. Listado proveedores CTT 165- 2024 en informe financiero</p>	<p>80%</p>
4 Obligaciones del Registro y Presentación de la Información					

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.10.1.	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionado con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida	Desde el inicio del contrato se cumple con el registro y actualización completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable de la información de beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La información de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia y demás datos que sean requeridos para obtener la información de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF.	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Certificado responsable sistema cuentame 2. Reportes cuentame, UDS, talento humano, beneficiarios, RAM digital, formación a familias y datos antropométricos	80%
2.10.2.	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	Desde el inicio del contrato en se realizó el registro del representante legal en el sistema cuentame y se mantiene actualizado.	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Reportes sistema cuentame periodo reportado (ver oblig. 2.10.1)	80%
2.10.3.	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente	La EAS remitirá a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Para el periodo reportado no se realiza cambios en la plataforma	80%
2.10.4.	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	Las 10 unidades de atención del servicio DIMF CTT 1652024 corresponden en su georreferenciación a los datos reportados en el sistema Cuentame.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	Evidencia a presentarse cuando haya lugar a ello.	80%
2.10.5.	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante	En el periodo reportado la EAS realiza la vinculación de los beneficiarios recién nacidos en el sistema cuéntame de manera oportuna.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Reportes sistema cuentame periodo reportado (ver oblig. 2.10.1)	80%
2.10.6.	Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario	Se realiza el registro de la información correspondiente a la población beneficiaria del contrato en el sistema cuéntame.	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Reportes sistema cuentame periodo reportado (ver oblig. 2.10.1)	60%
2.10.7.	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	La EAS realizó el registro y actualización de información correspondiente a los beneficiarios y el talento humano	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Reporte sistema cuentame periodo reportado (ver oblig. 2.10.1)	80%
2.10.8.	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	Se realiza la desvinculación de los beneficiarios y TH de forma oportuna	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Reporte sistema cuentame periodo reportado (ver oblig. 2.10.1)	80%
2.10.9.	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	Se realiza la desvinculación de los beneficiarios y TH de forma oportuna	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Reportes sistema cuentame periodo reportado (ver oblig. 2.10.1)	80%

2.10.10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema	la Entidad adminstradora cuenta con un profesional idoneo para el manejo y registro de la informacion en el aplicativo cuentame	No se presentaron inconvenientes en el cargue de la informacion en el primes mes de atencion	1 certificacion de asignacion responsable cuéntame (ver oblig. 2.10.1)	80%
2.10.11.	Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios	Para el periodo reportado se realiza el registro de información de asistencia diaria (RAM), garantizando la coherencia entre la información de la atención reportada en el RAM físico como digital	No se presentaron inconvenientes en el cargue de la informacion en el primes mes de atencion	1. Reportes sistema cuentame periodo reportado (ver oblig. 2.10.1)	80%
2.10.12.	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define las dotaciones de los UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF	La EAS se compromete a realizar el debido reporte en cuentame para cuando se genere compra de nueva dotación para las unidades abscritas al contrato 52001652024. Para el periodo reportado no se generó compra de dotación que deba registrar en las plataformas de ICBF.	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	Evidencias a presentarse cuando haya lugar a ello	80%
2.10.13.	Diligenciar y firmar el formato de Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información F5.G7.ABS, versión 5, en su versión vigente o el documento que la sustituya, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora de Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones ajenas a las Entidades Administradoras del Servicio (operadores), no sea posible registrar la información requerida por el ICBF en el Sistema de Información o en las plataformas tecnológicas que este disponga, deberá aportar la justificación, con el número de caso, y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO TERCERO: Se entiende por registro oportuno el cargue de la información antes referida dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes de prestación del servicio misional. PARÁGRAFO CUARTO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de las Entidades Administradoras de Servicios (operadores), de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, debidamente evidenciadas, el supervisor y/o interventor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 <i>"Por la cual se expide el Código Penal"</i> ante la Fiscalía General de la Nación	La EAS cuenta con un compromiso de confidencialidad firmado por la representante legal.	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Compromiso de confidencialidad representante legal. (ver oblig. 3.2.2)	80%
2.10.14	Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique)	La EAS realizo el registro y actualización de información correspondiente a los beneficiarios y el talento humano	No se presentan dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Reporte sistema cuentame periodo reportado (ver oblig. 2.10.1)	80%

4.1 Obligaciones relacionadas con la Ejecución de recursos					
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.11.2	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación	La Eas presenta en el primer comité técnico el presupuesto de operación	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Presupuesto inicial (Soportes en informe financiero) 2. Acta de comité técnico (ver oblig 3.1.1)	80%

2.11.3.	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente	La EAS mantiene un control presupuestal y financiero para la ejecución administrativa del contrato 165 evidencias que se pueden verificar en el informe financiero	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	Soportes informe financiero	80%
2.11.4	Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato.	La EAS dispone de una cuenta bancaria la cual es de manejo exclusivo de los recursos aportados por ICBF para la ejecución del contrato 204	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Certificación bancaria actualizada (soportes informe financiero)	80%
2.11.5	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato	La Eas utilizan los recursos aportados por ICBF de manera exclusiva para el financiamiento de las actividades previstas	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	Soportes informe financiero	80%
2.11.6	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles	La EAS se abstiene de pactar y realizar cobros a los usuarios o terceros por concepto de la prestación del servicio	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	Evidencia a presentarse cuando haya lugar a ello.	80%
2.11.7	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros	La Eas provisiona de manera mensual los recursos correspondientes para las prestaciones sociales	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	Evidencias que se pueden verificar en el informe financiero	80%
2.11.8	Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	La EAS realiza de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. pago nominas 2. pago SGSSS (ver oblig. 2,17)	80%
2.11.9	Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo	La EAS realiza de manera oportuna el pago a proveedores	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	Evidencias que se pueden verificar en el informe financiero	80%
2.11.10	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	La EAS presenta en los tiempos estipulados el informe financiero de manera mensual	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Radicado informe financiero (Ver anexo 2.2)	80%
2.11.11	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato	LA EAS realiza la consignacion de rendimientos finaniceros correspondientes al periodo reportado	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	Evidencias que se pueden verificar en el informe financiero	80%

2.11.12	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles	La EAS no cuenta con recursos de cofinanciación para la ejecución del contrato 204	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	No aplica para el contrato 165	80%
2.11.13	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo	La EAS discrimina en el informe financiero el valor de componente de alimentos	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	soportes que se pueden evidenciar en el informe financiero	80%
2.11.14	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información	la EAS presenta los informes técnicos y financieros en los tiempos establecidos	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Radicado informe financiero (Ver oblig 2.2)	80%
2.11.15	Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	la Eas cuenta con una póliza de accidentes para cada beneficiario	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Póliza de accidentes (Ver oblig 2.6.1)	80%
2.11.16	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político	La EAS se abstiene de utilizar los recursos aportados por ICBF en cualquier acto político, para ello se informa al talento humano la prohibición de actividades proselitistas dentro de la prestación del servicio	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Certificado representante legal (ver. Oblig 2.4)	80%
2.11.17	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo	No aplica para el periodo reportado	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	No aplica para el periodo reportado	80%
2.11.18	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS	Durante el periodo reportado no se presenta pérdida de los recursos destinados a la prestación del servicio	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	No aplica para el periodo reportado	80%
2.11.19	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato	No aplica para el periodo reportado	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	No aplica para el periodo reportado	0%
2.11.20	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro/s modificadorio para gestionar la liberación de dichos recursos	No aplica para el periodo reportado	No se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta obligación contractual.	No aplica para el periodo reportado	0%
JESSIKA MAYALY URBANO					
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS			Firma del representante Legal de la EAS		
Nombre y firma de quien revisó			Nombre y firma de quien aprobó		
<p align="center">Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente! Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012</p>					

**EXTRACTO
RENTAVILLAS****FUNDACION FUNPERS**

PERÍODO 2024/09/01 A 2024/09/30
PÁGINA 1
CUENTA/DEPÓSITO No. 203-08905-7
PAQUETE TRANSACCIONAL NO APLICA
OFICINA AV LOS ESTUDIANTES

TOTALES DEL PERÍODO**MOVIMIENTO RESUMEN**

Saldo inicial: \$2,142,513.70
+ Movimiento crédito: \$93,333,650.56
- Movimiento débito: \$71,903,671.00
Saldo final período: \$23,572,493.26

SALDO PROMEDIO Y CUPO SOBREGIRO

Saldo promedio período: \$21,090,060.00
Cupo de sobregiro: \$0.00

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	VALOR	SALDO DIARIO
2024/09/04	DEB TRANSF INTERNET 000890110964 BANCOLOMBIA	\$996,240.00	\$1,146,273.70
2024/09/04	COMPRA PSE INTERNET	\$52.00	\$1,146,221.70
2024/09/11	DEB TRANSF INTERNET 000901261181 BANCOLOMBIA	\$425,533.00	\$720,688.70
2024/09/16	CRE TRANSF ACH 008999990902 DGCPTN	\$93,207,479.00	\$93,928,167.70
2024/09/16	PAGO ELECT.DIAN REF: 0004910852773551 RETENCION ATITULO DE INTERNET	\$441,000.00	\$93,487,167.70
2024/09/17	CRE TRANSF ACH 000900631966 BANCOOMEVA	\$126,000.00	\$93,613,167.70
2024/09/17	DEB TRANSF INTERNET 000087067588 BANCOLOMBIA	\$2,553,120.00	\$91,060,047.70
2024/09/17	DEB TRANSF INTERNET 000901510552 BANCOOMEVA	\$1,168,738.00	\$89,891,309.70
2024/09/17	DEB TRANSF INTERNET 000034537975 BANCOOMEVA	\$1,961,700.00	\$87,929,609.70
2024/09/17	DEB TRANSF INTERNET 000901510552 BANCOOMEVA	\$373,614.00	\$87,555,995.70
2024/09/17	DEB TRANSF INTERNET 000901510552 BANCOOMEVA	\$978,977.00	\$86,577,018.70
2024/09/17	DEB TRANSF INTERNET 000900631966 BANCOLOMBIA	\$693,000.00	\$85,884,018.70
2024/09/17	DEB TRANSF INTERNET 000901510552 BANCOOMEVA	\$12,209,895.00	\$73,674,123.70
2024/09/17	DEB TRANSF INTERNET 000901510552 BANCOOMEVA	\$373,614.00	\$73,300,509.70
2024/09/17	DEB TRANSF INTERNET 000087067588 BANCOLOMBIA	\$2,535,390.00	\$70,765,119.70
2024/09/17	DEB TRANSF INTERNET 000901510552 BANCOOMEVA	\$1,168,738.00	\$69,596,381.70
2024/09/17	DEB TRANSF INTERNET 000901510552 BANCOOMEVA	\$3,957,342.00	\$65,639,039.70
2024/09/17	DEB TRANSF INTERNET 000901510552 BANCOOMEVA	\$4,341,982.00	\$61,297,057.70
2024/09/17	DEB TRANSF INTERNET 000901510552 BANCOOMEVA	\$985,783.00	\$60,311,274.70
2024/09/17	DEB TRANSF INTERNET 000901510552 BANCOOMEVA	\$11,812,710.00	\$48,498,564.70
2024/09/17	DEB TRANSF INTERNET 000034537975 BANCOOMEVA	\$1,172,700.00	\$47,325,864.70
2024/09/25	DEB TRANSF INTERNET 000048600843 DAVIVIENDA	\$149,319.00	\$47,176,545.70

VIGENCIA 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

RENTAVILLAS, RENTAVILLAS JUNIOR RENTAVILLAS EMPRESARIAL
Liquida la Tasa Base del 0,01% E.A., sobre saldo diario.

VILLADIARIO, CUENTA MÓVIL, CUENTA DIGITAL, DEPÓSITO DIGITAL, DEPÓSITO BAJO MONTO
Liquida la Tasa Base del 0,01% E.A., sobre saldo diario.

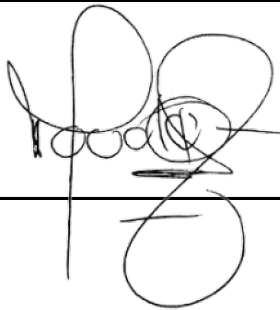
PLAN AVAL
Liquida la Tasa Base del 1,00% E.A., sobre saldo diario.

Aplica para Persona Natural de acuerdo con la Ley 2300, puedes seleccionar tus canales de contacto a través de www.avvillas.com.co, sección protección datos personales

RANGO		CERTIVILLAS Tasa Trimestral(*)		Tasa Diaria TASA E.A	
\$0	a \$500,000	0,00%	0,01%	0,01%	
\$500,001	a \$1,000,000	0,00%	0,05%	0,15%	
\$1,000,001	a \$10,000,000	1,75%	0,10%	1,85%	
\$10,000,001	a \$20,000,000	2,75%	0,15%	2,90%	
\$20,000,001	a \$50,000,000	3,25%	0,20%	3,45%	
\$50,000,001	a \$100,000,000	4,50%	0,25%	4,75%	
Mayor	a \$100,000,000	5,50%	0,30%	5,80%	

(*) La tasa de interes trimestral se liquida sobre saldo promedio al final de cada trimestre. La tasa diaria se liquida sobre saldo diario y se abonan diariamente.

MOVIMIENTO DIARIO			
FECHA	MOVIMIENTO DIARIO	VALOR	SALDO
2024/09/25	DEB TRANSF INTERNET 000027309668 BANCOLOMBIA	\$149,319.00	\$47,027,226.70
2024/09/25	DEB TRANSF INTERNET 001004728672 BANCOLOMBIA	\$2,135,700.00	\$44,891,526.70
2024/09/25	DEB TRANSF INTERNET 000027309668 BANCOLOMBIA	\$1,827,531.00	\$43,063,995.70
2024/09/25	DEB TRANSF INTERNET 000048600843 DAVIVIENDA	\$1,868,125.00	\$41,195,870.70
2024/09/25	DEB TRANSF INTERNET 001004728672 BANCOLOMBIA	\$149,319.00	\$41,046,551.70
2024/09/25	DEB TRANSF INTERNET 001085311445 BANCOLOMBIA	\$64,766.00	\$40,981,785.70
2024/09/25	DEB TRANSF INTERNET 000036758954 BANCOLOMBIA	\$149,319.00	\$40,832,466.70
2024/09/25	DEB TRANSF INTERNET 001085311445 BANCOLOMBIA	\$1,785,600.00	\$39,046,866.70
2024/09/25	DEB TRANSF INTERNET 000036758954 BANCOLOMBIA	\$2,135,700.00	\$36,911,166.70
2024/09/25	DEB TRANSF INTERNET 001085325344 DAVIVIENDA	\$2,519,800.00	\$34,391,366.70
2024/09/25	DEB TRANSF INTERNET 001087123873 DAVIVIENDA	\$1,373,375.00	\$33,017,991.70
2024/09/25	COMPRA PSE INTERNET	\$2,304,600.00	\$30,713,391.70
2024/09/25	DEB TRANSF INTERNET 001085325344 DAVIVIENDA	\$212,285.00	\$30,501,106.70
2024/09/25	DEB TRANSF INTERNET 001107051689 BANCOLOMBIA	\$212,285.00	\$30,288,821.70
2024/09/25	DEB TRANSF INTERNET 000027308146 BANCOLOMBIA	\$149,319.00	\$30,139,502.70
2024/09/25	DEB TRANSF INTERNET 001107051689 BANCOLOMBIA	\$2,519,800.00	\$27,619,702.70
2024/09/25	DEB TRANSF INTERNET 001089242951 AGRARIO	\$149,319.00	\$27,470,383.70
2024/09/25	DEB TRANSF INTERNET 000027308146 BANCOLOMBIA	\$1,827,531.00	\$25,642,852.70
2024/09/25	DEB TRANSF INTERNET 001089242951 AGRARIO	\$1,827,531.00	\$23,815,321.70
2024/09/26	COMPRA PSE INTERNET	\$24,350.00	\$23,790,971.70
2024/09/30	COMPRA PSE INTERNET	\$218,650.00	\$23,572,321.70
2024/09/30	RENDIM FINANC - INTERESES	\$171.56	\$23,572,493.26

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CERTIFICACIÓN DE COBERTURA ATENDIDA MODALIDADES: INSTITUCIONAL - CDI, INSTITUCIONAL - HOGAR INFANTIL Y FAMILIAR				F5.MO12.PP		11/05/2018	
					Versión 2		Página 1 de 1	
					Clasificación de la Información: Pública			
ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO (EAS)	FUNDACIÓN DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL - FUNPERS			NIT DE LA EAS		900.631.966-1		
REGIONAL	NARIÑO	CENTRO ZONAL	PASTO DOS	MUNICIPIOS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO		LOS ANDES		
N° CONVENIO	165-2024	FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO	21/02/2024	PLAZO DE EJECUCIÓN		Desde:	21/02/2024	
						Hasta:	31/12/2024	
MODALIDADES DE ATENCIÓN	Institucional - CDI:			PERIODO SOBRE EL CUAL REPORTA	Desde:	1/09/2024		
	Institucional - Hogar Infantil:				Hasta:	30/09/2024		
	Familiar:		X					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EAS		JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ						
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO		GLORIA MERCEDES SANTACRUZ LOPEZ						
El suscrito Representante Legal de la Entidad Administradora del Servicio mencionada anteriormente, certifica que: Las unidades de servicio mencionadas a continuación, administradas por esta entidad funcionaron normalmente durante el mes SEPTIEMBRE del año 2024 cumpliendo con los estándares de calidad y lineamientos establecidos por el ICBF para el desarrollo de estas modalidades.								
		RAYITOS DE ALEGRIA - MI MUNDO MAGICO - NOTAS DE AMOR Y ESPERANZA - CONSTRUYENDO FAMILIA - PINTANDO SUEÑOS - LAZOS DE AMISTAD - DEJANDO HUELLA - EXPLORANDO EMOCIONES - DESTELLOS DE AMOR - SUEÑOS DE NIÑOS						
COBERTURA PROGRAMADA				COBERTURA ATENDIDA				
GRUPOS DE EDAD	N° DE UDS	N° DE BENEFICIARIOS PROGRAMADOS	DÍAS DE ATENCIÓN PROGRAMADOS PARA EL PERIODO	GRUPOS DE EDAD	N° DE UDS	N° DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS	DÍAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MODALIDAD	
Mujeres gestante y en periodo de lactancia	10	30	1 MES	Mujeres gestante y en periodo de lactancia	10	22	1 MES	
Niños/as menores de 24 meses		120	1 MES	Niños/as menores de 24 meses		50	1 MES	
Niños/as entre 24 y 36 meses				Niños/as entre 24 y 36 meses		46		
Niños/as mayores de 36 meses				Niños/as mayores de 36 meses		32		
TOTAL	10	150	0	TOTAL	10	150	0	
OBSERVACIONES	Se ejecutan 150 cupos 1 mes de atención							
La presente certificación se expide a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024 en la ciudad de San Juan de Pasto a solicitud del supervisor del contrato								
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EAS JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ				FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EAS				
NÚMERO DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EAS 1.080.900.708								

NOTA: PARA LA MODALIDAD FAMILIAR REGISTRAR LA ASISTENCIA A LOS ENCUENTROS GRUPALES

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



FUNDACIÓN DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA
RECONSTRUCCIÓN SOCIAL

FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL - FUNPERS
NIT. 900.631.966-1
PLANILLA LIQUIDACION DE HONORARIOS
CONTRATO No. 165-2024 DIMF
1 - 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No.	No. de identificación	Nombre del empleado	Cargo	Honorarios y/o básico	Días	Valor liquidación	Otros pagos	Total Devengado	Seguridad Social	Retención en la fuente	Otras deducciones	Total deducciones	Neto a pagar
1	1.085.311.445	TANIA YACKELINE ROSAS LAGOS	COORDINADORA/A	\$ 1.785.600	30	\$ 1.785.600		\$ 1.785.600				\$ -	\$ 1.785.600
2	1.107.051.689	ANA PAOLA MOGOLLON HERNANDEZ	PSICOSOCIAL	\$ 2.519.800	30	\$ 2.519.800		\$ 2.519.800				\$ -	\$ 2.519.800
3	1.085.325.344	SOL YURANNY BURBANO TORO	APOYO EN SALUD Y NUTRICIÓN P1	\$ 2.519.800	30	\$ 2.519.800		\$ 2.519.800				\$ -	\$ 2.519.800
4	36.758.954	ANA MARIA RODRIGUEZ MORA	DOCENTE PERFIL 1	\$ 2.519.800	30	\$ 2.519.800		\$ 2.519.800	\$ 384.100			\$ 384.100	\$ 2.135.700
5	1.004.728.672	YANETH ROCIO RODRIGUEZ YELA	DOCENTE PERFIL 1	\$ 2.519.800	30	\$ 2.519.800		\$ 2.519.800	\$ 384.100			\$ 384.100	\$ 2.135.700
6	48.600.843	ROSA YANETH RODRIGUEZ LINARES	DOCENTE PERFIL 2	\$ 2.252.225	30	\$ 2.252.225		\$ 2.252.225	\$ 384.100			\$ 384.100	\$ 1.868.125
7	27.308.146	ALICIA VANIEY BRAVO OVIEDO	AUXILIAR PEDAGÓGICO	\$ 2.211.631	30	\$ 2.211.631		\$ 2.211.631	\$ 384.100			\$ 384.100	\$ 1.827.531
8	1.089.242.951	DORIS DEL CARMEN GÓMEZ HERNÁNDEZ	AUXILIAR PEDAGÓGICO	\$ 2.211.631	30	\$ 2.211.631		\$ 2.211.631	\$ 384.100			\$ 384.100	\$ 1.827.531
9	27.309.688	SANDRA MILENA YELA PORTILLA	AUXILIAR PEDAGÓGICO	\$ 2.211.631	30	\$ 2.211.631		\$ 2.211.631	\$ 384.100			\$ 384.100	\$ 1.827.531
10	1.087.123.873	DIANA LORENA MOGOLLON HERNANDEZ	AUXILIAR ADMINSITRATIVO	\$ 1.373.375	30	\$ 1.373.375		\$ 1.373.375				\$ -	\$ 1.373.375
				\$ 22.125.293		\$ 22.125.293	\$ -	\$ 22.125.293	\$ 2.304.600	\$ -	\$ -	\$ 2.304.600	\$ 19.820.693



Carga de Archivos

Empresa: FUNDACION FUNPERS
Tipo Dcto: Nit persona jurídica No. Dcto: 900631966
Generado por: JESSIKA URBANO ORDONEZ

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Pagos a Terceros	HONORARIOSSEP	AIYE04LOHO	2024/09/25	\$19,820,693.00	10	Procesado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envío	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2024/09/25	12:45:38	12:54:22	JESSIKA URBANO ORDONEZ	2024/09/26	13:53:35	\$19,820,693.00	\$19,820,693.00

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
\$0.00		10	0		0	DIANA MOGOLLON

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos	Fecha Autorización	Acción
DIANA MOGOLLON	2024/09/25 12:54:19	Aprobado

Resumen Registros

Número Producto Origen	Fecha Efectiva	Valor Transacción	Estado
203089057	2024/09/25	\$1,785,600.00	Exitoso
203089057	2024/09/25	\$2,519,800.00	Exitoso
203089057	2024/09/25	\$2,519,800.00	Exitoso
203089057	2024/09/25	\$2,135,700.00	Exitoso
203089057	2024/09/25	\$2,135,700.00	Exitoso
203089057	2024/09/25	\$1,868,125.00	Exitoso
203089057	2024/09/25	\$1,827,531.00	Exitoso
203089057	2024/09/25	\$1,827,531.00	Exitoso
203089057	2024/09/25	\$1,827,531.00	Exitoso



Número Producto Origen	Fecha Efectiva	Valor Transacción	Estado
203089057	2024/09/25	\$1,373,375.00	Exitoso

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900631966	1	FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL	A - 200 O MAS COTIZANTES	1652024 DIMF LOS ANDES	Manzana 19 casa 16 b barrio sumatambo	LOS ANDES-NARIÑO	3159277845	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Limite	Pago	Banco		Valor
2024-09	2024-09	935882777		9473794530	Y	2024/10/16	2024/09/25	BANCO AV VILLAS	\$2,304,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO				NOVEDADES												PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES									
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	27308146	BRAVO ALICIA																		25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS037	30	\$1,300,000	\$162,500		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	0	\$0	\$0	No	\$384,100
2	CC	1089242951	GOMEZ DORIS																		25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS037	30	\$1,300,000	\$162,500		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	0	\$0	\$0	No	\$384,100
3	CC	36758954	RODRIGUEZ ANA																		25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS037	30	\$1,300,000	\$162,500		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	0	\$0	\$0	No	\$384,100
4	CC	48600843	RODRIGUEZ ROSA																		230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS037	30	\$1,300,000	\$162,500		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	0	\$0	\$0	No	\$384,100
5	CC	1004728672	RODRIGUEZ YANETH																		25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS037	30	\$1,300,000	\$162,500		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	0	\$0	\$0	No	\$384,100
6	CC	27309668	YELA SANDRA																		25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS037	30	\$1,300,000	\$162,500		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	0	\$0	\$0	No	\$384,100
Total		Afiliados(6)																\$7,800,000	\$1,248,000					\$7,800,000	\$975,000					\$0	\$0			\$7,800,000	\$81,600			\$0	\$0		\$2,304,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900631966	1	FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL	A - 200 O MAS COTIZANTES	1652024 DIMF LOS ANDES	Manzana 19 casa 16 b barrio sumatambo	LOS ANDES-NARIÑO	3159277845	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	935882777	9473794530	Y	2024/10/16	2024/09/25	BANCO AV VILLAS	0	\$2,304,600

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	\$1,248,000	\$0	\$0	\$1,248,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	\$1,040,000	\$0	\$0	\$1,040,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$208,000	\$0	\$0	\$208,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	\$81,600	\$0	\$0	\$81,600	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	\$81,600	\$0	\$0	\$81,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				6	\$975,000	\$0	\$0	\$975,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	\$975,000	\$0	\$0	\$975,000	
TOTAL				6	\$2,304,600	\$0	\$0	\$2,304,600	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																						
Identificación		dv	Razon Social				Clase Aportante				Sucursal Principal			Direccion			Ciudad-Departamento			Teléfono		Exonerado SENA e ICBF																
CC 1107051689			MOGOLLON HERNANDEZ ANA PAOLA				INDEPENDIENTE				PRINCIPAL			CRA 6E N. 16-76 MIRAFLORES ETAPA 2			PASTO-NARIÑO			7277894		No																
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																						
Periodo		Clave				Tipo		Fecha				Pago																										
Pensión		Salud		Pago		Planilla		Planilla		Limite		Pago		Banco			Dias Mora		Valor																			
2024-09		2024-09		41407750		9473641866		I		2024/10/24		2024/09/23		BANCO DE OCCIDENTE			0		\$402,200																			
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																						
EMPLEADO				NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS												
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa		
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																									\$1,300,000	\$208,000			\$1,300,000	\$162,500			\$0	\$0			\$1,300,000	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																									\$1,300,000	\$208,000			\$1,300,000	\$162,500			\$0	\$0			\$1,300,000	
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (1 Afiliados)																									\$1,300,000	\$208,000			\$1,300,000	\$162,500			\$0	\$0			\$1,300,000	
1	CC	1107051689	MOGOLLON ANA																		25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS037	30	\$1,300,000	\$162,500		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,300,000	2.436%		
Total Afiliados(1)																									\$1,300,000	\$208,000			\$1,300,000	\$162,500			\$0	\$0			\$1,300,000	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1107051689		MOGOLLON HERNANDEZ ANA PAOLA		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		CRA 6E N. 16-76 MIRAFLORES ETAPA 2	PASTO-NARIÑO	7277894	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco		Dias Mora		Valor
2024-09	2024-09	41407750	9473641866	I	2024/10/24	2024/09/23	BANCO DE OCCIDENTE		0		\$402,200
RESUMEN DE PAGO											
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA		SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$208,000	\$0		\$0		\$208,000
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	1	\$208,000	\$0		\$0		\$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$31,700	\$0		\$0		\$31,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$31,700	\$0		\$0		\$31,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$162,500	\$0		\$0		\$162,500
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	1	\$162,500	\$0		\$0		\$162,500
TOTAL					1	\$402,200	\$0		\$0		\$402,200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1087123873		MOGOLLON HERNANDEZ DIANA LORENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 22 130 corregimiento obonuco	PASTO-NARIÑO	7364363	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-09	2024-09	909576256	9472219662	I	2024/10/17	2024/09/23	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	\$497,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																												
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES															
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes			
1	CC	1087123873	MOGOLLON DIANA																		Z30301	30	\$1,684,652	\$269,600	EPS037	30	\$1,684,652	\$210,600		0		\$0		\$0	14-23	30	\$1,684,652	\$17,600	0		\$0	\$0	No	\$497,800
Total Afiliados(1)																																							\$497,800					

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1085311445
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	TANIA YACKELINE ROSAS LAGOS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	MZ 45 CASA 13 TAMASAGRA	TELÉFONO: 7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4566119467	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: septiembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD: AÑO: 2024
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/09/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9990086381

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL						
					TOTALES	
					COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN						
NIT		CÓDIGO	ADMINISTRADORA			
			NOMBRE			
900336004	25-14		25-14 COLPENSIONES	1		\$ 255.100
SUBTOTAL:				1		\$ 255.100
SALUD						
NIT		CÓDIGO	ADMINISTRADORA			
			NOMBRE			
800251440	EPS005		EPS005-SANITAS S.A.	1		\$ 199.300
SUBTOTAL:				1		\$ 199.300
RIESGOS PROFESIONALES						
NIT		CÓDIGO	ADMINISTRADORA			
			NOMBRE			
890903790	14-11		14-11 - ARL SURA	1		\$ 16.700
SUBTOTAL:				1		\$ 16.700

VALOR SIN MORA:	\$ 471.100
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 471.100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1085325344	NÚMERO PLANILLA:		4565158434	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL:			SOL YURANNY BURBANO TORO	PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2024
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARINO	DÍAS DE MORA:		0			
DIRECCIÓN:	CRA 6 E # 18A-52	TELÉFONO:	99999999	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/09/17	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9990041224
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE						
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act						
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO								
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO						

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 322.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 322.600	\$ 0	\$ 322.600
SUBTOTALES:										\$ 322.600	\$ 0	\$ 322.600

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 252.000		\$ 0		\$ 0	\$ 252.000	\$ 0	\$ 252.000
SUBTOTALES:												\$ 252.000	\$ 0	\$ 0		\$ 252.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 21.100	\$ 21.100	\$ 0	\$ 0	\$ 21.100
SUBTOTALES:									\$ 21.100	\$ 0	\$ 0	\$ 21.100

[illegible]

TOTAL	\$ 595.700
--------------	-------------------

[illegible]

[illegible]

Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre			Nonbre		
--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--	--------	--	--

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

[illegible]

NumeroContrato	NombreRegio	NombreCento	NombreMuni	NombreEntid	CodigoUnidadServicio	NombreUnidadServicio	NombreServici	NombreTipot	CodDocumen	NumeroDocu	PrimerNomb	SegundoNomb	Pais	FechaNacimis	MunicipioBef	FechaVincula	FechaValorac	EdadAcnos	Grupo Étnico	UbicacionPer	Discapacidad	DetalleTipoC	EmbarazoAbi	Toma	SemanaGest	Peso	Talla	IMC	Gestant	IMC	Lactante	EstadoNutrici	EmbarazoMu	TipofEmbaraz	EstadoNutrici	FechaRegistri	RegimenSegu	EPS	ControlsePre	PresentaCam	EstadoAtencion
52001652024	Nariño	CZ PASTO 2	Los Andes	FUNDACION I	524181151031	SUEÑOS DE NIÑOS	DESARROLLO PERSONA GE C.C.	1089243181	ROSALES	MORALES	MAHIBEL	DEL CARMEN	Colombia	5/04/1989	Los Andes	1/05/2024	2/08/2024	35	NO SE AUTOTRRECONOCE	Ef No	8	25	74	156	30,41	SOBREPESO I NO	9/08/2024	AFLIADO REI	ASMET SALUT	5	SI	VINCULADO									
52001652024	Nariño	CZ PASTO 2	Los Andes	FUNDACION I	524181151035	LAZOS DE AMISTAD	DESARROLLO PERSONA GE C.C.	1089243240	VALLEJO	ROSA	CENELIA	Colombia	20/02/1986	Los Andes	1/09/2024	1/09/2024	38	NO SE AUTOTRRECONOCE	Ef No	9	14	73,1	155	30,43	SOBREPESO I NO	13/09/2024	AFLIADO REI	ASMET SALUT	3	SI	VINCULADO										
52001652024	Nariño	CZ PASTO 2	Los Andes	FUNDACION I	524181151049	RAYITOS DE ALEGRIA	DESARROLLO PERSONA GE T.L	1087728160	ESTRELLA	PANTOJA	DEISY	MAHIR	Colombia	29/10/2007	Los Andes	1/08/2024	1/08/2024	16	NO SE AUTOTRRECONOCE	Ef No	8	26	60	165	22,04	BAJO PESO P NO	6/08/2024	AFLIADO REI	ASMET SALUT	6	SI	VINCULADO									
52001652024	Nariño	CZ PASTO 2	Los Andes	FUNDACION I	524181151061	NOTAS DE AMOR Y ESPERANZA	DESARROLLO PERSONA GE C.C.	1089244359	GONZALEZ	ROSEDO	DIANA	CATERINE	Colombia	25/12/1993	Los Andes	1/08/2024	1/08/2024	30	NO SE AUTOTRRECONOCE	Ef No	8	32	68	165	24,98	IMC ADECUA NO	6/08/2024	AFLIADO REI	ENTIDAD PRC	7	SI	VINCULADO									
52001652024	Nariño	CZ PASTO 2	Los Andes	FUNDACION I	524181151085	LAZOS DE AMISTAD	DESARROLLO PERSONA GE C.C.	1089243116	ALVAREZ	ALVAREZ	DORA	NUBIA	Colombia	16/04/1983	Los Andes	1/08/2024	1/08/2024	41	NO SE AUTOTRRECONOCE	Ef No	8	26	71,5	150	31,78	OBESIDAD PA NO	6/08/2024	AFLIADO REI	ENTIDAD PRC	6	SI	VINCULADO									

[illegible]

[illegible]

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

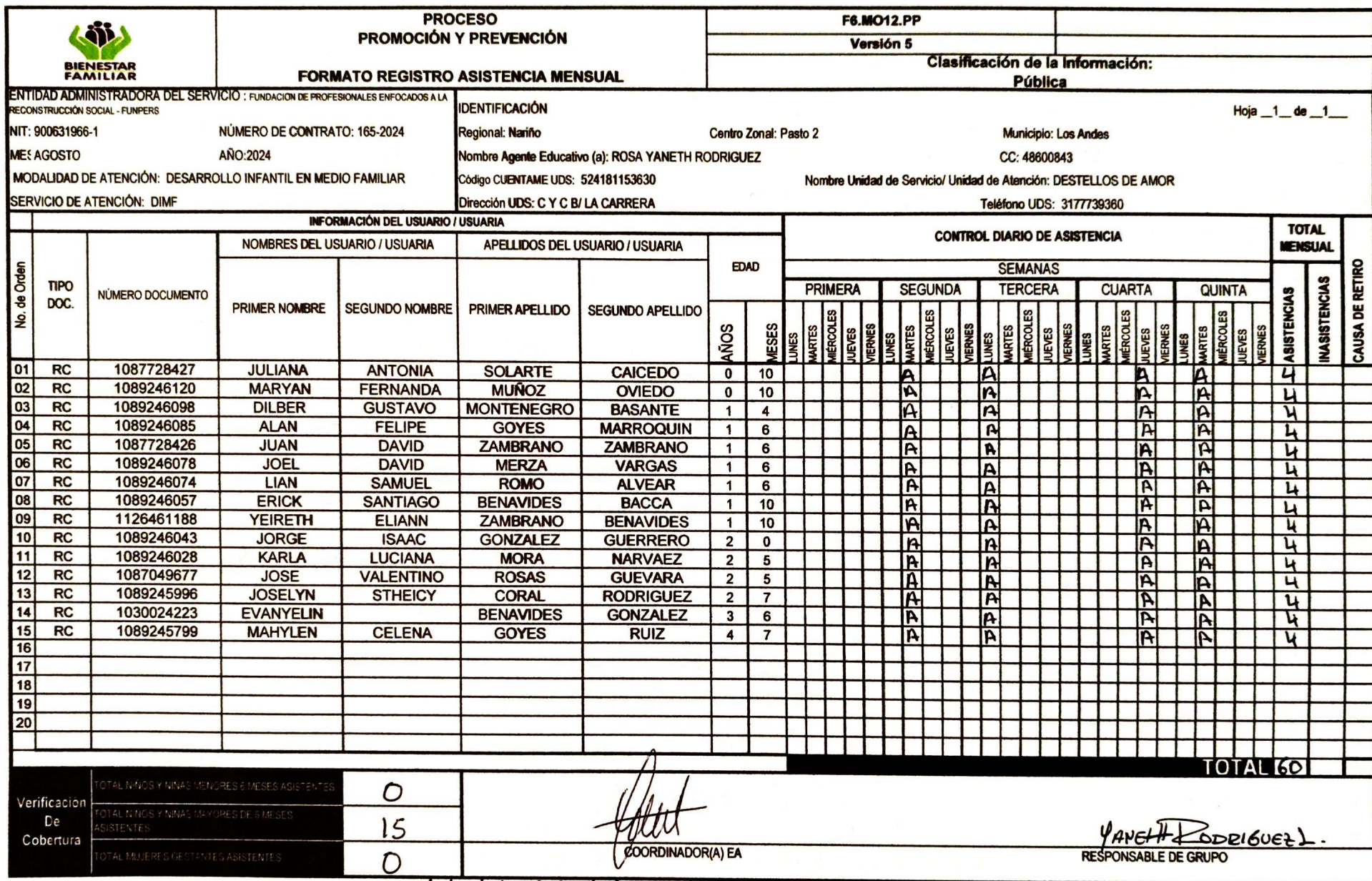
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496	1497	1498	149
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	-----

NumeroContrato	NombreRegio	NombreCento	NombreMuni	NombreEntid	CodigoUnidadServicio	NombreUnidadServicio	NombreServicio	NombreTipo	CodDocumen	NumeroDocu	PrimerNombre	SegundoNombre	Pais	FechaNacimis	MunicipioBef	FechaVincula	FechaValorac	EdadAcnos	Grupo Étnico	UbicacionPer	Discapacidad	DetalleTipoC	EmbarazoAbi	Toma	SemanaGest	Peso	Talla	IMC	Gestant	IMC	Lactante	EstadoNutrici	EmbarazoMu	TipofEmbaraz	EstadoNutrici	FechaRegistri	RegimenSegu	EPS	ControlPre	PresentaCam	EstadoAtencion		
52001652024	Nariño	CZ PASTO 2	Los Andes	FUNDACION I	524181151031	SUEÑOS DE NIÑOS	DESARROLLO PERSONA GE C.C.	1089243181	ROSALES	MORALES	MAHIBEL	DEL CARMEN	Colombia	5/04/1989	Los Andes	1/05/2024	2/08/2024	35	NO SE AUTOTRRECONOCE	Ef No	8	25	74	156	30,41	SOBREPESO I NO	9/08/2024	AFLIADO REI	ASMET SALUT	5	SI	VINCULADO											
52001652024	Nariño	CZ PASTO 2	Los Andes	FUNDACION I	524181151035	LAZOS DE AMISTAD	DESARROLLO PERSONA GE C.C.	1089243240	VALLEJO	ROSA	CENELIA	Colombia	20/02/1986	Los Andes	1/09/2024	1/09/2024	38	NO SE AUTOTRRECONOCE	Ef No	9	14	73,1	155	30,43	SOBREPESO I NO	13/09/2024	AFLIADO REI	ASMET SALUT	3	SI	VINCULADO												
52001652024	Nariño	CZ PASTO 2	Los Andes	FUNDACION I	524181151049	RAYITOS DE ALEGRIA	DESARROLLO PERSONA GE T.L	1087728160	ESTRELLA	PANTOJA	DEISY	MAHIR	Colombia	29/10/2007	Los Andes	1/08/2024	1/08/2024	16	NO SE AUTOTRRECONOCE	Ef No	8	26	60	165	22,04	BAJO PESO P	6/08/2024	AFLIADO REI	ASMET SALUT	6	SI	VINCULADO											
52001652024	Nariño	CZ PASTO 2	Los Andes	FUNDACION I	524181151061	NOTAS DE AMOR Y ESPERANZA	DESARROLLO PERSONA GE C.C.	1089244359	GONZALEZ	ROSEDO	DIANA	CATERINE	Colombia	25/12/1993	Los Andes	1/08/2024	1/08/2024	30	NO SE AUTOTRRECONOCE	Ef No	8	32	68	165	24,98	IMC ADECUA	NO	6/08/2024	AFLIADO REI	ENTIDAD PRC	7	SI	VINCULADO										
52001652024	Nariño	CZ PASTO 2	Los Andes	FUNDACION I	524181151085	LAZOS DE AMISTAD	DESARROLLO PERSONA GE C.C.	1089243116	ALVAREZ	ALVAREZ	DORA	NUBIA	Colombia	16/04/1983	Los Andes	1/08/2024	1/08/2024	41	NO SE AUTOTRRECONOCE	Ef No	8	26	71,5	150	31,78	OBESIDAD PA	NO	6/08/2024	AFLIADO REI	ENTIDAD PRC	6	SI	VINCULADO										

[illegible]

[illegible]



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

F6.MO12.PP

Versión 5

Clasificación de la Información:
Pública

FORMATO REGISTRO ASISTENCIA MENSUAL

ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO : FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL - FUNPERS

NIT: 900631966-1

NÚMERO DE CONTRATO: 165-2024

MES: AGOSTO

AÑO:2024

MODALIDAD DE ATENCIÓN: DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR

SERVICIO DE ATENCIÓN: DIMF

IDENTIFICACIÓN

Regional: Nariño

Centro Zonal: Pasto 2

Municipio: Los Andes

Nombre Agente Educativo (a): ANA MARIA RODRIGUEZ MORA

CC: 36758954

Código CUENTAME UDS: 524181151053

Nombre Unidad de Servicio/ Unidad de Atención: CONSTRUYENDO FAMILIA

Dirección UDS: Centro de Integración Ciudadana Vereda la Loma.

Teléfono UDS: 3118876437

Hoja _1_ de _1_

INFORMACIÓN DEL USUARIO / USUARIA										CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA																				TOTAL MENSUAL		CAUSA DE RETIRO	
No. de Orden	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES DEL USUARIO / USUARIA		APELLIDOS DEL USUARIO / USUARIA		EDAD		SEMANAS																				ASISTENCIAS	INASISTENCIAS			
			PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	AÑOS	MESES	PRIMERA				SEGUNDA				TERCERA				CUARTA				QUINTA								
									LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES					
01	CC	1006999285	ELISSETH	VERENICE	ROJAS	RODRIGUEZ	23	11																							4		
02	RC	1089246167	JOSEPH	SEBASTIAN	ANDRADE	YELA	0	1																							4		
03	RC	1084229746	ITZEL	VALERIA	CARANGUAY	GOMEZ	0	3																							4		
04	RC	1087428917	ALISON	TERESA	ORTEGA	LEITON	0	4																							4		
05	RC	1089246111	KIMBERLY	SALOME	RIAÑO	ROJAS	1	2																							4		
06	RC	1089246090	EITHAN	GAEL	GETIAL	ESPAÑA	1	5																							4		
07	RC	1089246065	MIYAN	ALEXANDER	GUERRERO	GUERRERO	1	8																							4		
08	RC	1089246011	CRISTIAN	JHOAN	CORDOBA	MALUA	2	5																							4		
09	RC	1089245990	LUNA	ISABELLA	CHAMORRO	BETANCUR	2	8																							4		
10	RC	1089245980	ADHARA	SOFIA	ALVAREZ	LOPEZ	2	9																							4		
11	RC	1087028323	JENNIFER	CRISTINA	ROSALES	PANTOJA	3	10																							4		
12	RC	1089245836	ANGEL	JHOAN	GETIAL	ESPEÑA	3	5																							4		
13	RC	1089245826	DAILIN	YULIETH	MORA	SANCHEZ	3	11																							4		
14	RC	1087729032	ALISON	MAGDALENA	BURBANO	MORALES	4	4																							4		
15	RC	1087028277	JHON	ALEXANDER	ALVAREZ	BRAVO	4	4																							4		
16	RC	1089245798	EMELY	MAHIA	ANDRADE	CASTELLANO	4	8																							4		
17	RC	1089245778	JOHAN	ANDRIY JOAO	RODRIGUEZ	ORTEGA	4	10																							4		
18	RC	1089245770	ARIANA	SOFIA	CARRILLO	TAPIA	4	11																							4		
19	RC	1089245740	JOSE	JOEL	DIAZ	RODRIGUEZ	5	2																							4		
20																																	
										TOTAL 36																							

Verificación
De
Cobertura

TOTAL NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 MESES ASISTENTES
TOTAL NIÑOS Y NIÑAS MAYORES DE 6 MESES ASISTENTES
TOTAL MUJERES GESTANTES ASISTENTES

3

15

1

COORDINADOR(A) EA

RESPONSABLE DE GRUPO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Por favor, envíe el documento al correo electrónico: info@icbf.gov.co





PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

FORMATO REGISTRO ASISTENCIA MENSUAL

F6.MO12.PP

Versión 5

Clasificación de la Información:
Pública

Hoja _1_ de _1_

ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO : FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA
RECONSTRUCCIÓN SOCIAL - FUNPERS

NIT: 900631966-1

NÚMERO DE CONTRATO: 165-2024

MES: AGOSTO

AÑO:2024

MODALIDAD DE ATENCIÓN: DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR

SERVICIO DE ATENCIÓN: DIMF

IDENTIFICACIÓN

Regional: Nariño

Centro Zonal: Pasto 2

Municipio: Los Andes

Nombre Agente Educativo (a): YANETH ROCÍO RODRIGUEZ YELA

CC: 1004728672

Código CUENTAME UDS: 524181151049

Nombre Unidad de Servicio/ Unidad de Atención: RAYITOS DE ALEGRÍA

Dirección UDS: SALÓN AGRUPADO VEREDA LA PLANADA

Teléfono UDS: 3225214496

INFORMACIÓN DEL USUARIO / USUARIA

CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA

TOTAL
MENSUAL

No. de Orden	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES DEL USUARIO / USUARIA		APELLIDOS DEL USUARIO / USUARIA		EDAD		CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA																				MENSUAL		CAUSA DE RETIRO			
			PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO			SEMANAS										ASISTENCIAS	INASISTENCIAS														
							PRIMERA					SEGUNDA					TERCERA					CUARTA					QUINTA							
							LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES			MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES		MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
01	T.I	1087728160	DEISY	MAHIR	ESTRELLA	PANTOJA	16	10							A						A							A		A	4			
01	RC	1085350758	ANTONELLA		URREA	GOMEZ	0	5							A						A							A		A	4			
03	RC	1089246088	MELANY	ANTONELLA	SALAZAR	MALES	1	6							A						A							A		A	4			
04	RC	1089246080	MELANI	SARAY	LAGOS	VILLOTA	1	6							A						A							A		A	4			
05	RC	1089246050	HAYLEN	ANAY	ALVAREZ	BURBANO	1	11							A						A							A		A	4			
06	RC	1089246036	JUANPABLO		ALVAREZ	ALVAREZ	2	1							A						A							A		A	4			
06	RC	1089246024	DANNA	ISABELLA	ALVAREZ	PANTOJA	2	3							A						A							A		A	4			
08	RC	1089246021	JUAN	DIEGO	ALVAREZ	PANTOJA	2	3							A						A							A		A	4			
09	RC	1089245972	LIAM	DANIEL	PANTOJA	ACOSTA	2	11							A						A							A		A	4			
10	RC	1089245961	ERIKA	ILISBETH	VALENCIA	PASCAL	3	0							A						A							A		A	4			
11	RC	1089245905	MAILYN	YICEL	MORA	ROSETO	3	3							A						A							A		A	4			
12	RC	1087729051	ZOE	LISBETH	PORTILLO	ESTRELLA	4	1							A						A							A		A	4			
13	RC	1087729043	DIANA	ELIZABETH	PANTOJA	GUANCHA	4	3							A						A							A		A	4			
14	RC	1087729035	ANGEL	YAHIR	OLIVA	ANAMA	4	4							A						A							A		A	4			
15	RC	1087729027	DAYLIN	YARIMA	ARAUJO	BRAVO	4	5							A						A							A		A	4			
16	RC	1087729020	JUAN	JOSE	ESTRELLA	ALVAREZ	4	9							A						A							A		A	4			
17	RC	1080706643	IVETH	SOFIA	ALVAREZ	OLIVA	5	0							A						A							A		A	4			
18																																		
19																																		
20																																		
TOTAL 63																																		

Verificación
De Cobertura

TOTAL NIÑOS Y NIÑAS MENORES 6 MESES ASISTENTES

1

TOTAL NIÑOS Y NIÑAS MAYORES DE 6 MESES ASISTENTES

15

TOTAL MUJERES GESTANTES ASISTENTES

1

COORDINADOR(A) EA

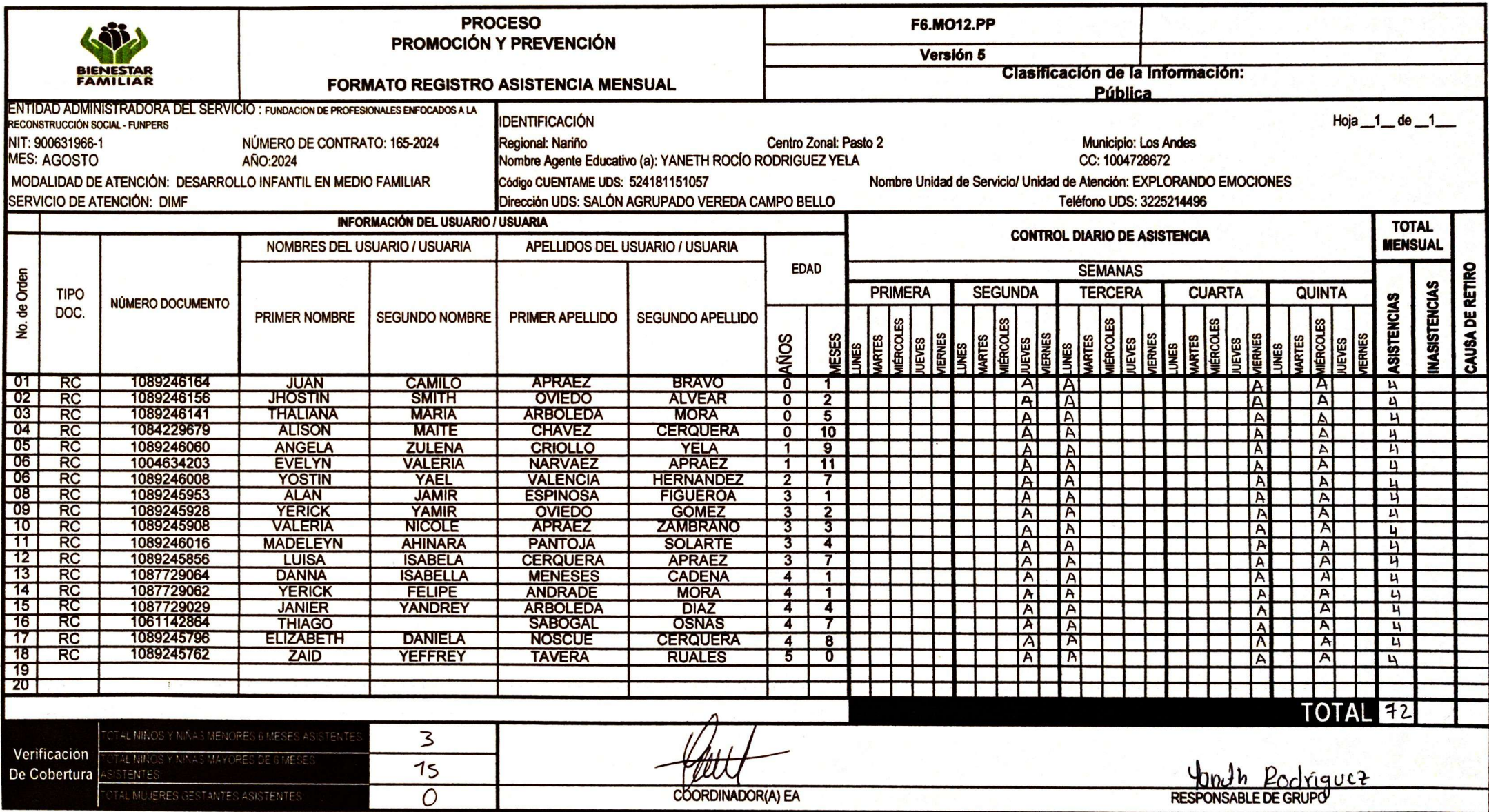
Yaneth Rodriguez

RESPONSABLE DE GRUPO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012













Versión 5

Clasificación de la Información:
Pública

IDENTIFICACIÓN

Hoja 1 de 1

Municipio: Los Andes

CC: 48600843

Nombre Unidad de Servicio/ Unidad de Atención: SUEÑO DE NIÑOS

Teléfono UDS: 3177739360

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

F6.MO12.PP

Versión 5

FORMATO REGISTRO ASISTENCIA MENSUAL

Clasificación de la Información:
Pública

Hoja __1__ de __1__

ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO : FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA
RECONSTRUCCIÓN SOCIAL - FUNPERS

NIT: 900631966-1

NÚMERO DE CONTRATO: 165-2024

MES: SEPTIEMBRE

AÑO:2024

MODALIDAD DE ATENCIÓN: DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR

IDENTIFICACIÓN

Regional: Nariño

Centro Zonal: Pasto 2

Municipio: Los Andes

Nombre Agente Educativo (a): YANETH ROCÍO RODRIGUEZ YELA

CC: 1004728672

Código CUENTAME UDS: 524181151049

Nombre Unidad de Servicio/ Unidad de Atención: RAYITOS DE ALEGRÍA

SERVICIO DE ATENCIÓN: DIMF

Dirección UDS: SALÓN AGRUPADO VEREDA LA PLANADA

Teléfono UDS: 3225214496

			INFORMACIÓN DEL USUARIO / USUARIA						CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA																				TOTAL MENSUAL		CAUSA DE RETIRO					
No. de Orden	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES DEL USUARIO / USUARIA		APELLIDOS DEL USUARIO / USUARIA		EDAD		SEMANAS																				ASISTENCIAS	INASISTENCIAS						
			PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	AÑOS	MESES	PRIMERA					SEGUNDA					TERCERA					CUARTA								QUINTA				
									LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES				LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
01	T.I	1087728160	DEISY	MAHIR	ESTRELLA	PANTOJA	16	11	A						A												A					4				
01	RC	1089300305	KEIBER	YARID	NOGUERA	VALENCIA	0	6	A						A												A					1				
03	RC	1085350758	ANTONELLA		URREA	GOMEZ	0	6	A						A												A					1				
04	RC	1089246088	MELANY	ANTONELLA	SALAZAR	MALES	1	6	A						A												A					1				
05	RC	1089246080	MELANI	SARAY	LAGOS	VILLOTA	1	7	A						A												A					1				
06	RC	1089246050	HAYLEN	ANAY	ALVAREZ	BURBANO	2	0	A						A												A					1				
06	RC	1089246036	JUANPABLO		ALVAREZ	ALVAREZ	2	2	A						A												A					1				
08	RC	1089246024	DANNA	ISABELLA	ALVAREZ	PANTOJA	2	4	A						A												A					1				
09	RC	1089246021	JUAN	DIEGO	ALVAREZ	PANTOJA	2	4	A						A												A					1				
10	RC	1089245972	LIAM	DANIEL	PANTOJA	ACOSTA	3	0	A						A												A					1				
11	RC	1089245961	ERIKA	ILISBETH	VALENCIA	PASCAL	3	1	A						A												A					1				
12	RC	1089245905	MAILYN	YICEL	MORA	ROSETO	3	4	A						A												A					1				
13	RC	1087729051	ZOE	LISBETH	PORTILLO	ESTRELLA	4	2	A						A												A					1				
14	RC	1087729035	ANGEL	YAHIR	OLIVA	ANAMA	4	5	A						A												A					1				
15	RC	1087729027	DAYLIN	YARIMA	ARAUJO	BRAVO	4	6	A						A												A					1				
16	RC	1087729020	JUAN	JOSE	ESTRELLA	ALVAREZ	4	10	A						A												A					1				
17	RC	1080706643	IVETH	SOFIA	ALVAREZ	OLIVA	5	1	A						A												A					1				
18																																				
19																																				
20																																				
										TOTAL 68																										

Verificación
De Cobertura

TOTAL NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 MESES ASISTENTES

0

TOTAL NIÑOS Y NIÑAS MAYORES DE 6 MESES ASISTENTES

16

TOTAL MUJERES GESTANTES ASISTENTES

1

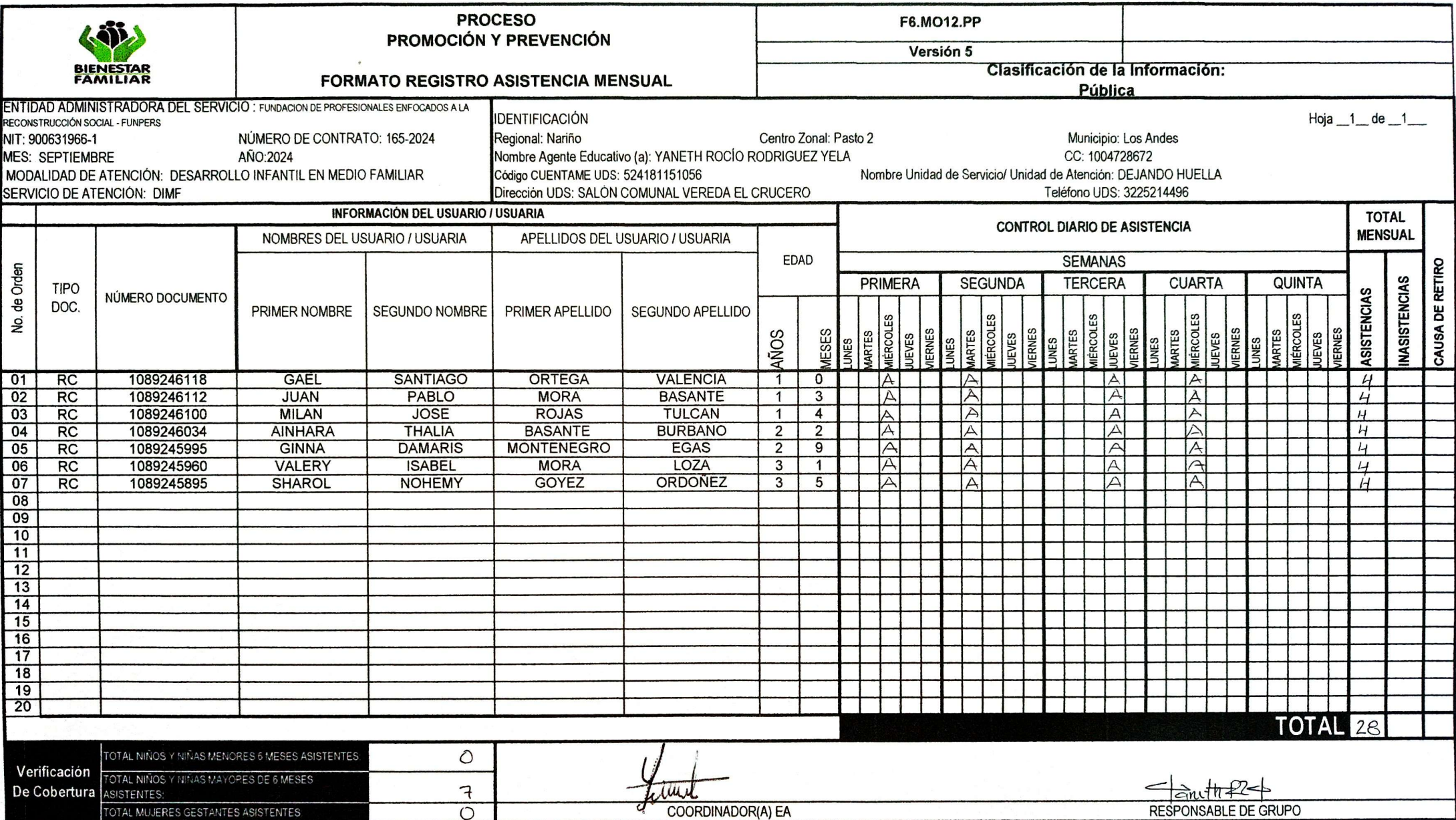
COORDINADOR(A) EA

RESPONSABLE DE GRUPO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

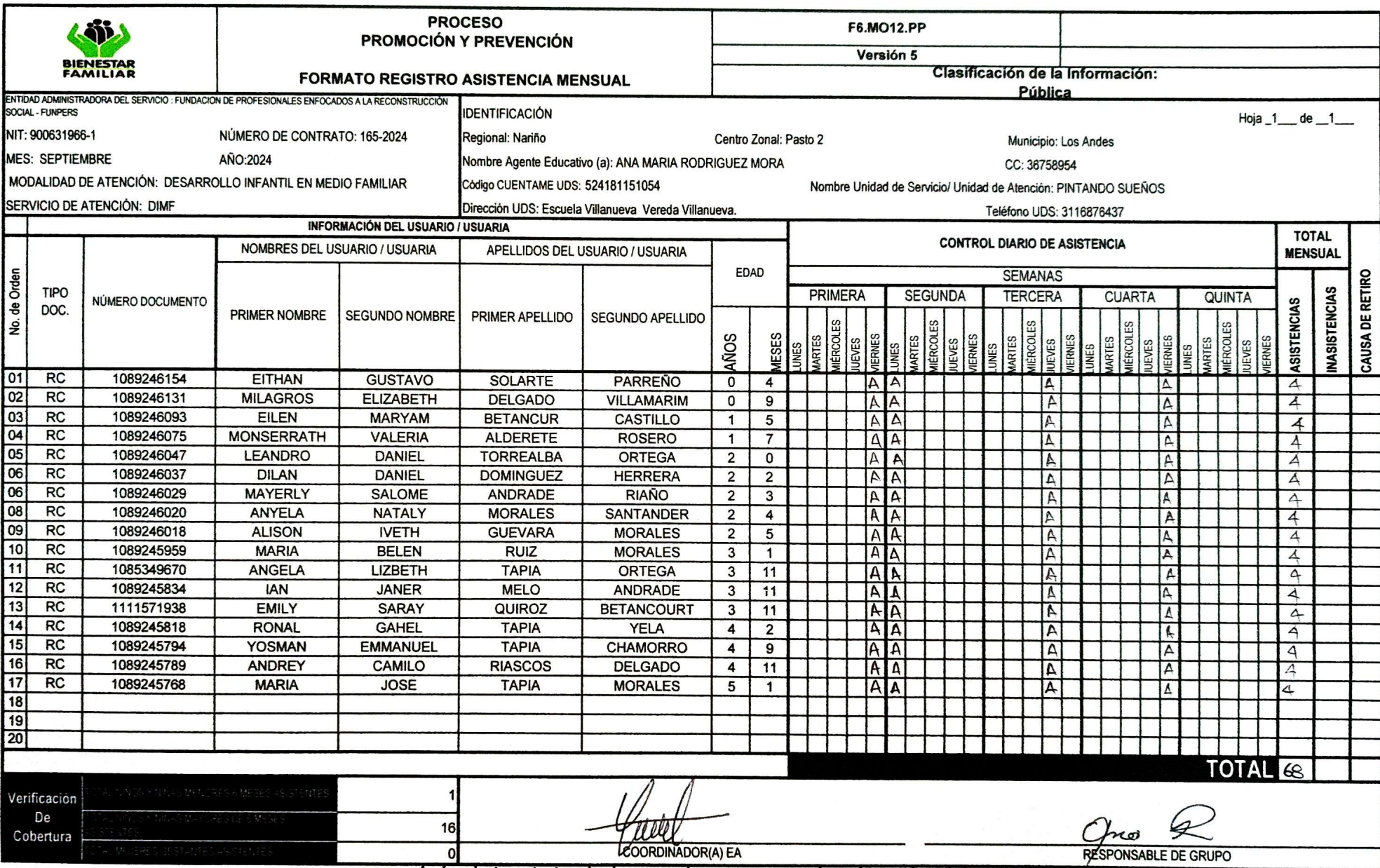
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 Nit: 900631966-1	CONTRATO NÚMERO 165-2024 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS						
	PLAN DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA						
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 003-2024				

PLAN DE SENSIBILIZACIÓN
PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL
MALTRATO INFANTIL DIRIGIDO A LAS FAMILIAS
BENEFICIARIAS Y TALENTO HUMANO
CONTRATO N° 165-2024



Fundación de profesionales enfocada en la
reconstrucción social FUNPERS
2024

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 204-2023 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
	PLAN DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 002-202		

JUSTIFICACIÓN

Este documento se realiza con el fin de generar una sensibilización respecto a la protección de los derechos de los niños y niñas, mediante la capacitación y concientización de figuras primordiales y de protección, como lo son padres de familia, agentes educadores y cuidadores de nuestros beneficiarios. Promoviendo de esta manera la máxima eliminación de todas las formas de violencia y así garantizar un entorno seguro que propenda por un desarrollo infantil saludable.

Lo que acontece con los niños y las niñas en sus primeros años de vida, tiene una importancia fundamental tanto para su bienestar presente como para su futuro. (Unicef ,2016). Por tanto, este plan procura brindar las herramientas necesarias al talento humano cuidadores y familia para que con ello adquieran y fortalezcan las competencias necesarias que les permitan garantizar y cuidar el desarrollo en la primera infancia, enfocándose principalmente en la detección y actuación frente a los casos de violencia infantil.

Es importante mencionar que cuando la pobreza agobia a una familia, son siempre los más jóvenes, los que resultan siendo más vulnerables en cuanto a sus derechos y desarrollo integral. Bajo esta línea, los niños y niñas como grupo vulnerable vienen de contextos donde predomina el maltrato intrafamiliar, madres a temprana edad, explotación infantil, abuso sexual, falta de valores, discapacidad, desplazamiento forzado y entre otras situaciones que hacen más compleja y agravan la problemática. (Climent & Fernández, 2008).

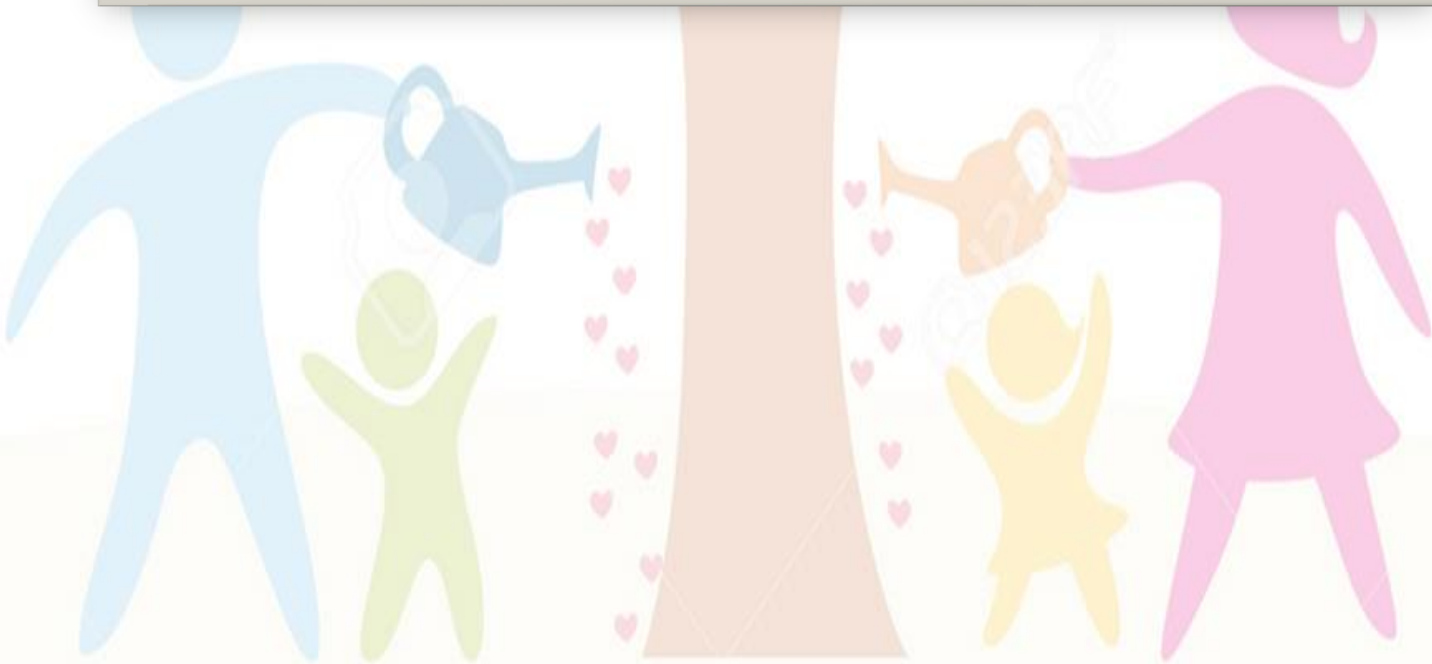
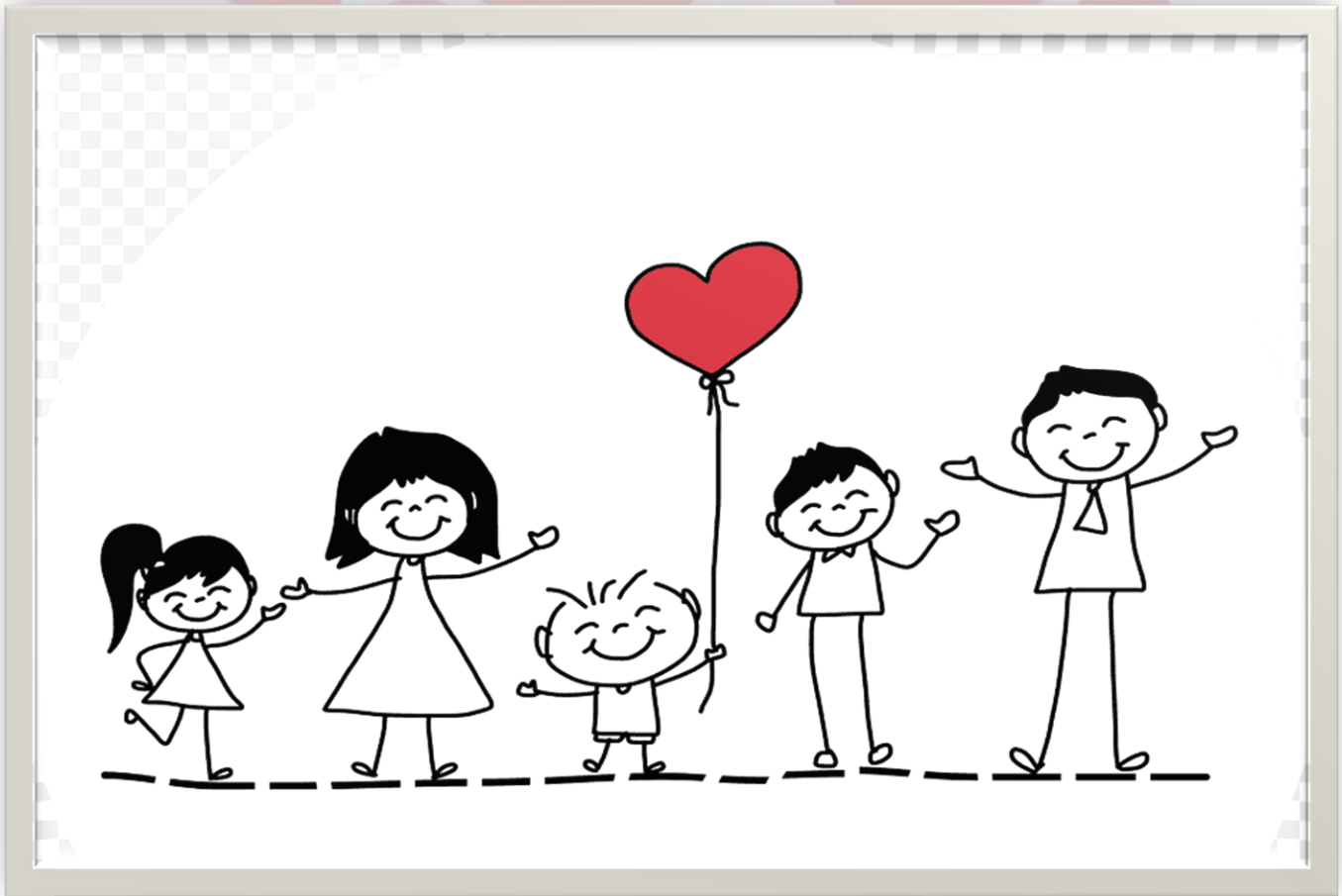
En relación a lo anterior los niños y niñas que no encuentran en su familia o en su entorno los cuidados y satisfacción de sus necesidades primordiales, quedan en una situación de absoluta desprotección, alterando su crecimiento y el desarrollo esperado para su edad, es así como los niños y niñas que vienen de contextos violentos, al crecer no esperan nada de su entorno y en relación a ello su respuesta al mundo empieza a ser desde el retraimiento o de violencia.

Es por ello que este plan tiene la firme intención de promover y sensibilizar a la comunidad, especialmente al talento humano, los padres de familia y cuidadores. quienes tienen atención directa con los niños y las niñas de primera infancia, pues se considera que ellos son el pilar fundamental para velar por la protección de estos derechos; reconociendo la importancia de generar espacios de capacitación y sensibilización, que posibiliten en primer lugar la adquisición de conceptos claros sobre la protección de la primera

infancia, que logren realizar una detección temprana de signos y síntomas de cualquier tipo de maltrato, además que cuenten con la información

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 204-2023 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia		
	PLAN DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA						
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 002-202				

propicia respecto a organismos e instituciones comprometidos con la protección a la infancia y que tengan conocimiento de los procedimientos de actuación ante dichos casos. En general se pretende que todos los adultos primordiales en la vida de nuestros niños y niñas se involucren y tomen responsabilidad frente a las situaciones en que se están vulnerando los derechos de los niños y niñas.



 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 204-2023 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
	PLAN DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 002-202		

Objetivo general

- ✓ Sensibilizar a padres de familia y/o cuidadores de los niños y niñas beneficiarios del servicio DIMF y al talento humano de la Fundación FUNPERS, respecto a la importancia de reconocer y detectar a tiempo los posibles casos de maltrato, violencia, vulneración de derechos e inobservancia. Mediante la capacitación y formación en temáticas que generen las competencias para el abordaje de estos casos.

Objetivos específicos

- ✓ Brindar herramientas teóricas y metodológicas que permita al equipo de talento humano, padres de familia y/o cuidadores de los beneficiarios del servicio DIMF identificar y actuar sobre esta problemática.
- ✓ Capacitar al equipo de talento humano, padres de familia y/o cuidadores de los beneficiarios del servicio DIMF, sobre los organismos, instituciones y estamentos comprometidos en la protección a la infancia y sepan los procedimientos y estrategias de actuación en caso de detectar beneficiarios que son víctimas de violencia y malos tratos.
- ✓ Realizar seguimiento al impacto y apropiación de las temáticas socializadas en los espacios de capacitación. Mediante sondeos de conocimientos previos, y la adquisición de conocimiento.
- ✓ Fortalecer y resinificar las prácticas asociadas con el cuidado, crianza y desarrollo del niño y la niña, a través de la construcción de conocimiento colectivo y el desarrollo de interacciones y ambientes que redundan en el bienestar de los niños y las niñas y su grupo familiar.
- ✓ Fortalecer vínculos afectivos que promuevan la unión, el sentido de pertenencia en las familias y la inclusión de niños y niñas como sujetos de derechos y parte importante de ellas a través de expresiones de afecto y solidaridad y el desarrollo de momentos lúdicos y gratos.
- ✓ Promover relaciones de poder de estilo democrático entre géneros y entre generaciones, que faciliten la resolución de conflictos y se apoyen en estilos de comunicación abierta y constructiva
- ✓ Fortalecer la participación de los niños y niñas, en la toma de decisiones que les atañen como individuos o como miembros de la familia.
- ✓ Contribuir a la construcción de ambientes familiares enriquecidos y seguros que promuevan la seguridad física y social de los niños y niñas, su salud y nutrición y el desarrollo de sus capacidades intelectuales, artísticas, de lenguaje, de movimiento, de manejo corporal, de creatividad, entre otras muchas.

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 204-2023 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
	PLAN DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 002-202		

- ✓ Favorecer la participación de la familia en las actividades de la institución de educación inicial, para facilitar el trabajo mancomunado que busca el desarrollo de los niños y niñas.

Estrategias Metodológicas

Las estrategias metodológicas son el conjunto de procedimientos o acciones, que nos permiten identificar principios y criterios básicos para la construcción del conocimiento, con el objetivo de generar aprendizajes significativos mediante los cuales se generan habilidades y competencias respecto a un tema o problemática. En este caso se plantea la vulneración de los derechos y los diferentes tipos de violencia generados a los niños y niñas de primera infancia.

Entre las estrategias y procedimientos metodológicos que se implementarán para desarrollar el presente plan de sensibilización tenemos:

Taller: Gonzales (1999), define el taller como una estrategia pedagógica que brinda espacios para la vivencia, la reflexión, la conceptualización, participación y práctica. Por esta razón se considera que en este caso el taller brinda la posibilidad de hacer prácticos los conocimientos, de tal forma que exista posteriormente trasferencia de dichos saberes en contextos reales.

Lección magistral participativa: Esta estrategia consiste en brindar una exposición respeto a un tema, haciendo énfasis en la participación reflexiva. En este caso la temática requiere que las personas tengan dominio de conocimientos y procedimientos específicos, para lo cual es importante conceptualizar y ejemplificar los conceptos que se desglosan a partir de dicha temática. (Diaz, 2016).

Mesa redonda: De acuerdo con Enríquez y Granada (2003), la mesa redonda es una estrategia que permite compartir puntos de vista comunes y divergentes, permitiendo la construcción de conocimientos y habilidades. En este sentido se considera pertinente dicha estrategia, pensando que los encuentros son de carácter grupal y que tanto el equipo de talento humano como los cuidadores deben desarrollar la capacidad de trabajar en equipo, ayudarse y construir juntos soluciones y estrategias específicas frente a esta problemática.

Conversatorio: Agudo y Suarez (2007) definen el conversatorio como un espacio de diálogo abierto, reciproco, con ideas novedosas y contradictorias que permitan problematizar y ampliar la reflexión respecto a un tema. Se considera importante que tanto el equipo de talento humano como los cuidadores participen de forma activa en los procesos de formación, ya que cuentan con experiencias, vivencias y

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 204-2023 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
	PLAN DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 002-202		

saberes que enriquecen y permiten complejizar y dar consecución al objetivo de brindar capacitación en esta temática desde una mirada práctica y reflexiva.

Lluvia de ideas: Esta herramienta también denominada tormenta de ideas, o "brainstorming", es una herramienta de trabajo grupal que facilita el surgimiento de nuevas ideas sobre un tema o problema determinado. La lluvia de ideas es una técnica de grupo para generar ideas originales en un ambiente creativo; esta fue ideada en el año 1939 por Alex Faickney Osborn (fue denominada brainstorming), cuando su búsqueda de ideas creativas se tradujo en un proceso interactivo de grupo no estructurado que generaba más y mejores ideas que las que los individuos podían producir trabajando de forma independiente; dando oportunidad de dar sugerencias sobre un determinado asunto y aprovechando la capacidad creativa de los participantes.

Medios Audiovisuales y TICS: Hace referencia a la estrategia que retoma las herramientas informáticas y los medios audiovisuales como un vehículo para la sensibilización y el aprendizaje. (Burgos & Maldonado, 2016). En este sentido y teniendo en cuenta que la situación actual ha llevado a hacer uso de la virtualidad como canal de comunicación y como una nueva forma de relacionarse, el uso de las Tics y los medios audiovisuales resultan indispensables a la hora de pensar en sensibilizar y capacitar tanto al equipo de talento humano servicio DIMF como a los cuidadores de los beneficiarios.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN DE SENSIBILIZACION CON FAMILIAS



FECHA	ACTIVIDAD	OBJETIVO	RESPONSABLES ACTIVIDAD	MATERIALES	EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD
Marzo 2024	“Construcción del pacto de convivencia como herramienta para la paz y el bienestar en las familias”	Construir un espacio participativo que permita elaborar de forma conjunta el pacto de convivencia de los beneficiarios y familias de la unidad de atención Construyendo sueños, que se encuentran vinculados a la Modalidad Familiar, servicio DIMF de la Fundación Funpers y de esta manera promover una sana convivencia entre todos los integrantes del servicio.	Profesionales de apoyo psicosocial	Recursos audiovisuales, cartulinas, colores, marcadores, pagante, tijeras.	Planeación, valoración y evidencias fotográficas del encuentro se visualizarán en cuadernos de acompañamiento grupal y familiar.

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 204-2023 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
	PLAN DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 002-202		

Abril 2024	“Vinculación afectiva y buen trato”	Promover la reflexión sobre la importancia que tiene la construcción de vínculos afectivos seguros generados desde la familia y la comunidad donde se desarrollan los niños y las niñas.	Profesionales de apoyo psicosocial	Recursos audiovisuales, cartulinas, colores, marcadores, pagante, tijeras, materiales reciclables	Planeación, valoración y evidencias fotográficas del encuentro se visualizarán en cuadernos de acompañamiento grupal y familiar.
Mayo 2024	Pautas de crianza y estrategias de acompañamiento emocional a niños	Brindar a las familias pertenecientes al servicio DIMF, estrategias que les permita educar a sus hijos e hijas a través formas de crianza positiva, democrática y respetuosa.	Profesionales de apoyo psicosocial	Recursos audiovisuales, cartulinas, colores, marcadores, pagante, tijeras, materiales reciclables	Planeación, valoración y evidencias fotográficas del encuentro se visualizarán en cuadernos de acompañamiento grupal y familiar.

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 204-2023 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
	PLAN DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 002-202		

<p>Junio 2024</p>	<p>Violencia intrafamiliar y de genero</p> <p>Indicadores de riesgo e indicadores protectores</p>	<p>Generar proceso de concientización e Identificación de los principales indicadores de riesgo e indicadores protectores asociados a la violencia intrafamiliar y de genero.</p>	<p>Profesionales de apoyo psicosocial</p>	<p>Recursos audiovisuales, cartulinas, colores, marcadores, pagante, tijeras, materiales reciclables</p>	<p>Planeación, valoración y evidencias fotográficas del encuentro se visualizarán en cuadernos de acompañamiento grupal y familiar.</p>
<p>Julio 2024</p>	<p>"Relaciones de pareja, derechos sexuales y reproductivos" su influencia en la sana vivencia de la niñez".</p>	<p>Promover una sana vivencia de la sexualidad en las familias beneficiarias del servicio DIMF, favoreciendo procesos más autónomos de planificación de llegada de los hijos e hijas y la responsabilidad en la conformación,</p>	<p>Profesionales de apoyo psicosocial</p>	<p>Recursos audiovisuales, cartulinas, colores, marcadores, pagante, tijeras, materiales reciclables</p>	<p>Planeación, valoración y evidencias fotográficas del encuentro se visualizarán en cuadernos de acompañamiento grupal y familiar.</p>

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 204-2023 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
	PLAN DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 002-202		

		construcción y formas de relacionarse dentro de la familia.			
Agosto 2024	Entornos seguros y saludables para los niños y niñas	Identificar los entornos en los que se desenvuelven los niños y niñas de primera infancia y Sensibilizar a las familias y cuidadores respecto a la importancia y beneficios de construir contextos seguros y saludables	Profesionales de apoyo psicosocial	Recursos audiovisuales, cartulinas, colores, marcadores, pagante, tijeras, materiales reciclables	Planeación, valoración y evidencias fotográficas del encuentro se visualizarán en cuadernos de acompañamiento grupal y familiar.
Septiembre 2024	Violencia infantil y estrategias para su prevención (rutas y directorios)	Dar a conocer a las familias del servicio DIMF, las graves consecuencias del maltrato infantil en los niños y las niñas, además de presentar las rutas y directorios en caso de vulneración de derechos,	Profesionales de apoyo psicosocial	Recursos audiovisuales, cartulinas, colores, marcadores, pagante, tijeras, materiales reciclables	Planeación, valoración y evidencias fotográficas del encuentro se visualizarán en cuadernos de acompañamiento grupal y familiar.

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 204-2023 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
	PLAN DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 002-202		

		dando orientación a las familias sobre la identificación de señales de alarma , detección de los diferentes tipos de violencia y su respectiva actuación.			
Octubre 2024	Resolución de conflictos y toma de decisiones	Brindar a las familias beneficiarias del servicio DIMF, estrategias para prevenir situaciones de conflicto y violencia en sus contextos familiares.	Profesionales de apoyo psicosocial	Recursos audiovisuales, cartulinas, colores, marcadores, pagante, tijeras, materiales reciclables	Planeación, valoración y evidencias fotográficas del encuentro se visualizarán en cuadernos de acompañamiento grupal y familiar.
Noviembre 2024	Salud mental en niños y estrategias de	Concientizar a las familias y cuidadores de los niños y niñas pertenecientes al		Recursos audiovisuales, cartulinas, colores,	Planeación, valoración y evidencias fotográficas del encuentro se

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 204-2023 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
	PLAN DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 002-202		

	gestión emocional	servicio DIMF sobre la importancia de cultivar y promover la salud mental en los niños, además de brindar estrategias de gestión emocional para niños y adultos.	Profesionales de apoyo psicosocial	marcadores, pagante, tijeras, materiales reciclables	visualizarán en cuadernos de acompañamiento grupal y familiar.
Diciembre 2024	Ley 1804 Política pública de la primera infancia	Informar a las familias sobre la política de primera infancia la cual se enfoca en garantizar el disfrute de los derechos de los niños, las niñas y las madres gestantes asegurando su sano desarrollo integral.	Profesionales de apoyo psicosocial	Recursos audiovisuales, cartulinas, colores, marcadores, pagante, tijeras, materiales reciclables	Planeación, valoración y evidencias fotográficas del encuentro se visualizarán en cuadernos de acompañamiento grupal y familiar.

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 204-2023 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
	PLAN DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 002-202		

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN DE SENSIBILIZACION CON TALENTO HUMANO



FECHA	ACTIVIDAD	OBJETIVO	RESPONSABLES ACTIVIDAD	MATERIALES	EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD
Marzo 2024	“Construcción del pacto de convivencia como herramienta para la paz y el bienestar del equipo”	Construir un espacio participativo que permita elaborar de forma conjunta el pacto de convivencia del talento humano vinculado a la Modalidad Familiar, servicio DIMF de la Fundación Funpers y de esta manera promover una sana convivencia entre todos los integrantes del servicio.	Profesionales de apoyo psicosocial	Recursos audiovisuales, cartulinas, colores, marcadores, pagante, tijeras.	Actas de ejecución, evidencias fotográficas y listados de asistencia.

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 204-2023 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
	PLAN DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 002-202		

Abril 2024	“Vinculación afectiva y buen trato”	Promover en el equipo de talento humano la reflexión sobre la importancia que tiene la construcción de vínculos afectivos seguros generados desde la familia y la comunidad donde se desarrollan los niños y las niñas.	Profesionales de apoyo psicosocial y profesionales Casa de Justicia Pasto	Recursos audiovisuales, cartulinas, colores, marcadores, pagante, tijeras, materiales reciclables	Actas de ejecución, evidencias fotográficas y listados de asistencia.
Mayo 2024	Pautas de crianza y estrategias de acompañamiento emocional a niños	Brindar al equipo de talento humano del servicio DIMF, estrategias que les permitan orientar a las familias del servicio, sobre formas de crianza positiva, democrática y respetuosa.	Profesionales de apoyo psicosocial y profesionales Casa de Justicia Pasto	Recursos audiovisuales, cartulinas, colores, marcadores, pagante, tijeras,	Actas de ejecución, evidencias fotográficas y listados de asistencia.

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 204-2023 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
	PLAN DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 002-202		

				materiales reciclables	
Junio 2024	Violencia intrafamiliar y de genero Indicadores de riesgo e indicadores protectores	Generar en el equipo de talento humano procesos de concientización e Identificación de los principales indicadores de riesgo e indicadores protectores asociados a la violencia intrafamiliar y de genero.	Profesionales de apoyo psicosocial y profesionales Casa de Justicia Pasto	Recursos audiovisuales, cartulinas, colores, marcadores, pagante, tijeras, materiales reciclables	Actas de ejecución, evidencias fotográficas y listados de asistencia.
Julio 2024	"Relaciones de pareja, derechos sexuales y reproductivos" su influencia en la sana vivencia de la niñez".	Informar al equipo del talento humano del servicio DIMF, sobre procesos más autónomos de planificación de llegada de los hijos e hijas y la responsabilidad en la conformación, construcción y formas de	Profesionales de apoyo psicosocial y profesionales Casa de Justicia Pasto	Recursos audiovisuales, cartulinas, colores, marcadores, pagante, tijeras, materiales reciclables	Actas de ejecución, evidencias fotográficas y listados de asistencia.

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 204-2023 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
	PLAN DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 002-202		

		relacionarse dentro de la familia.			
Agosto 2024	Entornos seguros y saludables para los niños y niñas	Orientar al equipo de talento humano del servicio DIMF en formas de Identificar los entornos en los que se desenvuelven los niños y niñas de primera infancia, sensibilizándolos respecto a la importancia y beneficios de construir contextos seguros y saludables para los niños y las niñas.	Profesionales de apoyo psicosocial y profesionales Casa de Justicia Pasto	Recursos audiovisuales, cartulinas, colores, marcadores, pagante, tijeras, materiales reciclables	Actas de ejecución, evidencias fotográficas y listados de asistencia.
Septiembre 2024	Violencia infantil y estrategias para su prevención (rutas y directorios)	Dar a conocer al talento humano del servicio DIMF, las graves consecuencias del maltrato infantil en los niños y las niñas, además de presentar las rutas y	Profesionales de apoyo psicosocial y profesionales	Recursos audiovisuales, cartulinas, colores, marcadores,	Actas de ejecución, evidencias fotográficas y listados de asistencia.

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 204-2023 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia	
	PLAN DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA					
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 002-202			

		directorios en caso de vulneración de derechos, dando orientación a las familias sobre la identificación de señales de alarma , detección de los diferentes tipos de violencia y su respectiva actuación.	Casa de Justicia Pasto	pagante, tijeras, materiales reciclables	
Octubre 2024	Resolución de conflictos y toma de decisiones	Capacitar al talento humano del servicio DIMF, en estrategias para prevenir situaciones de conflicto y violencia en los contextos familiares.	Profesionales de apoyo psicosocial y profesionales Casa de Justicia Pasto	Recursos audiovisuales, cartulinas, colores, marcadores, pagante, tijeras, materiales reciclables	Actas de ejecución, evidencias fotográficas y listados de asistencia.

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 204-2023 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 El futuro es de todos	 Gobierno de Colombia
	PLAN DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA					
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 002-202			

Noviembre 2024	Salud mental en niños y estrategias de gestión emocional	Capacitar al talento humano del servicio DIMF sobre la importancia de cultivar y promover la salud mental en los niños, además de brindar estrategias de gestión emocional para niños y adultos.	Profesionales de apoyo psicosocial y profesionales Casa de Justicia Pasto	Recursos audiovisuales, cartulinas, colores, marcadores, pagante, tijeras, materiales reciclables	Actas de ejecución, evidencias fotográficas y listados de asistencia.
Diciembre 2024	Ley 1804 Política pública de la primera infancia	Informar al equipo de talento humano sobre la política de primera infancia la cual se enfoca en garantizar el disfrute de los derechos de los niños, las niñas y las madres gestantes asegurando su sano desarrollo integral.	Profesionales de apoyo psicosocial y profesionales Casa de Justicia Pasto	Recursos audiovisuales, cartulinas, colores, marcadores, pagante, tijeras, materiales reciclables	Actas de ejecución, evidencias fotográficas y listados de asistencia.

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 204-2023 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
	PLAN DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 002-202		

Nit: 900631966-1
Dimflosandes.funpers@gmail.com

BIBLIOGRAFÍA

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF. (2016). Niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe: deudas de igualdad. (LC/L.4173).
- Climent, M & Fernández, I. (2008). Detección y prevención del maltrato infantil desde el centro educativo. Guía para el profesorado. Documento de Obra Social, Caja Madrid. España.
- Gonzales, M. (1999). Talleres: Sentimiento, pensamiento y acción. Centro de publicaciones novedades educativas. (102). 21-650.
- Díaz, M. (2006); “Metodología de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo de competencias”. Edit. Alianza. Madrid.
- Enríquez, C & Granada, M. (2003). Una estrategia didáctica para la aplicación de los métodos participativos. Tiempo de Educar. (4). 171-202. Universidad Autónoma del Estado de México.
- Agudo, A & Suarez, M. (2018). El Conversatorio como un ejercicio de pedagogía social. Obstáculos y oportunidades para el establecimiento de una agenda de seguridad ciudadana y policía de proximidad. Diálogos sobre educación. (9). 2007- 2071.
- Burgos, W & Maldonado, H. (2009). Medios audiovisuales, una estrategia de aprendizaje para los niños de preescolar del colegio la Candelaria. Tesis de pregrado. Facultad Ciencia de la Educación. Universidad Libre. Bogotá. Colombia.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Código de la infancia y adolescencia. Ley 1098 de 2016.
- Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre. Ley 1804 de 2016. República de Colombia.

PLAN DE FORMACIÓN A FAMILIAS					
CENTRO ZONAL	PASTO DOS	MUNICIPIO	LOS ANDES SOTOMAYOR	CONTRATO	52001652024
MODALIDAD DE ATENCIÓN	FAMILIAR	PERIODO: DESDE	MARZO	HASTA:	DICIEMBRE

N°	LINEA DE FORMACIÓN	TEMAS	OBJETIVO	RESPONSABLE	DIRIGIDO A	FECHA/HORAS
1	Salud y Nutrición	Lactancia materna	Educar a los padres de familia del servicio de desarrollo infantil en medio familiar – DIMF, en la importancia de promover, apoyar y fomentar la LM.	Salud y Nutrición	Beneficiarios y familias del servicio DIMF	Marzo a Diciembre
2	Salud y Nutrición	Plan de Saneamiento Básico	Educar a las familias para que cumplan con los programas contenidos en el plan de saneamiento básico en el hogar.	Salud y Nutrición	Beneficiarios y familias del servicio DIMF	Abril
		Consumo, recepción y almacenamiento de AAVN	Brindar información a los padres de familia sobre la importancia, distribución, consumo del Alimento de Alto Valor Nutricional -AAVN.			Abril
3	Salud y Nutrición	Manual Buenas Prácticas Manufactura	Informar sobre las buenas prácticas de manufactura que se deben a la hora de la recepción, el almacenamiento, la preparación y el servicio de los alimentos a los padres de familia del servicio de desarrollo infantil en medio familiar – DIMF	Salud y Nutrición	Beneficiarios y familias del servicio DIMF	Mayo
4	Salud y Nutrición	Enfermedades prevalentes en la primera infancia – ERA, EDA Y ETA	Brindar información a los padres de familia sobre enfermedades prevalentes en la primera infancia como enfermedad respiratoria aguda,	Salud y Nutrición	Beneficiarios y familias del servicio DIMF	Junio

			enfermedad diarreica aguda y enfermedades transmitidas por alimentos; características y síntomas para prevenir y mitigar estas en el hogar.			
		Signos de la Desnutrición	Orientar a las familias de la modalidad Familiar sobre los signos de la desnutrición, con el fin de detectar posibles casos en los hogares.			Junio
5	Salud y Nutrición	GABAS para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años	Orientar a las familias del servicio de desarrollo infantil en medio familiar – DIMF sobre guías alimentarias basadas en alimentos para mujeres gestantes, mujeres lactantes, niños y niñas menores de 2 años para la adopción de estilos de vida y prácticas de alimentación saludable.	Salud y Nutrición	Beneficiarios y familias del servicio DIMF	Julio
6	Salud y Nutrición	Lactancia materna	Realizar campaña para promover la práctica de la lactancia materna, en las unidades de atención de la Modalidad Familiar.	Salud y Nutrición	Beneficiarios y familias del servicio DIMF	Agosto
7	Salud y Nutrición	Hábitos Saludable GABAS para mayores de 2 años – Plato saludable de la familia colombiana	Promover la enseñanza de aprendizaje a las familias en hábitos saludables y de educación nutricional como herramienta que ayudan a proteger, preservar y cuidar la salud.	Salud y Nutrición	Beneficiarios y familias del servicio DIMF	Septiembre
8	Salud y Nutrición	Día mundial de la Alimentación	Socializar a las familias de la modalidad familiar el día mundial de la alimentación “Cultivar, nutrir y preservar juntos”	Salud y Nutrición	Beneficiarios y familias del servicio DIMF	Octubre
9	Salud y Nutrición	Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes	Educar a los padres de familia del servicio de desarrollo infantil en	Salud y Nutrición	Beneficiarios y familias del	Noviembre

		de la Infancia - AIEPI	medio familiar – DIMF sobre AIEPI para mitigar la mortalidad en los niños y niñas menores de 5 años.		servicio DIMF	
10	Salud y Nutrición	En Colombia la fiesta eres tú, no la pólvora	Orientar a los padres de familia sobre el no uso de pólvora, la pólvora es una sustancia explosiva muy peligrosa, prevenir su manipulación por parte de los niños, las niñas.	Salud y Nutrición	Beneficiarios y familias del servicio DIMF	Diciembre



Elabora: Sol Yuranny Burbano Toro
 Cargo: Nutricionista Dietista

FUNPERS

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 165-2024 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
	PLAN DE FORMACIÓN AL TALENTO HUMANO				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 001-2024		

PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE AL TALENTO HUMANO CTT 165

FUNDACIÓN DE PROFESIONALES
 ENFOCADOS EN LA RECONSTRUCCIÓN
 SOCIAL FUNPERS
 MODALIDAD FAMILIAR
 SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL EN
 MEDIO FAMILIAR- DIMF



 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 165-2024 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
	PLAN DE FORMACIÓN AL TALENTO HUMANO				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 001-2024		

INTRODUCCION

La formación y capacitación al talento humano se define como un proceso amplio y dinámico de construcción y reconstrucción de conocimientos que surgen a partir de la interacción entre profesionales con valores, ideas, percepciones, intereses, capacidades, estilos de aprendizajes propios y significativos; es así como los encuentros de formación favorecen la construcción consciente y autónoma de formas personales de identidad y pensamiento contribuyendo a mejorar, enriquecer las condiciones y la calidad de su quehacer pedagógico para aportar las mejores condiciones en el desarrollo integral de los niños y las niñas.

El Proyecto de Formación y capacitación al talento humano, permite fortalecer los saberes conceptuales del equipo interdisciplinario entorno al cuidado y acompañamiento afectuoso y significativo que promueve el desarrollo integral de los niños y las niñas en ambientes de socialización sanos y seguros, a fin de lograr aprendizajes de calidad en las áreas de salud, nutrición, educación, asistencia y lo social. De igual manera, se aplicará en siete etapas, en la búsqueda de la detección de las necesidades, la identificación de las áreas de formación, el planteamiento de temáticas, la planeación de un cronograma, la organización de jornadas de formación, el desarrollo y la evaluación de los procesos de formación, y se desarrollará a través de jornadas lúdico - pedagógicas.

Frente a lo anterior, es necesario promover los encuentros de inducción inicial en los aspectos conceptuales, metodológicos y operativos que les permitan al área de talento humano.

- Construir y desarrollar el Plan de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Generar espacios de formación para que el personal afiancen sus competencias para la Atención Integral a la Primera Infancia.
- Posibilitar la reflexión de las acciones relacionadas con la Atención Integral a la Primera Infancia.
- Compartir experiencias significativas de cada uno del personal.
- Evaluar y retroalimentar las competencias de cada uno del personal.

Finalmente, la Formación Permanente del talento humano, es una magnífica oportunidad para fomentar e interactuar con toda el área de talento humano en los procesos de aprendizaje, autoevaluación y coevaluación de la realidad que se vive en los lugares de encuentro con los niños y las niñas de la Atención a la Primera Infancia.

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 165-2024 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
	PLAN DE FORMACIÓN AL TALENTO HUMANO				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 001-2024		

JUSTIFICACIÓN

La atención integral en la primera infancia, permite garantizar el adecuado desarrollo de los niños y niñas, sus potencialidades, talentos, competencias, destrezas y habilidades, así como, lograr un mejor desempeño posterior en diferentes procesos pedagógicos, sociales y mejorar su calidad de vida.

En este sentido, la Fundación FUNPERS, planteó el Plan de formación a talento humano, que tiene como objetivo garantizar la atención integral a los niños y niñas vinculados al Programa, contribuyendo a las condiciones básicas para el desarrollo humano y a la movilización social, a partir de la implementación de acciones relacionadas con las categorías de derecho: Protección, Vida y Supervivencia, Educación Inicial, Participación y Gestión Institucional.

Para lo cual, cuenta con personal formado en áreas afines a la primera infancia, pero considerando los cambios políticos, pedagógicos y sociales respecto a la atención de los niños y niñas en esta etapa de crecimiento, la conceptualización del desarrollo infantil, el proceso pedagógico y el papel del agente educativo y demás personal de las unidades de servicio; es indispensable implementar el plan de formación a talento humano, logrando el fortalecimiento de los coordinadores, docentes y auxiliares de cuidado en el desarrollo integral de la primera infancia, especialmente, en lo relacionado a las áreas de pedagogía, psicología y nutrición, salud de manera, que las acciones adelantadas como parte del Plan de Atención Integral, tengan un enfoque holístico, flexible, innovador, pertinente e inclusivo en el marco de los derechos de los niños y niñas, contribuyendo a alcanzar una sociedad conformada por ciudadanos competentes y capaces de transformar el mundo.

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 165-2024 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	
	PLAN DE FORMACIÓN AL TALENTO HUMANO				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 001-2024		

OBJETIVOS

General

Fortalecer al talento humano en el cuidado y acompañamiento afectuoso y significativo que promueva el desarrollo integral de los niños y las niñas en ambientes de socialización sanos y seguros, a fin de lograr aprendizajes de calidad en las áreas de la pedagogía, lo psicosocial y nutrición, salud, asistencia, atención.

Específicos

- Generar espacios de socialización y formación para abordar los temas relacionados con aspectos conceptuales, metodológicos y operativos para desarrollar el Plan operativo para la Atención Integral a la Primera Infancia, especialmente, en las áreas de la pedagogía, lo psicosocial y nutrición, salud, asistencia, atención.
- Establecer momentos de reflexión en el talento humano de la fundación Funpers, de sus acciones relacionadas con la Atención Integral a la Primera Infancia.
- Compartir las experiencias significativas de cada uno de los agentes educativos y demás profesionales en sus acciones relacionadas con la Atención Integral a la Primera Infancia.
- Evaluar las acciones de cada uno de los Agentes Educativos desde la autoevaluación, de los procesos relacionadas con la Atención Integral a la Primera Infancia.
- Fortalecer las estrategias de enseñanza y aprendizaje en el talento humano.

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 165-2024 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
	PLAN DE FORMACIÓN AL TALENTO HUMANO				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 001-2024		

MARCO CONCEPTUAL

Primera Infancia

La Ley de la Infancia y la Adolescencia la define de la siguiente manera: “es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional de los cero (0) a los seis (6) años de edad.

Pedagogía Infantil

Gran parte del desarrollo de los procesos cognitivos que fundamentan la inteligencia, ocurren antes de los 6 años; igual sucede con los procesos socioemocionales que cimientan la calidad relacional del sujeto. En consecuencia, las condiciones biológicas, ambientales y relacionales son necesarias, pero no suficientes para lograr el desarrollo integral en la primera infancia, los primeros agentes socializadores marcan la pauta para el éxito o fracaso posterior.

Psicología

Ciencia que estudia al ser humano en su ámbito cognitivo, conductual, emocional y social, incluyendo los procesos internos de los individuos y las influencias que se ejercen desde su entorno físico y social. Específicamente, la psicología evolutiva es la parte de la psicología que se ocupa de los procesos del cambio psicológico que ocurren a lo largo de la vida humana, teniendo en cuenta, la etapa de la vida, las circunstancias propias del entorno y las experiencias particulares que vive cada persona.

Desarrollo Humano

El Desarrollo humano se entiende como la adquisición por parte de los individuos, comunidades e instituciones, de la capacidad de participar efectivamente en la construcción de una civilización mundial que es próspera tanto material como espiritualmente. Igualmente, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), consiste en la libertad y la formación de las capacidades humanas, es decir, en la ampliación de la gama de cosas que las personas pueden hacer y de aquello que pueden ser.

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 165-2024 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	
	PLAN DE FORMACIÓN AL TALENTO HUMANO				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 001-2024		

Nutrición

La nutrición es la ciencia que estudia la relación que existe entre los alimentos y la salud, especialmente en la determinación de una dieta. Así, el propósito de la ciencia de la nutrición es explicar la respuesta metabólica y fisiológica del cuerpo ante la dieta. Con los avances en biología molecular, bioquímica y genética, la ciencia de la nutrición está adicionalmente desarrollándose en el estudio del metabolismo, lo cual procura conectar a la dieta y la salud a través del lente de los procesos bioquímicos

Salud

Es el logro del máximo nivel de bienestar físico, mental y social y de la capacidad de funcionamiento que permiten los factores sociales en los que viven inmersos el individuo y la colectividad, proceso planificado y sistemático de comunicación y de enseñanza-aprendizaje, orientado a facilitar la adquisición, elección y mantenimiento de prácticas saludables y hacer difíciles las prácticas de riesgo

Educación inicial

La educación para la primera infancia es concebida como un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes que posibilitan a los niños y a las niñas potenciar sus capacidades y desarrollar competencias para la vida.

Se caracteriza por:

- Ser inclusiva, equitativa y solidaria, ya que tiene en cuenta la diversidad étnica, cultural y social, las características geográficas y socioeconómicas del país y las necesidades educativas de los niños y las niñas.
- Considerar que todos los niños y las niñas, independientemente del contexto socio cultural en el que crecen, tienen las capacidades para desarrollar sus competencias si se encuentran en ambientes sanos y seguros que garanticen sus derechos.
- Estimula, aumenta y orienta la curiosidad del niño para iniciarlo en el conocimiento y comprensión de la naturaleza, así como el desarrollo de habilidades y actitudes para conservarla y corregirla.
- Enriquece las prácticas de cuidado y atención a los niños de 4 años por los padres de familia y los grupos sociales donde conviven los menores.

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 165-2024 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
	PLAN DE FORMACIÓN AL TALENTO HUMANO				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 001-2024		

- Amplía los espacios de reconocimiento para los niños en la sociedad en la que viven, propiciando un clima de respeto y estimulación para su desarrollo.

ÁREAS DE FORMACIÓN

Las áreas de formación son aquellas que permiten ampliar los conocimientos, generar procesos de reflexión y debatir para propiciar una atención y calidad que contribuyen a la atención integral de los niños y las niñas de la Primera Infancia. Entre ellas se encuentran pedagogía infantil, psicología, desarrollo humano y la nutrición.

Área Pedagogía Infantil

Esta área de formación abarca las concepciones pedagógicas, el desarrollo del niño y la niña en la Primera Infancia, los modelos pedagógicos de “Aprendizaje Significativo”, la didáctica y la pedagogía, los proyectos pedagógicos y las estrategias pedagógicas.

Área Psicología

Esta área pretende facilitar la comprensión del desarrollo psicosocial del niño y la niña y promover el buen trato entre adulto - niño, a partir de temáticas relacionadas con psicología evolutiva, derechos de los niños y niñas, pautas de crianza, leyes de primera infancia, directorios locales y rutas para la remisión de atención a formas de vulneración de derechos.

Área Desarrollo Humano

Esta área busca participar efectivamente en la construcción de un desarrollo, bienestar y espiritualidad de cada uno de los agentes educativos. Es así como este proceso de formación también arroja una luz a la vida interior del individuo descubriendo sus motivaciones, aspiraciones y temores. En el desarrollo humano se integran experiencias y vivencias en la que se busca la coherencia entre el hacer y el sentir.

Área Nutrición y Salud

En esta área se da a conocer la importancia de la alimentación saludable y la valoración nutricional. Cuyo objetivo primordial es proporcionar a toda la comunidad educativa los fundamentos y los conocimientos básicos sobre la calidad y cantidad de alimentos que un ser humano debe consumir, así como, la relación entre la alimentación y el desarrollo integral de los niños y niñas.

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 165-2024 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
	PLAN DE FORMACIÓN AL TALENTO HUMANO				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 001-2024		

La Conferencia

Se pretende disertar sobre un tema afín, el cual consta de tres partes: Introducción, cuerpo y conclusiones. En la primera se incita a despertar la curiosidad de los agentes educativos y así, dar una luz a los aspectos particulares del tema; el segundo tiene en cuenta los puntos principales a tratar y por último, a través de las conclusiones se logra que las ideas y aprendizajes sean significativos en los participantes que los motiva a actuar y participar.

El Taller

Se constituye como un lugar de co-aprendizaje en donde todos sus participantes construyen socialmente los conocimientos, los valores, el desarrollo de las habilidades y actitudes a partir de sus propias experiencias. Esta modalidad tiene una instancia “Natural” en donde todos trabajan por una tarea en común incluyendo su motivación, curiosidad y otras de las capacidades que son una materia prima para el buen uso de los materiales de trabajo que son transformados.

Los conversatorios

Son las reuniones previstas que invitan a compartir las visiones de un tema acordado con el objetivo de explorar campos de comprensión e interacciones con instrumentos de recolección de datos como la lluvia de ideas.

Socialización de Experiencia

Son las conversaciones, diálogos y discusiones para tratar temas, situaciones o asuntos para mejorar la calidad de la atención. Entre sus características más importantes se pueden destacar:

- Evitar las críticas, las evaluaciones y los juzgamientos de las ideas presentadas.
- La presentación de las ideas que surgen en la mente sin censuras.
- Estimular todas las ideas por ilógicas que ellas puedan parecer.
- Retomar las ideas de los otros para crear e innovar a partir de ellas.
- Utilizar un gran número de ideas en un corto periodo de tiempo.
- Fácil aplicación en cualquier etapa para obtener varias soluciones a los problemas.
- Establece la identificación y la selección de las preguntas que pueden ser tratadas en la generación de posibles soluciones.
- Permite que todos los participantes tengan un dialogo de carácter horizontal para la participación de todo el grupo.

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 165-2024 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
	PLAN DE FORMACIÓN AL TALENTO HUMANO				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 001-2024		

Tutorías

Se puede observar que existen dos tipos de tutorías a un nivel individual y grupal según los requerimientos y necesidades de los procesos pedagógicos y psicológicos; a su vez, todo esto es soportado por los ambientes de aprendizaje apoyados por charlas, información, análisis de los textos de información y la constante comunicación.

De igual manera, las tutorías juegan un papel importante, al constituirse como un espacio educativo que permite el seguimiento de los procesos de formación, como también el planteamiento y desarrollo de las estrategias dirigidas a estimular las actitudes y las aptitudes del personal de talento humano, al lograr conocer algunos de los intereses y necesidades para ayudar a las metas y propósitos del plan de Atención a la Primera Infancia.

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 165-2024 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	
	PLAN DE FORMACIÓN AL TALENTO HUMANO				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 001-2024		

CRONOGRAMA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN TH



 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 165-2024 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
	PLAN DE FORMACIÓN AL TALENTO HUMANO				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 001-2024		

CRONOGRAMA PLAN DE FORMACIÓN AL TALENTO HUMANO CTT 156				
MES DE MARZO				
Temática	Fecha	Hora	Profesional a cargo	Lugar
Proceso de política del sistema integrado de gestión SIGE	11 de Marzo	8:am - 10 am	Representante SST	Video Conferencia
Construcción pacto de convivencia	11 de Marzo	10:Am - 1 pm	Profesional psicosocial	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Protocolo BPM especificidades	11 de Marzo	2:pm - 6 pm	Profesional nutrición	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Grupos de estudio y revisión documental	18 de Marzo	8: am - 12 pm	Coordinadora	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Planeación pedagógica mes de marzo y orientaciones para diligenciamiento de cuadernos del mes	18 de Marzo	8: am - 12 pm	Coordinadora	Salón Comunal los Andes- Sotomayor

MES DE ABRIL				
Temática	Fecha	Hora	Profesional a cargo	Lugar
Taller sobre caracterización de territorio	5 de abril	8:am - 10 am	Profesional psicosocial	Video Conferencia
Socialización guía para la inclusión de NN y mujeres gestantes con discapacidad	5 de abril	10:Am - 1 pm	Profesional psicosocial	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Temas areas SN inmersos en cronograma protocolos del area	5 de abril	2:pm - 6 pm	Profesional nutrición	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Grupos de estudio y revisión documental	6 de abril	8: am - 12 pm	Coordinadora	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Planeación pedagógica mes de marzo y orientaciones para diligenciamiento de cuadernos del mes	6 de abril	8: am - 12 pm	Coordinadora	Salón Comunal los Andes- Sotomayor

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 165-2024 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
	PLAN DE FORMACIÓN AL TALENTO HUMANO				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 001-2024		

MES DE MAYO				
Temática	Fecha	Hora	Profesional a cargo	Lugar
Taller sobre daño antijuridico	6 de mayo	8:am - 10 am	Profesional psicosocial	Video Conferencia
Profundización sobre protocolos para la activación de rutas	6 de mayo	10:Am - 1 pm	Profesional psicosocial	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Temas areas SN inmersos en cronograma protocolos del area	6 de mayo	2:pm - 6 pm	Profesional nutrición	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Grupos de estudio y revisión documental	7 de mayo	8: am - 12 pm	Coordinadora	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Planeación pedagógica mes de marzo y orientaciones para diligenciamiento de cuadernos del mes	7 de mayo	8: am - 12 pm	Coordinadora	Salón Comunal los Andes- Sotomayor

MES DE JUNIO				
Temática	Fecha	Hora	Profesional a cargo	Lugar
Ley 1804 y lineamiento tecnico en primera infancia	3 de Junio	8:am - 10 am	Profesional psicosocial	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Profundización protocolo de riesgos y accidenes y acciones específicas de mitigación de las UAS	3 de Junio	10:Am - 1 pm	Responsable SST	Video conferencia
Temas areas SN inmersos en cronograma protocolos del area	3 de Junio	2:pm - 6 pm	Profesional nutrición	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Grupos de estudio y revisión documental	4 de Junio	8: am - 12 pm	Coordinadora	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Planeación pedagógica mes de marzo y orientaciones para diligenciamiento de cuadernos del mes	4 de Junio	8: am - 12 pm	Coordinadora	Salón Comunal los Andes- Sotomayor

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 165-2024 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
	PLAN DE FORMACIÓN AL TALENTO HUMANO				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 001-2024		

MES DE JULIO				
Temática	Fecha	Hora	Profesional a cargo	Lugar
Prevención de violencia intrafamiliar	1 de julio	8:am - 10 am	Profesional psicosocial	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Aconteceres en la primera infancia	1 de julio	10:Am - 1 pm	Coordinadora	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Temas areas SN inmersos en cronograma protocolos del area	1 de julio	2:pm - 6 pm	Profesional nutrición	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Grupos de estudio y revisión documental	2 de julio	8: am - 12 pm	Coordinadora	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Planeación pedagógica mes de marzo y orientaciones para diligenciamiento de cuadernos del mes	2 de julio	8: am - 12 pm	Coordinadora	Salón Comunal los Andes- Sotomayor

MES DE AGOSTO				
Temática	Fecha	Hora	Profesional a cargo	Lugar
Vinculos afectivos y apego	5 de Agosto	8:am - 10 am	Profesional psicosocial	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Primeros auxilios y brigadas de emergencia	5 de Agosto	10:Am - 1 pm	Representante SST	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Temas areas SN inmersos en cronograma protocolos del area	5 de Agosto	2:pm - 6 pm	Profesional nutrición	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Grupos de estudio y revisión documental	6 de Agosto	8: am - 12 pm	Coordinadora	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Planeación pedagógica mes de marzo y orientaciones para diligenciamiento de cuadernos del mes	6 de Agosto	8: am - 12 pm	Coordinadora	Salón Comunal los Andes- Sotomayor

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 165-2024 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
	PLAN DE FORMACIÓN AL TALENTO HUMANO				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 001-2024		

MES DE SEPTIEMBRE				
Temática	Fecha	Hora	Profesional a cargo	Lugar
Estilos de crianza y comunicación efectiva	2 de Septiembre	8:am - 10 am	Profesional psicosocial	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Manejo de estrés y prevención de accidentes laborales	2 de Septiembre	10:Am - 1 pm	Representante SST	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Temas areas SN inmersos en cronograma protocolos del area	2 de Septiembre	2:pm - 6 pm	Profesional nutrición	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Grupos de estudio y revisión documental	3 de Septiembre	8: am - 12 pm	Coordinadora	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Planeación pedagógica mes de marzo y orientaciones para diligenciamiento de cuadernos del mes	3 de Septiembre	8: am - 12 pm	Coordinadora	Salón Comunal los Andes- Sotomayor

MES DE OCTUBRE				
Temática	Fecha	Hora	Profesional a cargo	Lugar
Valoración del desarrollo infantil	7 de Octubre	8:am - 10 am	Coordinadora	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Custodia y cuidado niños y niñas	7 de Octubre	10:Am - 1 pm	Profesional psicosocial	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Temas areas SN inmersos en cronograma protocolos del area	7 de Octubre	2:pm - 6 pm	Profesional nutrición	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Grupos de estudio y revisión documental	8 de Octubre	8: am - 12 pm	Coordinadora	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Planeación pedagógica mes de marzo y orientaciones para diligenciamiento de cuadernos del mes	8 de Octubre	8: am - 12 pm	Coordinadora	Salón Comunal los Andes- Sotomayor

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 165-2024 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
	PLAN DE FORMACIÓN AL TALENTO HUMANO				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 001-2024		

MES DE NOVIEMBRE				
Temática	Fecha	Hora	Profesional a cargo	Lugar
Practicas de cuidado y crianza	5 de Noviembre	8:am - 10 am	Coordinadora	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Prevención maltrato infantil, rutas y estrategias de mitigación	5 de Noviembre	10:Am - 1 pm	Profesional psicosocial	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Temas areas SN inmersos en cronograma protocolos del area	5 de Noviembre	2:pm - 6 pm	Profesional nutrición	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Grupos de estudio y revisión documental	6 de Noviembre	8: am - 12 pm	Coordinadora	Salón Comunal los Andes- Sotomayor
Planeación pedagógica mes de marzo y orientaciones para diligenciamiento de cuadernos del mes	6 de Noviembre	8: am - 12 pm	Coordinadora	Salón Comunal los Andes- Sotomayor

MES DE DICIEMBRE				
Temática	Fecha	Hora	Profesional a cargo	Lugar
Orientaciones frente a fase de cierre	9 de Diciembre	8:am - 10 am	Coordinadora	Video conferencia
Tiempo de calidad en familia y prevención de situaciones de riesgo en festividades	9 de Diciembre	10:Am - 1 pm	Profesional psicosocial	Video conferencia
Temas areas SN inmersos en cronograma protocolos del area	9 de Diciembre	2:pm - 6 pm	Profesional nutrición	Video conferencia

Nota: El cronograma anteriormente mencionado puede estar sujeto a cambios, En cuanto a temáticas debido a solicitudes realizadas desde ICBF o en fechas debido a imprevistos en la ejecución del contrato

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 165-2024 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
	PLAN DE FORMACIÓN AL TALENTO HUMANO				
	CÓDIGO	FGDFP-029	VERSION 001-2024		

BIBLIOGRAFÍA.

Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia

Manual Operativo Modalidad Familiar para la Atención a la Primera Infancia v7 MO13.

Guía Orientadora de Acompañamiento a Familias con Niños y Niñas con Discapacidad v1 G1.MO12.PP.

Guía para la Formación y Acompañamiento a familias Modalidad Familiar v1 G1.MO13.PP.

PLAN DE FORMACIÓN A TALENTO HUMANO

CENTRO ZONAL	PASTO DOS	MUNICIPIO	LOS ANDES SOTOMAYOR	CONTRATO	52001652024
MODALIDAD DE ATENCIÓN	FAMILIAR	PERIODO: DESDE	MARZO	HASTA:	DICIEMBRE

N°	LINEA DE FORMACIÓN	TEMAS	OBJETIVO	RESPONSABLE	DIRIGIDO A	FECHA/HORAS
1	Salud y Nutrición	Lactancia materna.	Socializar al talento humano de la del servicio de desarrollo infantil en medio familiar – DIMF del del contrato 165, la importancia de promover, apoyar y fomentar la lactancia materna.	Salud y Nutrición	Talento humano DIMF	Marzo a Diciembre 1 hora
		Socialización minuta patrón y ciclo de menús	Socializar al talento humano del servicio de desarrollo infantil en medio familiar – DIMF, la minuta patrón y ciclo de menús de Modalidad Familiar Servicio DIMF			Marzo 1 hora
		Manual Buenas Prácticas Manufactura.	Brindar una inducción al talento humano para la verificación de los procedimientos establecidos en el manual se cumplan a cabalidad, de tal manera que se garantice la cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos.			Marzo 1 hora
2	Salud y Nutrición	Plan de Saneamiento Básico.	Garantizar que todas las áreas de atención del servicio de desarrollo infantil en medio familiar – DIMF del contrato 165, cumpla con los programas contenidos en este plan de	Salud y Nutrición	Talento humano DIMF	Abril 1 hora

			saneamiento básico.			
		Manual Buenas Prácticas Manufactura.	Socializar el protocolo de BPM al talento humano para la verificación de los procedimientos establecidos en el manual se cumplan a cabalidad, de tal manera que se garantice la cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos.			Abril 1 hora
3	Salud y Nutrición	Enfermedades prevalentes en la primera infancia – ERA, EDA Y ETA.	Brindar información al talento humano del servicio de desarrollo infantil en medio familiar – DIMF sobre enfermedades prevalentes en la primera infancia como enfermedad respiratoria aguda, enfermedad diarreica aguda y enfermedades transmitidas por alimentos; características y síntomas para prevenir y mitigar estas en el hogar.	Salud y Nutrición	Talento humano DIMF	Mayo 1 hora
		Signos de la Desnutrición.	Orientar al talento humano de la modalidad Familiar sobre los signos de la desnutrición, con el fin de detectar posibles casos en las unidades de atención.			Mayo 1 hora
5	Salud y Nutrición	GABAS para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años.	Realizar capacitación al talento humano del servicio de desarrollo infantil en medio familiar – DIMF sobre guías alimentarias basadas en alimentos para mujeres gestantes,	Salud y Nutrición	Talento humano DIMF	Junio 1 hora

			mujeres lactantes, niños y niñas menores de 2 años.			
6	Salud y Nutrición	Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia – AIEPI.	Capacitar al talento humano del servicio de desarrollo infantil en medio familiar – DIMF sobre AIEPI para mitigar la mortalidad en los niños y niñas menores de 5 años.	Salud y Nutrición	Talento humano DIMF	Julio 1 hora
7	Salud y Nutrición	Lactancia materna.	Realizar campaña para promover la práctica de la lactancia materna, en las unidades de atención de la Modalidad Familiar.	Salud y Nutrición	Talento humano DIMF	Agosto 1 hora
8	Salud y Nutrición	Hábitos Saludable GABAS para mayores de 2 años – Plato saludable de la familia colombiana.	Promover la enseñanza de aprendizaje en hábitos saludables y de educación nutricional como herramienta que ayudan a proteger, preservar y cuidar la salud.	Salud y Nutrición	Talento humano DIMF	Septiembre 1 hora
9	Salud y Nutrición	Día mundial de la Alimentación.	Socializar al talento humano el día mundial de la alimentación “Cultivar, nutrir y preservar juntos”	Salud y Nutrición	Talento humano DIMF	Octubre 1 hora
10	Salud y Nutrición	Juego activo y actividad física.	Socializar la importancia del juego activo y actividad física como para de hábitos y estilos de vida Saludable.	Salud y Nutrición	Talento humano DIMF	Noviembre 1 hora
		Salud bucal en la primera infancia.	Brindar educación y fortalecimiento de conocimientos al talento humano del servicio de desarrollo infantil en medio familiar – DIMF, en cuanto a la			Noviembre 1 hora

			promoción y hábitos higiénicos de la salud bucal en la primera infancia.			
11	Salud y Nutrición	En Colombia la fiesta eres tú, no la pólvora.	Realizar campaña de no uso de pólvora, la pólvora es una sustancia explosiva muy peligrosa, prevenir su manipulación por parte de los niños, las niñas y adolescentes es una responsabilidad de todos.	Salud y Nutrición	Talento humano DIMF	Diciembre 1 hora



Elabora: Sol Yuranny Burbano Toro
 Cargo: Nutricionista Dietista


FUNPERS
 FUNDACIÓN DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA
 RECONSTRUCCIÓN SOCIAL

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NUMERO 165-2024 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
	FORMATO DE SEGUIMIENTO A PROCESOS				
	CÓDIGO	FGDFP-080	VERSION 002-2023		

ACTA			
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	Conmemoración Semana Mundial de la Lactancia Materna 2024		
FECHA:	08/08/2024	HORA.	10:00 AM
LUGAR	Casa de habitación profe Rosa Linares – Los Andes Sotomayor		
RESPONSABLE	Nutricionista Fundación FUNPERS		
OBJETIVO	Socializar al talento humano del servicio de desarrollo infantil en medio familiar – DIMF del municipio de Los Andes Sotomayor, la conmemoración de la semana mundial de la lactancia materna 2024 con el lema "CERRANDO LA BRECHA, APOYO A LA LACTANCIA MATERNA EN TODAS LAS SITUACIONES (WABA)" - "LACTANCIA HUMANA, FAMILIAR, COMUNITARIA Y DIVERCA (ICBF) en donde el propósito es concientizar y promover la importancia de la lactancia en todo el mundo, centrando la campaña en homenajear a las madres lactantes en toda su diversidad a lo largo de su trayectoria de lactancia.		

AGENDA:

- 1. Saludo de bienvenida
- 2. Desarrollo integral
- 3. Desarrollo sostenible
- 4. Compromisos

DESARROLLO:

Siendo las 10:00 am del día 08 de agosto de 2024, se brinda un caluroso saludo de bienvenida al talento humano haciendo un breve llamado de asistencia, se informa el tema que se va socializar de manera teórica y con enfoque participativo. Se da inicio a la educación por parte de la nutricionista.

Dando a conocer lo siguiente:

CONMEMORACIÓN SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA 2024

En cumplimiento del plan decenal de lactancia materna y alimentación complementaria salud publica año 2021- 2031 y el plan decenal de salud pública 2022-2030 el ministerio de salud orientado por la alianza mundial pro lactancia maternal WABA, desarrolla la celebración de la semana mundial de la lactancia materna 2024 con el lema: «Cerrando la brecha: apoyo a la lactancia materna en todas las situaciones».



El objetivo general del Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria 2021- 2030 es mejorar la práctica de la lactancia materna y la adecuada alimentación complementaria de

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NUMERO 165-2024 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
	FORMATO DE SEGUIMIENTO A PROCESOS				
	CÓDIGO	FGDFP-080	VERSION 002-2023		

las niñas y los niños en sus primeros 1000 días de vida, en todo el territorio nacional y durante el periodo 2021-2030

La Semana Mundial de la Lactancia Materna, que se celebra todos los años del 1 al 7 de agosto, es una campaña mundial coordinada por la Alianza Mundial para la Acción de Lactancia Materna (WABA, por sus siglas en inglés) para crear conciencia y estimular la acción sobre temas relacionados con la lactancia materna.

La lactancia no sólo beneficia a los bebés sino también a las mamás, ya que a corto plazo ayuda a su recuperación física, por ejemplo, disminuye el riesgo de hemorragia después del nacimiento y reduce el riesgo de depresión post- parto. Con el lema **«Cerrando la brecha: apoyo a la lactancia materna en todas las situaciones»** la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2024 se centra en la importancia de que todas las madres que así lo deseen puedan amamantar con éxito a sus hijos, independientemente de las circunstancias diversas de cada mujer y cada familia.

La importancia del apoyo al inicio de la lactancia

La lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida y después de este tiempo, junto con una alimentación complementaria apropiada, aseguran el crecimiento y el desarrollo de los niños y niñas

La falta de apoyo a la lactancia materna durante la primera semana afecta negativamente a la intención general de amamantar y a la prevalencia de la lactancia materna» (WABA, 2024) Varios estudios apuntan a que el índice de abandono de la lactancia durante las primeras 3 semanas es excesivamente alto y señalan como causas más probables la falta de información y apoyo que reciben las madres y sus familias.



También es motivo de alarma el hecho de que, en años anteriores, el índice de inicio de la lactancia materna en Catalunya era superior al 90%, por lo que se puede concluir que se está produciendo una clara tendencia a la baja.

El apoyo social y comunitario al servicio de la igualdad y la equidad

Los grupos de apoyo a la lactancia materna son asociaciones que desarrollan servicios de información y apoyo dirigidos a todas las mujeres que deseen amamantar a sus hijos, basados en la metodología del «apoyo entre iguales» o «de madre a madre».

Son servicios basados en el voluntariado social, de asistencia libre y sin costes, a disposición de todas las madres lactantes acompañadas de sus bebés y, si así lo desean, también de la pareja u otros familiares y amigos.



Es preciso esforzarse para garantizar que todas las madres y sus familias tengan a su disposición recursos de información, apoyo y oportunidad de amamantar con éxito (WABA, 2024) La mayoría de consultas que se reciben en estos grupos hacen referencia a dudas o dificultades en el inicio de la lactancia y, cuando el bebé crece, también sobre la crisis de los tres meses, sobre cómo conciliar seguir amamantando cuando la madre se reincorpora al mercado del trabajo remunerado y sobre la duración de la lactancia.

Su apoyo a la madre lactante es clave para el éxito de la lactancia y, además, contribuye a su prevalencia cuando la madre se reincorpora a su trabajo remunerado, la pareja se queda al cuidado del bebé, y ésta tiene ocasión de practicar la lactancia materna diferida.

Amamantar en situaciones de emergencia

Cuando pensamos en emergencias que puedan suceder a nuestro alrededor, relacionadas con amamantar, es posible que se nos ocurra como será posible mantener la lactancia materna en situaciones como accidentes de tráfico o enfermedades de la madre o el bebé, atención a inmigrantes recién llegadas en pateras, etc.



No hay que olvidar que, alrededor del mundo, las crisis sanitarias, los desastres climatológicos, así como los conflictos armados, pueden ser especialmente graves para los bebés, tanto por la posible donación no regulada de sucedáneos de la leche materna, como por la falta de acceso a agua limpia y potable, lo que aumenta el riesgo de malnutrición y mortalidad de lactantes y niños pequeños. (WABA, 2024).

Es imperativo proteger la lactancia materna en todas las circunstancias y deben hacerse esfuerzos para garantizar que todo el mundo, especialmente los grupos vulnerables, tenga acceso al apoyo y a las oportunidades para amamantar.

Invertir en mujeres es también invertir en la protección de la lactancia

La legislación, las políticas y la financiación son, junto con la movilización social y el apoyo sanitario, intervenciones clave para que todas las mujeres que así lo deseen puedan ejercer su derecho a amamantar.

Los entornos determinantes que precisan una mayor inversión y recursos económicos, para favorecer la lactancia materna, son los sistemas y servicios de salud, el apoyo familiar y comunitario, así como los lugares de trabajo y empleo. (The Lacet) Es importante invertir recursos económicos en formar a los profesionales sanitarios para que tengan los conocimientos y las aptitudes requeridos para brindar apoyo a todas las mujeres en sus decisiones, incluido el deseo de amamantar.

Las familias deben tener acceso a recursos de información y apoyo comunitario que les permita tomar decisiones libres e informadas sobre su parto y la forma de alimentar y criar a sus hijos.

La posibilidad de hacer pausas en el trabajo, de poder utilizar salas para amamantar o extraerse leche, y disponer de licencias de maternidad y paternidad durante un mínimo de 24 semanas, son algunas de las medidas de probada eficacia para conciliar la vida familiar con la laboral y favorecer la coparticipación de la pareja en la crianza de los hijos.

Objetivos de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2024

La lactancia materna es la forma más adecuada y natural de proporcionar aporte nutricional, inmunológico y emocional del bebe, ya que le aporta todos los nutrientes y anticuerpos que lo mantendrán sano, sin olvidar que le permitirá crear un fuerte lazo afectivo con la madre.

- Informar Personas sobre las desigualdades que existen en el apoyo y la prevalencia de la lactancia materna.
- Anclar o consolidar La lactancia materna como un factor de igualdad para cerrar brechas dentro de la sociedad.
- Comprometer o involucrar lideres Con personas y organizaciones para mejorar la colaboración y el apoyo a la lactancia materna.
- Galvanizar o impulsar Medidas o acciones para reducir las desigualdades en el apoyo a la lactancia materna centrándose en los grupos vulnerables.

WABA (Alianza Mundial pro Lactancia Materna), entidad que trabaja conjuntamente con OMS y UNICEF y coordina cada año la celebración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna quiere destacar así la importancia del trabajo en red del sector social de apoyo a madres lactantes con todos los sectores relacionados para generar una causa común y enfatizar el vínculo entre la lactancia materna con los diferentes ámbitos.



Desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se construyó el concepto “LACTANCIA HUMANA, FAMILIAR, COMUNITARIA Y DIVERSA” reconociendo la importancia de esta, como

primer acto de soberanía alimentaria y su contribución en la consolidación del empoderamiento de las familias y las comunidades como ejercicio autónomo en su alimentación. Con el ánimo de aportar al proceso de difusión, consolidación y apropiación se presenta la definición del concepto propio de ICBF, construido como resultado de las mesas de armonización conceptual:

La **lactancia humana** “Familiar, Comunitaria y Diversa”, es el primer acto de soberanía y autonomía alimentaria que contribuye al derecho a la alimentación de una forma natural, solidaria y sustentable, comprende las acciones por parte del ser humano en su estructura biopsicosocial, y surge como una manifestación multidimensional que trasciende lo biológico. Parte de la voluntad humana de querer lactar y está determinada por el contexto social, cultural y económico. Es una práctica que se encuentra arraigada en las tradiciones que transmiten saberes, conocimientos, costumbres y lazos afectivos entre generaciones, vínculos familiares y comunitarios en una unidad ecosistémica de supervivencia y de construcción de solidaridades. Desde una perspectiva diferencial de derechos, la lactancia humana tiene incidencia directa en las políticas públicas, reconoce las particularidades, necesidades y expectativas de las mujeres y personas en período de lactancia, sus familias, comunidades y otros actores del contexto, promoviendo la igualdad, equidad y no discriminación.

PIEZAS ALUSIVAS A LA CONMEMORACIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA (ICBF)



Semana Mundial de la
«Lactancia Humana familiar, comunitaria y diversa»
1 al 7 de agosto 2024
#LactanciaHumanaSinBrechas

Las y los bebés que reciben leche humana tienen 14 veces menos probabilidades de morir que quienes no reciben leche humana de manera exclusiva.
¡Si necesitas apoyo, acércate a tu EPS!

#LactanciaHumanaSinBrechas



INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA

Mejorar la salud materna podría prevenir muchas muertes maternas. Conocer los factores de riesgo permite que los proveedores de atención médica y las mujeres embarazadas trabajen juntos para realizar un control antes, durante y después del embarazo y el parto; identificar problemas; y tomar medidas para solucionar los problemas antes de que se agraven. De esta manera, se puede reducir el riesgo de problemas a largo plazo y evitar la muerte. Algunas investigaciones sugieren que la mayoría de las muertes maternas se pueden prevenir

Al mismo tiempo, los proveedores de atención médica, hospitales y sistemas de salud, familias y mujeres embarazadas deben trabajar para reducir la morbilidad y mortalidad maternas. Algunos de los mensajes claves para la su prevención incluye lo siguiente:



LA MUERTE MATERNA ES INACEPTABLE Y EVITABLE, CONOZCAMOS LOS SIGNOS DE ALARMA



 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 165-2024 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
	FORMATO DE SEGUIMIENTO A PROCESOS				
	CÓDIGO	FGDFP-080	VERSION 002-2023		



CONCLUSIONES		
<ul style="list-style-type: none">Se cumple con el objetivo de la capacitación.El personal de talento humano manifiesta conformidad y participan en el desarrollo de la temática.Concluimos la actividad comprendiendo el objetivoHan aprendido que la lactancia materna es el mejor alimento para alimentar a los bebes, ya que aportan nutrientes los cual les servirá para protegerlos de enfermedades y así el niño logre tener un buen desarrollo y así logrará crecer sano y fuerte.Aprenden que la lactancia materna tiene beneficios tanto para la madre, como también tiene muchos beneficios para el niño.Se conocieron los signos de alarma durante el embarazo.El talento humano se compromete a seguir incentivando a la promoción de la lactancia materna como el primer acto de soberanía alimentaria.		
COMPROMISOS / TAREAS		
ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
<ul style="list-style-type: none">El talento humano se compromete a realizar la difusión del material con las familias.	Docentes y Auxiliares pedagógicos	08/08/2024
<ul style="list-style-type: none">El talento humano se compromete a promover, apoyar y fomentar la LM.	Docentes y Auxiliares pedagógicos	08/08/2024

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



Tema: Capacitación Lactancia Materna; realizada por: nutricionistas Sol Burbano; Foto tomada por: Jackeline Rosas

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Sol Yurany Burbano Toro	Nutricionista	Fundación FUNPERS	
Jackeine Rosas	Coordinadora	Fundación FUNPERS	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar

 <p>GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	Nombre del documento: Formato		Página	1	
	LISTADO DE ASISTENCIA A CAPACITACIONES		Vigencia	8/03/2024	
			Versión	1	
	Proceso Administrativo		Código:	A-GA-THU-FR-010	
Nombre Capacitador (es) o responsable (s) de la reunión	Sol Yuranny Burbano Toro - Nutricionista			FECHA DE CAPACITACION	
Medio de comunicación	Presencial			08/ agosto/24	

1. Commemoración Semana Mundial de la lactancia materna 2024

funperscoordinacion@hotmail.com

ACTA No 9			
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	Estrategias pedagógicas en la primera infancia		
FECHA:	14 de Agosto	HORA.	8 am
LUGAR	Salón comunal los Andes Sotomayor		
RESPONSABLE	Coordinación y profesional de apoyo psicosocial		
OBJETIVO	Brindar al equipo de TH del Servicio DIMF, orientaciones frente a las estrategias pedagógicas que deben implementa en la ejecución de los diferentes encuentros del servicio.		

AGENDA:

- 1. Saludo de bienvenida
- 2. Desarrollo integral
- 3. Desarrollo sostenible
- 4. Compromisos

1. Saludo de bienvenida

Se da inicio al encuentro grupal con los integrantes del Talento Humano del servicio modalidad DIMF con un saludo cordial, quienes muestran la mayor disposición a compartir sus puntos de vista.

2. Desarrollo integral

Para iniciar con el proceso de capacitación por parte del equipo psicosocial, se comparte con el equipo de talento humano, una presentación respecto a las estrategias pedagógicas, las cuales son formas o maneras definidas para desarrollar el trabajo con los niños y las niñas de acuerdo a su edad.

En esta capacitación, se abordan las estrategias pedagógicas que se considera más pertinentes para que el talento humano pueda desarrollar con los niños, niñas y familias.

Entre estas se abordan: los laboratorios, las asambleas, caminatas sensoriales, cestos de tesoros, talleres, nichos e instalaciones.

Desarrollo sostenible

Se realiza un conversatorio con el talento humano, respecto a las estrategias que ya han implementado, cual ha sido el resultado, que no ha dado resultado y que se podría implementar en los próximos meses de ejecución.

Al respecto se genera un espacio enriquecedor de compartir de saberes y experiencias que nutrieron e hicieron significativo el proceso de cualificación TH.

CONCLUSIONES

Para finalizar el equipo de talento humano se mostró muy motivado y participativo con este tipo de procesos que están enmarcados en compartir experiencias, conversar sobre los procesos ya

realizados, lo cual es indispensable para aprender de los demás y para traza un camino teniendo en cuenta las experiencias y vivencias del talento humano.

COMPROMISOS / TAREAS		
ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Realizar la correcta aplicación de las estrategias pedagógicas en el marco de los encuentros del servicio.	Talento humano de FUNPERS	Durante la ejecución del contrato.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

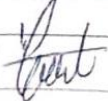


ACTA No 10			
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	Orientaciones frente al proceso de seguimiento al desarrollo		
FECHA:	14 de Agosto	HORA.	10 am
LUGAR	Salón comunal los Andes Sotomayor		
RESPONSABLE	Coordinación y profesional de apoyo psicosocial		
OBJETIVO	Brindar al equipo de TH del Servicio DIMF, orientaciones frente al proceso de seguimiento y socialización del desarrollo infantil.		
AGENDA:			
<div><div>1. Saludo de bienvenida</div><div>2. Desarrollo integral</div><div>3. Desarrollo sostenible</div><div>4. Compromisos</div></div>			
<div><div>1. Saludo de bienvenida</div><div>Se da inicio al encuentro grupal con los integrantes del Talento Humano del servicio modalidad DIMF con un saludo cordial, quienes muestran la mayor disposición a compartir sus puntos de vista.</div><div>2. Desarrollo integral</div><div>Para iniciar con el proceso de capacitación por parte de la coordinadora del servicio, se brindan algunas presiones frente a la importancia de hacer un proceso consciente de seguimiento y socialización al desarrollo infantil, el cual debe ser un proceso particularizado para cada niño y niña usuario del servicio.</div><div>Se brindan orientaciones de actualización frente al diligenciamiento de escala, se facilita documentos necesarios para dicho proceso, así mismo se dan orientaciones para poder hacer el diligenciamiento los apartados de seguimiento a desarrollo en los cuadernos de acompañamiento familiar.</div><div>Desarrollo sostenible</div><div>Se realiza un conversatorio con el talento humano respecto a dudas y dificultades frente al diligenciamiento de escala, así como de la redacción de las observaciones de la misma.</div></div>			
CONCLUSIONES			
Para finalizar el equipo de talento humano se mostró muy motivado y participativo, se continua haciendo énfasis en la necesidad de particularizar el proceso de socialización al desarrollo.			
COMPROMISOS / TAREAS			
ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	
Realizar un minucioso y adecuado proceso de seguimiento al desarrollo.	Talento humano de FUNPERS	Durante la ejecución del contrato.	

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



FIRMA ASISTENTES

	Nombre del documento: Formato		Página	1	
	LISTADO DE ASISTENCIA A CAPACITACIONES		Vigencia	8/03/2024	
	Proceso Administrativo		Versión	1	
	Nombre Capacitador (es) o responsable (s) de la reunión		Código:	A-GA-THU-FR-010	
Medio de comunicación		FECHA DE CAPACITACION			
Jackeline Rosas- coordinadora y Lendy Goyes prof. SST		14/08/2024			
Presencial					
INFORMACION DEL EVENTO: JORNADA DE REFLEXION PEDAGÓGICA MES DE AGOSTO CTT 165-2024					
Temas tratados:					
1. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo					
2. Estrategias pedagógicas					
3. Orientaciones frente a escala valoración cualitativa					
	Nombre Completo	Documento de identidad	Teléfono / Celular	E-mail	Firma
1	Vaneth Rocio Rodriguez Yela	7004728672	3225214196	vaneth.rodriguez.yela@gmail.com	Vaneth Rd
2	Alicia Vivany Bravo	27308446	3234871973	alicia.bravo9@gmail.com	Alicia Bravo
3	Doris del carmen Gomez Hernandez	4089.242.981	314 748.65.14	gal218her@gmail.com	Doris
4	Ana Maria Rodriguez Mora	36758954	3116876437	dupla7funpers@gmail.com	Quia R
5	Sandra Milena Gela	27309668	7128135744	dupla7funpers@gmail.com	Sandra Gela
6	Vaneth Rodriguez	48600843	3177739360	dupla3funpers@gmail.com	Vaneth Rodriguez
7	Lania Jackeline Rosas	1.055.31145	3152324193	lanibando.funpers@gmail.com	Lania
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
Con la firma de este listado autorizo el tratamiento de datos, imágenes y todo el material que se requiera por la entidad convocante determine, en el marco del proyecto, acorde a la Ley 1581 de 2012.					
Firma de Responsable de la actividad y/o capacitación:					

ACTA 7			
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	Proceso de formación: Sobre generalidades del sistema de gestión de seguridad de seguridad y salud en el trabajo – Bienestar laboral		
FECHA:	14 de Agosto	HORA.	11 AM
LUGAR	Salón comunal, Los andes- Sotomayor		
RESPONSABLE	Coordinación y equipo administrativo.		
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Brindar orientaciones técnicas y prácticas para la correcta implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en los procesos cotidianos de ejecución del servicio DIMF.		
AGENDA:			
<ol style="list-style-type: none">1. Saludo de bienvenida2. Desarrollo integral3. Desarrollo sostenible4. Compromisos			
DESARROLLO:			
<ol style="list-style-type: none">1. SALUDO Como primera instancia la profesional SIGE de la Fundación, doctora Lendy Goyes brinda un saludo de bienvenida al personal asistente y a continuación explica la agenda del día.2. DESARROLLO INTEGRAL Se inicia realizando un proceso de sensibilización al talento humano, respecto a la adecuada higiene postural que las agentes educativas deben tener durante su trabajo, definiendo higiene postural como realizar los esfuerzos de la vida cotidiana de forma adecuada con el fin de disminuir el riesgo de padecer enfermedades a raíz de los mismos, menciona factores que no favorecen a la higiene postural e invita al talento humano a identificarlos en su propia cotidianidad. Realiza orientaciones frente a la adecuada postura en el computador, ya que se identifica que es el lugar de trabajo más frecuente de las agentes educativas en esta modalidad, seguido de la posición bípeda durante los encuentros grupales y la manipulación de cargas, brinda orientaciones de vital importancia para la adecuada higiene postural en cada una de estas acciones de la cotidianidad del que hacer en el servicio DIMF. Frente a seguridad y salud en el trabajo, también propone un momento para realizar pausas activas proponiendo ejercicios específicos de movilidad de todo el cuerpo, indicando la importancia de tener estos espacios cada 2 o 3 horas para mejorar la salud y promover la actividad física. A continuación, se procede con la temática de SIGE, dando a conocer a profundidad los cuatro ejes (CALIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN, EJE AMBIENTAL) brindando orientaciones claras frente a su implementación en la ejecución cotidiana en los diferentes encuentros, así como en todo lo relacionado con la gestión documental del contrato.			

3. DESARROLLO SOSTENIBLE

Se concluye el espacio mencionando la importancia de una buena higiene postural para prevenir enfermedades ocasionadas en el contexto laboral, se promueve la realización de pausas activas identificando su importancia en la promoción de la actividad física. Con respecto a la temática de SIGE, reitera la importancia de la correcta apropiación y desarrollo de todos los elementos SIGE, dentro de la ejecución del contrato.

CONCLUSIONES

- Se reflexiona sobre la importancia de una buena higiene postural para prevenir enfermedades ocasionadas en el contexto laboral.
- se reconoce la importancia de la correcta apropiación y desarrollo de todos los elementos SIGE, dentro de la ejecución del contrato.

COMPROMISOS / TAREAS

ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Realizar simulacro de evacuación del mes de junio	Agentes educativas servicio DIMF	Durante la ejecución del contrato
Practicar y acatar recomendaciones sobre higiene postural y pausas activas.	Agentes educativas servicio DIMF	Durante la ejecución del contrato.

EVIDENCIAS FOTOGRAFIAS





 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NUMERO 165-2024 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
	FORMATO DE SEGUIMIENTO A PROCESOS				
	CÓDIGO	FGDFP-080	VERSION 002-2023		

ACTA			
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la Población Colombiana mayor de 2 años.		
FECHA:	20/09/2024	HORA.	9:00 AM
LUGAR	Virtual plataforma Meet		
RESPONSABLE	Nutricionista Fundación FUNPERS		
OBJETIVO	Socializar al talento humano del servicio de desarrollo infantil en medio familiar – DIMF del municipio de Los Andes Sotomayor, sobre hábitos y estilos de vida saludable a través de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para promover la enseñanza de aprendizaje en hábitos saludables y de educación nutricional como herramienta que ayudan a proteger, preservar y cuidar la salud.		

AGENDA:

- 1. Saludo de bienvenida
- 2. Desarrollo integral
- 3. Desarrollo sostenible
- 4. Compromisos

DESARROLLO:

Siendo las 9:00 am del día 20 de septiembre de 2024, se brinda un caluroso saludo de bienvenida al talento humano haciendo un breve llamado de asistencia, se informa el tema que se va socializar por medio de diapositivas, con enfoque participativo. Se da inicio a la educación por parte de la nutricionista.

Se inicia la capacitación dando a conocer lo siguiente:

GUÍAS ALIMENTARIAS BASADAS EN ALIMENTOS

1. CONSUMA ALIMENTOS FRESCOS Y VARIADOS COMO LO INDICA EL “PLATO SALUDABLE DE LA FAMILIA COLOMBIANA”

La alimentación variada y natural se relaciona con una vida saludable, es decir, sentirse con altos niveles de energía y tener ganas de hacer las cosas.

El Plato saludable de la Familia Colombiana nos ayuda a elegir una alimentación variada. Nos indica que, en cada tiempo de comida, se deben incluir alimentos de todos los grupos o su mayoría, en cantidades o porciones adecuadas. También nos invita a consumir los alimentos que se producen y

preparan en nuestras regiones y que hacen parte de nuestra cultura, especialmente cuando están en cosecha y se pueden obtener o comprar a mejor precio.



¿Por qué es importante este mensaje?

La buena alimentación es importante desde el vientre materno hasta la vejez. La buena alimentación nos sirve para crecer, desarrollarnos y mantener el bienestar.

- **Durante el embarazo:** las mujeres gestantes necesitan una buena alimentación, tanto en calidad como en cantidad, para prevenir problemas de salud en este periodo, al momento del parto y luego del mismo, y para asegurar que el bebé nazca sano.
- **Durante la lactancia:** las mujeres deben alimentarse bien luego del parto para que su cuerpo se recupere, produzcan leche suficiente y puedan amamantar a sus bebés. En los primeros seis meses la leche materna llena todas las necesidades nutricionales del bebé.
- **Durante el primer año de vida:** la buena alimentación del bebé es muy importante para que crezca y se desarrolle bien. A partir de los seis meses hay que empezar a incorporar otros alimentos paulatinamente como parte del inicio de la alimentación complementaria hasta llegar a un patrón de consumo familiar al cumplir el primer año de vida.
- **Niñas y niños de 1 a 5 años:** la buena alimentación es importante para el crecimiento y desarrollo, hay que darles pequeñas cantidades de comida, porque su estómago es pequeño y se llena fácilmente. Además, hay que acompañarlos y orientarles, ya que a esa edad se distraen fácilmente cuando están comiendo. La calidad de vida en la edad adulta depende mucho de la calidad de la alimentación en los primeros años.
- **Personas adultas:** en esta etapa la buena alimentación contribuye a conservar la salud, rendir en el trabajo, estar fuertes y no enfermarse.

Comer poco o comer mucho es dañino para la salud. El consumo de alimentos de nuestras regiones, frescos y variados como se muestra en el Plato saludable de la Familia Colombiana permitirá una buena alimentación desde la infancia hasta la vejez, garantizando un crecimiento y desarrollo adecuados, así como el mantenimiento del bienestar.

Consejos

Empiece por dar ejemplo y enseñe estas pautas a sus hijos e hijas.

Lleve el registro de lo que come cada miembro de la familia durante tres días y luego compárelo con las recomendaciones del **Plato Saludable de la Familia Colombiana**.

¿En qué se parece?
¿En qué difiere?
¿Qué cambios deberían hacer para mejorar la alimentación de la familia?



2. PARA FAVORECER LA SALUD DE MÚSCULOS, HUESOS Y DIENTES, CONSUMA DIARIAMENTE LECHE U OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVO.

Consumir estos alimentos previene las enfermedades como la osteoporosis, los calambres, las caries y las malformaciones dentales y óseas. El mensaje también invita a incluir el huevo en la alimentación diaria, que es uno de los alimentos más completos y económicos de la canasta familiar. Al ser fuente de proteína de alta calidad, también favorece la salud de músculos, dientes y huesos. En niñas y niños contribuye al crecimiento, y en personas adultas sanas ayuda a mantener el funcionamiento del cuerpo. Aunque es un alimento fuente de colesterol, no tiene un efecto negativo en la salud, siempre y cuando haga parte de una alimentación balanceada.



¿Por qué es importante este mensaje?

Este mensaje nos invita a consumir todos los días leche y productos provenientes de la leche como yogurt, kumis y todos los tipos de queso, excepto aquellos de alto contenido graso como los de untar (mantequilla, queso crema, crema de leche). Dado su alto contenido de proteínas y calcio, su consumo favorece el crecimiento de huesos y dientes sanos y fuertes en niñas y niños, y en personas adultas previene la aparición de enfermedades como la osteoporosis, la cual consiste en un debilitamiento de los huesos que nos expone a mayores riesgos de fracturas.

3. PARA UNA BUENA DIGESTIÓN Y PREVENIR ENFERMEDADES DEL CORAZÓN, INCLUYA EN CADA UNA DE LAS COMIDAS FRUTAS ENTERAS Y VERDURAS FRESCAS.

Consuma al menos cinco (5) porciones de frutas y verduras al día: una o dos al desayuno, por ejemplo, un vaso de zumo de fruta y/o una porción de fruta picada o entera; una porción de fruta entera a media mañana, una ensalada o verdura cocida para acompañar el almuerzo, una fruta a media tarde y/o una ensalada o verdura para acompañar la cena, como parte de una alimentación fraccionada y saludable.

Busque que la alimentación de su familia incluya al menos tres colores diferentes de frutas y verduras en el día, con el propósito de aprovechar nutrientes variados. Entre comidas principales, consuma frutas o verduras, evitando los productos de alimentos muy procesados. Cuando tenga hambre, favorezca primero el consumo de una fruta o verdura.

¿Por qué es importante este mensaje?

Este mensaje nos invita a incluir frutas y verduras en la alimentación diaria de toda la familia. Las frutas y verduras constituyen una fuente disponible y muy variada de vitaminas y minerales. Las frutas son agradables para la mayoría de las personas, niñas y niños, las consumen con agrado. Además, son muy versátiles, ya que pueden comerse al natural, en trozos, en jugos con agua y/o leche, combinadas con verduras en ensaladas o con otros alimentos como aderezos, entre otras posibilidades. Nuestro país es un paraíso de frutas y verduras y nos ofrece una inmensa oferta de ellas a lo largo del año y en todas las regiones.



4. PARA COMPLETAR SU ALIMENTACIÓN CONSUMA AL MENOS DOS VECES POR SEMANA LEGUMINOSAS COMO FRIJOL, LENTEJA, ARVEJA Y GARBANZO.

Las leguminosas son granos secos que crecen en vaina como el frijol, las lentejas, las habas, el garbanzo y la arveja verde seca. Este mensaje invita a consumirlas 2 veces por semana, ya que son alimentos ricos en fibra, y contienen carbohidratos, proteínas, minerales como hierro, calcio y zinc, vitamina A y vitaminas del complejo B. Entre los alimentos de origen vegetal, las leguminosas se destacan por tener el mayor contenido proteico, y de mejor calidad. Sin embargo, son pobres en algunos aminoácidos esenciales, de ahí que, combinándolas con cereales como arroz o maíz, se mejora su calidad nutricional.

Aportan vitaminas que ayudan a mantener procesos como la visión, la hidratación de la piel, la transmisión de impulsos nerviosos, la integridad de pelo y uñas y la defensa contra enfermedades. La absorción del hierro que contienen estos alimentos mejora al acompañar su consumo con alimentos fuente de vitamina C como naranja, guayaba, mandarina.

5. PARA PREVENIR LA ANEMIA SE DEBEN COMER VÍSCERAS UNA VEZ POR SEMANA.

Los alimentos naturales de fuente animal que contienen hierro fácilmente absorbible y en cantidades importantes están las vísceras, en particular las vísceras rojas como pulmón o bofe, pajarilla o bazo, hígado y corazón.

Consuma por lo menos una (1) porción de vísceras cada semana, en reemplazo de la carne del día. Aunque el contenido de colesterol en las vísceras puede ser importante, el consumo de una porción a la semana no tiene efectos negativos en personas sanas. Además, dado su bajo costo, esta práctica ayuda a ahorrar dinero destinado a la canasta familiar.



Para mejorar la aceptación a las vísceras en niñas y niños, génereles el hábito de consumirlas ofreciéndolas después del primer año de edad, mezcladas con verduras o tubérculos, para mejorar su sabor.

6. PARA MANTENER UN PESO SALUDABLE REDUZCA EL CONSUMO DE “PRODUCTOS DE PAQUETE”, COMIDAS RÁPIDAS, GASEOSAS Y BEBIDAS AZUCARADAS.

Este mensaje nos invita a reducir el consumo de productos de paquete, los que son menos naturales y más procesados (papas fritas, tajadas de plátano, hojuelas de maíz, etc.), comidas rápidas, gaseosas y bebidas azucaradas, porque son muy ricas en las llamadas “calorías vacías”, que se llaman así porque no aportan ningún otro nutriente o lo aportan en cantidades mínimas, lo que favorece el sobrepeso y la obesidad sin nutrir al cuerpo. Asimismo, estos productos tienen alto contenido de sodio, grasas saturadas y azúcar que favorecen la aparición de enfermedades como diabetes, hipertensión y enfermedades del corazón.

El consumo excesivo de estos productos puede ser dañino para la salud por varias razones:

- Son costosos y crean adicción.
- Promueven la formación de malos hábitos alimentarios desde temprana edad.
- Su consumo desplaza el consumo de otros alimentos más saludables.
- Interfieren en la absorción de nutrientes.
- Favorecen el sobrepeso y la obesidad.
- Favorecen la desmineralización ósea.



7. PARA TENER UNA PRESIÓN ARTERIAL NORMAL, REDUZCA EL CONSUMO DE SAL Y ALIMENTOS COMO CARNES EMBUTIDAS, ENLATADOS Y PRODUCTOS DE PAQUETE ALTOS EN SODIO.

- Cocine con menos sal y no la adicione al tanteo; acostúmbrese a utilizar un instrumento de medida (por ejemplo, una cucharita) para saber cuánta sal consume diariamente.
- Quite el salero de la mesa.
- Evite agregar más sal a los alimentos ya preparados al momento de consumirlos.
- No agregue sal a la comida de bebés y niños pequeños. Ellos perciben los sabores de manera distinta a las personas adultas, permita que conozcan los sabores naturales de los alimentos, no es necesario agregar sal a sus comidas.
- Prefiera el consumo de alimentos “al natural” como verduras, frutas frescas, lácteos semi descremados y descremados, carnes frescas (aves, res, pescado, cerdo), en vez de aquellos conservados o procesados con sal.
- Utilice alternativas diferentes a la sal para sazonar y dar sabor a los alimentos, como hierbas, especias o frutas.

¿Qué beneficios trae comer menos sal?

- Mejora la salud del corazón y el aparato circulatorio.
- Previene o controla la hipertensión arterial.
- Reduce el riesgo de cáncer de estómago.
- Previene el daño en los riñones.
- Disminuye gastos médicos.
- Los alimentos naturales y frescos son más económicos que los alimentos procesados y ultra procesados.



8. CUIDE SU CORAZÓN, CONSUMA AGUACATE, MANÍ, Y NUECES, DISMINUYA EL CONSUMO DE ACEITE VEGETAL Y MARGARINA; EVITE GRASAS DE ORIGEN ANIMAL COMO MANTEQUILLA Y MANTECA.

El consumo de las grasas insaturadas (buenas) favorece la salud de corazón, venas y arterias, mientras que el consumo alto de las grasas saturadas (malas) puede desarrollar hipertensión, infartos y otras alteraciones de la salud.

Disminuya al máximo el consumo de preparaciones fritas, dentro y fuera de casa. Prefiera preparaciones guisadas, salteadas, a la plancha, asadas y al vapor.

¿Por qué es importante este mensaje?

Este mensaje plantea una diferenciación entre los alimentos con alto contenido de grasas benéficas (insaturadas), los cuales se deben consumir con frecuencia, y los alimentos que contienen grasas saturadas, que consumidas aún en pequeñas cantidades pueden ser perjudiciales para la salud.

Las grasas cumplen importantes funciones en nuestro cuerpo:

- Permiten conservar la temperatura corporal.
- Protegen los órganos internos de golpes y lesiones.
- Permiten la absorción de las vitaminas A, D, E y K.
- Proporcionan saciedad.
- Absorben y retienen sabores de los alimentos.



9. POR EL PLACER DE VIVIR SALUDABLE NO OLVIDES HIDRATARTE DURANTE EL DÍA Y ACOMPAÑARLO CON ACTIVIDAD FÍSICA DE FORMA REGULAR.

- Los niños y niñas de 1 a 4 años deben acumular al menos 180 minutos diarios de actividad física a través del juego activo estructurado o no estructurado de cualquier intensidad.
- Los niños y niñas de 5 a 17 años deberían acumular un mínimo de 60 minutos diarios de actividad física de intensidad moderada o vigorosa y actividades de fortalecimiento óseo y muscular, como mínimo 3 veces a la semana.
- Los adultos deberían acumular un mínimo de 150 minutos semanales de actividad física aeróbica de intensidad moderada, o un mínimo de 75 minutos semanales de actividad aeróbica de intensidad vigorosa, y dos veces o más por semana realizar actividades de fortalecimiento muscular.

La actividad física es mejor si se hace al aire libre y es acorde con los gustos de las personas, como correr, a montar en bicicleta o saltar lazo, o practicar deportes de grupo.

Reduzca e invite a sus hijas e hijos a reducir el tiempo dedicado a actividades sedentarias como ver televisión y jugar videojuegos, intercambiándolas por algún tipo de actividad física según la preferencia y facilidad.

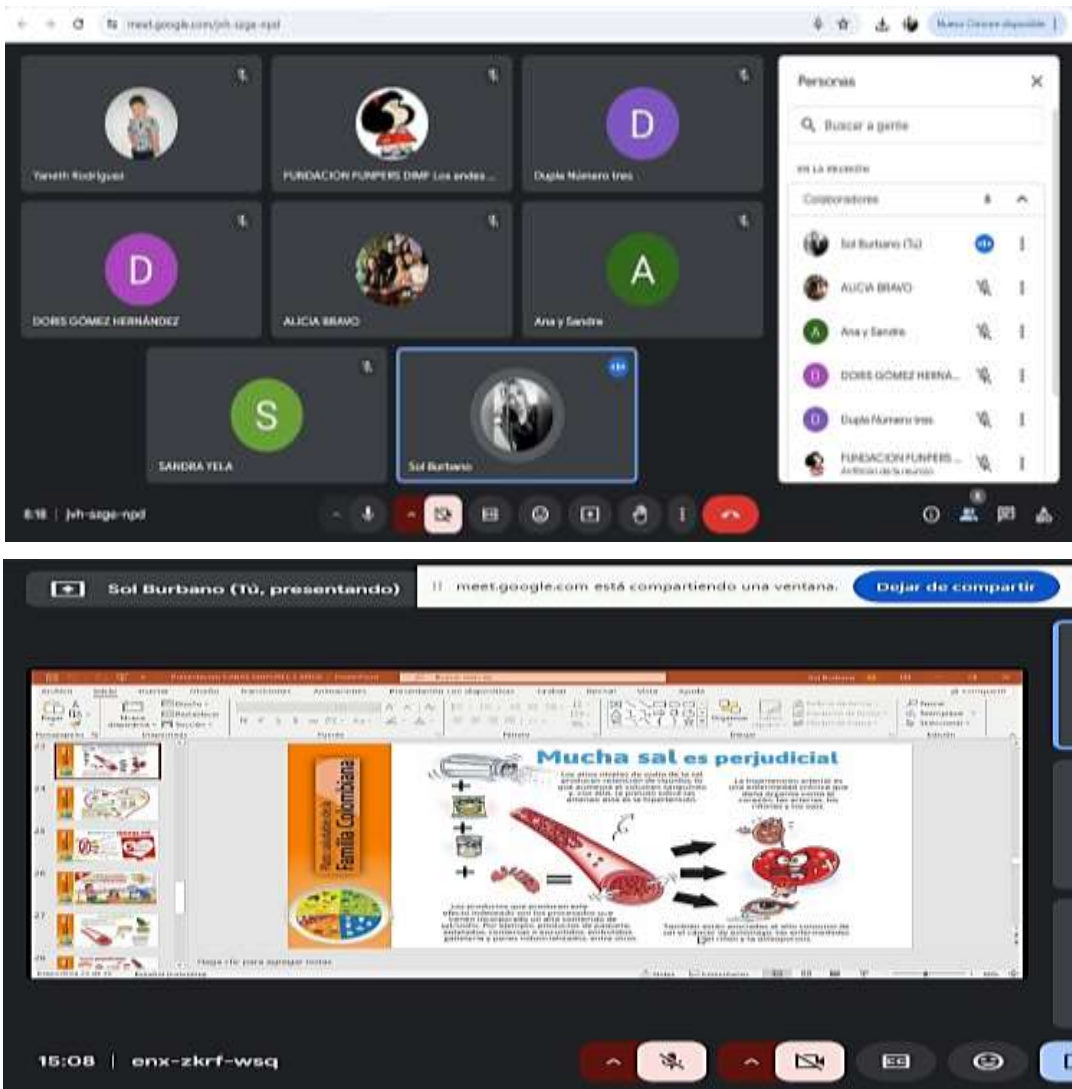
El agua es esencial para la vida. Proviene básicamente de tres fuentes: a) el agua que se bebe en forma natural, bebidas e infusiones; b) el agua propia de los alimentos y preparaciones y c) el agua endógena que es producida dentro del organismo. De estas tres fuentes, la primera no sólo es la que representa el mayor porcentaje de aporte, sino también la que más fácilmente puede ser objeto de mejora en su consumo a través de la promoción de hábitos saludables.

Los requerimientos de agua están determinados por el metabolismo de cada persona, las condiciones ambientales y el grado de actividad física, por lo que son muy variables. En promedio, una persona adulta debería ingerir entre 1 y 2 litros todos los días. La sed es una señal tardía. Tome más agua cuando desarrolle actividad física o el clima sea cálido. Tome agua antes, durante y después del ejercicio, evitando bebidas gaseosas o energizantes que generan más deshidratación.



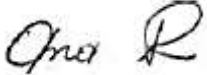
CONCLUSIONES		
<ul style="list-style-type: none">Se cumple con el objetivo de la capacitación.El personal de talento humano manifiesta conformidad y participan en el desarrollo de la temática.Concluimos la actividad comprendiendo el objetivoSe aprendió con el talento humano sobre la importancia de una buena alimentación para tener un estilo de vida saludable, en el que abarca consumir sano, incluyendo los 6 grupos de alimentos del plato saludable de la familia colombiana, en cantidades adecuadas ya que aportan energía y los nutrientes que el cuerpo necesita; además de la importancia de cultivar alimentos propios, para abastecer los hogares.Aprendimos que Las guías alimentarias establecen las recomendaciones nutricionales que aseguran que los niños reciban los nutrientes necesarios para su desarrollo físico y cognitivo, favoreciendo el crecimiento adecuado y el fortalecimiento del sistema inmunológico lo que evita que los niños se enfermen con menos frecuencia.Las guías alimentarias nos enseñan que la alimentación que se ofrece a los niños en los primeros años nos sirve para lo largo de nuestra vida, una dieta equilibrada y adecuada en la infancia puede prevenir la aparición de enfermedades crónicas no transmisibles como la obesidad, la diabetes tipo 2, enfermedades cardíacas e hipertensión a lo largo de la vida.El talento humano manifiesta que lo aprendido sobre Las guías alimentarias es proporcionar pautas para inculcar hábitos saludables desde una edad temprana, lo que es crucial para que los niños aprendan a tomar decisiones nutricionales adecuadas a lo largo de su vida.		
COMPROMISOS / TAREAS		
ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
<ul style="list-style-type: none">El talento humano se compromete a realizar la difusión del material con las familias.	Docentes y Auxiliares pedagógicos	20/09/2024
<ul style="list-style-type: none">El talento humano se compromete a orientar a las familias de la modalidad familiar en la adopción de estilos de vida y prácticas de alimentación saludable.	Docentes y Auxiliares pedagógicos	20/09/2024

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

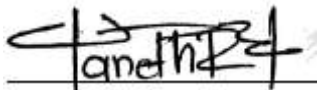
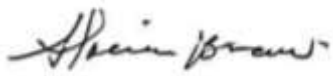


Tema: GABAS mayores de 2 años; realizada por: nutricionista Sol Burbano;
Foto tomada por: Sol Burbano

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Sol Yurany Burbano Toro	Nutricionista	Fundación FUNPERS	
Jackeine Rosas	Coordinadora	Fundación FUNPERS	
Ana María Rodríguez Mora	Agente educativa	Fundación FUNPERS	

 FUNPERS <i>Nit: 900631966-1</i>	CONTRATO NÚMERO 165-2024 SUSCRITO ENTRE ICBF Y EAS FUNDACIÓN FUNPERS			 BIENESTAR FAMILIAR	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
	FORMATO DE SEGUIMIENTO A PROCESOS				
	CÓDIGO	FGDFP-080	VERSION 002-2023		

Sandra Yela Portilla	Auxiliar pedagógica	Fundación FUNPERS	
Yaneth Rodriguez Yela	Agente educativa	Fundación FUNPERS	
Doris Gomez	Auxiliar pedagógica	Fundación FUNPERS	
Rosa Yaneth Rodríguez Linares	Agente educativa	Fundación FUNPERS	
Alicia Bravo Oviedo	Auxiliar pedagógica	Fundación FUNPERS	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar





PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE SEGUIMIENTO COMPRAS LOCALES

F1.G5.ABS 16/06/2023
Versión 9 Página 1 de 1
Clasificación de la información: Pública

REGIONAL: NARIÑO
N° DE CONTRATO: 5200165
FECHA DE INICIO: 21/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/dic/2024
TIEMPO DE EJECUCIÓN (Meses): 11
VALOR TOTAL CONTRATO: \$ 539.761.509
No. CUPOS ASIGNADOS: 150
% DE COMPRA LOCAL: 30
NIT DEL OPERADOR: 900631966
NOMBRE DEL OPERADOR: FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL - FUNPERS
PROGRAMA: PRIMERA INFANCIA
MODALIDAD: FAMILIAR
SERVICIO: DIMF - Desarrollo Infantil en Medio Familiar sin Arriendo

USUARIO: SPNariño
MES VALIDADO: AGOSTO
FECHA Y HORA DE VALIDACIÓN: 3/10/2024 12:17
VALOR TOTAL COMPRA DE ALIMENTOS: \$20.725.462,00

Porcentaje de Compra Local	
Reportado (%)	34,46
Validado (%)	34,46

NOTA DEL SUPERVISOR: La EAS cumple con la ley 2046 de 2020 en compras locales, para el mes de agosto en un 34,46%.

NOTA DEL OPERADOR:

Firma del supervisor:

Nombre del Supervisor:

Gloria Santacruz

Firma de quien reporta:

Nombre de quien reporta:

YESIKA MAYALI URBANO ORDONEZ

No.	Mes	Producto Local	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Total (\$)	Municipio del Proveedor	Tipo de Proveedor	Nombre del Proveedor	% Compra local
1	Agosto	Huevo	Unidades	4320	\$2.592.000,00	San Bernardo - Nariño	Pequeño Productor (PP)	DISTRIBUCIONES DHM	12,51
2	Agosto	Frijol	Kilos	150	\$1.961.700,00	Taminango - Nariño	Pequeño Productor (PP)	ALIMENTOS DOÑA PIBA	9,47
3	Agosto	Mandarina	Kilos	23,7	\$286.500,00	Taminango - Nariño	Pequeño Productor (PP)	ALIMENTOS DOÑA PIBA	1,38
4	Agosto	Naranja	Kilos	27,6	\$299.700,00	Taminango - Nariño	Pequeño Productor (PP)	ALIMENTOS DOÑA PIBA	1,45
5	Agosto	Banano	Kilos	23,7	\$304.500,00	Taminango - Nariño	Pequeño Productor (PP)	ALIMENTOS DOÑA PIBA	1,47
6	Agosto	Guayaba	Kilos	21,9	\$282.000,00	Taminango - Nariño	Pequeño Productor (PP)	ALIMENTOS DOÑA PIBA	1,36
7	Agosto	Leche líquida UHT	Litros	71,2	\$459.240,00	Caloto - Cauca	Organización de PP o ACFC	ALIVAL	2,22
8	Agosto	Avena líquida	Litros	71,2	\$534.210,00	Caloto - Cauca	Organización de PP o ACFC	ALIVAL	2,58
9	Agosto	Yogurt	Litros	34	\$197.243,00	Pasto - Nariño	Organización de PP o ACFC	DLAIT	0,95
10	Agosto	Kumis	Litros	34	\$220.912,00	Pasto - Nariño	Organización de PP o ACFC	DLAIT	1,07